

# **EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES**

**ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S. E.S.P.**



**Superservicios**  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y ASEO  
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE ASEO  
Bogotá D.C., diciembre de 2019**

# Contenido

<b>1</b>	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA.....</b>	<b>5</b>
1.1	Sumario.....	5
1.2	Datos Generales del Prestador.....	5
<b>2</b>	<b>ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS .....</b>	<b>6</b>
2.1	Aspectos administrativos.....	6
2.1.1	<i>Empleados .....</i>	<i>6</i>
<b>En lo referente a la dotación al personal, se informa que se hace entrega de ésta durante 3 períodos del año (abril, agosto y diciembre). Se entrega a cada operario lo siguiente:.....</b>		
<b>Dotación Ingreso y periódica de cargos operarios y conductores:.....</b>		
2.1.2	<i>Organigrama .....</i>	<i>6</i>
2.1.3	<i>Junta Directiva .....</i>	<i>8</i>
2.1.4	<i>Composición accionaria .....</i>	<i>8</i>
2.1.5	<i>Competencias Laborales.....</i>	<i>8</i>
2.1.6	<i>Aprendices SENA.....</i>	<i>9</i>
2.1.7	<i>Auditoría Externa de Gestión y Resultados – AEGR .....</i>	<i>9</i>
2.2	Aspectos financieros .....	9
2.2.1	<i>Reportes financieros bajo NIF en el SUI .....</i>	<i>9</i>
2.2.2	<i>Conceptos del revisor fiscal y de la auditoría externa de gestión y resultados .....</i>	<i>10</i>
2.2.3	<i>Análisis de los estados financieros separados 2018 – 2017.....</i>	<i>11</i>
2.2.3.1	<i>Estado de situación financiera 2018 – 2017.....</i>	<i>12</i>
2.2.3.2	<i>Estado de resultados acumulado 2018 – 2017 .....</i>	<i>16</i>
2.2.3.3	<i>Estado de flujos de efectivo 2018 – 2017.....</i>	<i>18</i>
2.2.3.4	<i>Indicadores financieros .....</i>	<i>18</i>
<b>3</b>	<b>ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS.....</b>	<b>21</b>
3.1	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA – GRUPO SECTORIAL DE ASEO.....	21
3.1.1	<i>Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).....</i>	<i>22</i>
3.1.2	<i>Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) .....</i>	<i>23</i>
3.1.3	<i>Comparación entre el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA). .....</i>	<i>26</i>
3.2	Recolección y transporte de residuos no aprovechables.....	27
3.2.1	<i>Requisitos de la actividad de recolección.....</i>	<i>27</i>

3.2.2	<i>Sistemas de recolección</i>	28
3.2.3	<i>Macrorrutas y microrrutas</i>	28
3.2.4	<i>Ejecución de la actividad (Verificado en campo)</i>	31
3.2.5	<i>Parque automotor</i>	35
3.2.6	<i>Puntos críticos</i>	40
3.3	Base de operaciones	54
3.4	Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas	56
3.4.1	<i>Características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas</i>	57
3.4.2	<i>Macrorrutas y microrrutas de la actividad de barrido y limpieza vías y áreas públicas</i>	57
3.4.3	<i>Kilómetros de barrido</i>	57
3.4.4	<i>Ejecución de la actividad de barrido</i>	59
3.4.5	<i>Suministro, instalación y mantenimiento de cestas</i>	62
3.5	Actividades complementarias del servicio de aseo	62
3.5.1	<i>Lavado de áreas públicas</i>	63
3.5.2	<i>Corte de césped</i>	63
3.5.3	<i>Poda de árboles</i>	65
3.6	Disposición final	65
3.7	Plan de Emergencia y Contingencia – PEC	66
3.7.1	<i>Comparación entre PGIRS, PPSA y PEC</i>	67
<b>4</b>	<b>ASPECTOS COMERCIALES</b>	<b>68</b>
4.1	Sitio web del prestador	68
4.2	Suscriptores	68
4.3	Contrato de Condiciones Uniformes	69
4.4	Tarifas	69
4.3.1	<i>Estudio de costos y tarifas aseo</i>	69
4.3.2	<i>Acto de aprobación de tarifas</i>	70
4.3.3	<i>Publicación de tarifas</i>	71
4.3.4	<i>Tarifas Aplicadas Aseo</i>	74
4.5	Facturación y recaudo	77
4.6	Facturas	77
4.7	Subsidios y contribuciones	80
4.8	Peticiones, quejas y reclamos	81
4.8.1	<i>Procedimiento PQR</i>	81
4.8.2	<i>Oficina de atención al usuario</i>	83
4.8.3	<i>Formato de atención al usuario</i>	83
<b>5</b>	<b>CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI</b>	<b>85</b>

<b>6</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>87</b>
6.1	Aspectos administrativos y financieros .....	87
6.1.1	<i>Aspectos administrativos.....</i>	<i>87</i>
6.1.2	<i>Aspectos financieros .....</i>	<i>87</i>
6.2	Aspectos técnicos.....	88
6.2.1	<i>Revisión PGIRS, PPSA y PEC.....</i>	<i>88</i>
6.2.2	<i>Recolección y transporte de no aprovechables.....</i>	<i>88</i>
6.2.3	<i>Parque automotor.....</i>	<i>89</i>
6.2.4	<i>Puntos Críticos.....</i>	<i>89</i>
6.2.5	<i>Barrido y limpieza de vías y áreas públicas .....</i>	<i>90</i>
6.2.6	<i>Suministro, instalación y mantenimiento de cestas .....</i>	<i>90</i>
6.2.7	<i>Lavado de áreas públicas .....</i>	<i>90</i>
6.2.8	<i>Corte de Césped .....</i>	<i>90</i>
6.2.9	<i>Poda de árboles .....</i>	<i>91</i>
6.2.10	<i>Disposición final .....</i>	<i>91</i>
6.3	Aspectos comerciales.....	91
	<i>Tarifas Aseo .....</i>	<i>91</i>
<b>7</b>	<b>ANEXOS.....</b>	<b>93</b>
7.1	Macrorrutas de recolección del CCU .....	93
7.2	Relación de macrorrutas y microrrutas de recolección de no aprovechables .....	93
7.3	Microrrutas reportadas en el SUI .....	98
7.4	Reporte de vehículos en SUI .....	106
7.5	Listado de vehículos informado por el prestador.....	107
7.6	Macrorrutas definidas en el PPSA .....	108
7.7	Macrorrutas definidas en el CCU del prestador.....	109
7.8	Inventario de áreas verdes objeto de corte .....	109
7.9	Inventario de árboles – PGIRS 2015 .....	110
7.10	Censo de puntos críticos entregado por el prestador.....	111

# ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S. E.S.P. – ASEO SOLEDAD ANÁLISIS AÑOS 2016, 2017 y 2018

## 1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

### 1.1 Sumario

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación del servicio de aseo en el municipio de Soledad – Atlántico, mediante la vigilancia y seguimiento de la empresa ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S. E.S.P. – ASEO SOLEDAD S.A.S. E.S.P., con base en la reglamentación de los servicios públicos y regulación económica vigente.

El presente informe de Evaluación Integral de la prestación del servicio incorpora análisis de los años 2016, 2017 y 2018, con base en la información suministrada por el Prestador en la última visita adelantada en los días 12 y 13 noviembre de 2019 por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y los últimos reportes de información al Sistema Único de Información – SUI que realiza la Empresa para las mismas vigencias.

### 1.2 Datos Generales del Prestador

El prestador ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S. E.S.P., es una sociedad anónima simplificada, de clase privada, dotada de autonomía Administrativa y financiera y de patrimonio propio; constituido por Escritura Pública número 404 del 03/03/2005, de Notaría 9. de Barranquilla.

Inició operaciones para el servicio Público Domiciliario de Aseo en el municipio de Soledad el 01 de abril de 2005.

A continuación, se describen los datos generales del prestador, con base en la última actualización del RUPS del 06/06/2019:

**Tabla 1. Datos generales del prestador**

ID. Empresa	20318
Razón social	ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S. E.S.P.
Sigla	ASEOSOLEDAD S.A.S E.S.P.
NIT	900011603-3
Estado del Prestador	Operativa
Servicios y actividades	Recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, lavado de áreas públicas y corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas
Fecha de Inicio de operaciones	01/04/2005
Área de operación	Soledad-Atlántico
Tipo de Sociedad	Sociedad anónima simplificada
Fecha última Actualización certificada RUPS	07/06/2016
Nombre Representante legal	Juan Manuel Gómez Mejía
Cargo Representante Legal	Representante Legal
Fecha de Posesión Representante Legal	27/08/2018
Clasificación	Mayor o igual a 5001 usuarios
Auditoría Externa de Gestión y Resultados	AUDIEXTERNAS S.A.S.

Fuente: Consulta RUPS

## 2 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS

### 2.1 Aspectos administrativos

#### 2.1.1 Empleados

La empresa prestadora informó los días 12 y 13 de noviembre en la visita, que cuenta con un total de 381 empleados vinculados directamente y 10 temporalmente con corte al 13 de noviembre de 2019; estos últimos contratan a través de la empresa servicios temporales TECNIPERSONAL.

Según lo informado por la Directora de Gestión Humana en la visita señalada, todos los empleados de la empresa se encuentran afiliados a la ARL COLPATRIA y la Caja de compensación familiar COMBARRANQUILLA.

En lo referente a la dotación al personal, se informa que se hace entrega de ésta durante 3 períodos del año (abril, agosto y diciembre). Se entrega a cada operario lo siguiente:

Dotación Ingreso y periódica de cargos operarios y conductores:

- 2 camisas
- 2 pantalones
- 1 par de botas
- 1 gorra

A continuación se relaciona el área y el número de empleados para cada área; cabe resaltar que en la información entregada en visita se relacionaron un total de 390 empleados.

**Tabla 2.** Aseo Especial Soledad S.A.S E.S.P.

Área	Número de empleados
ADMINISTRACION	3
AI ADMINISTRACION	4
AI ASEO SERVICIO DE ASEO	376
OPERACION DE ASEO	7
<b>Total</b>	<b>390</b>

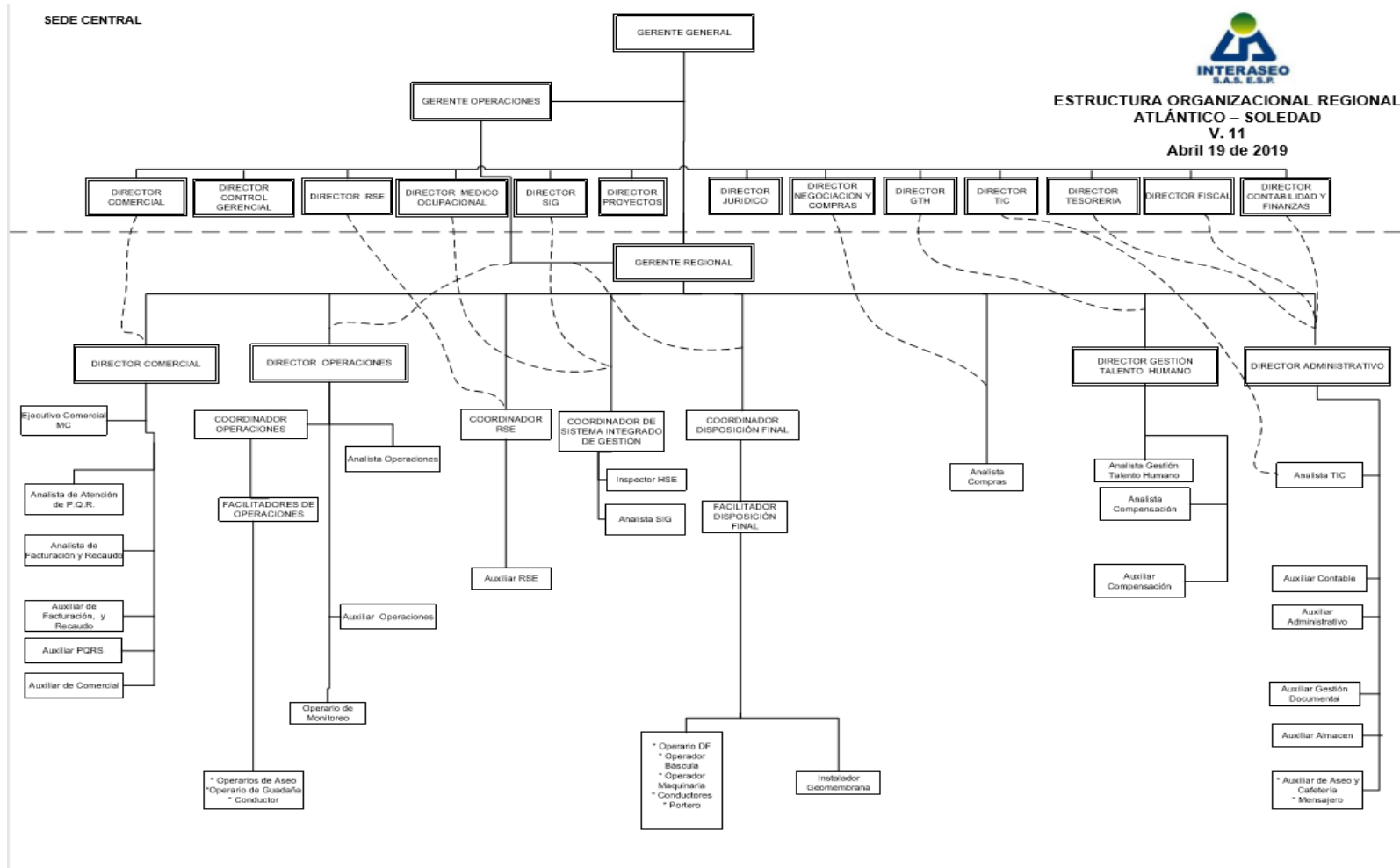
Fuente: Aseo Especial Soledad S.A.S E.S.P. – visita noviembre de 2019

#### 2.1.2 Organigrama

Aseo Especial Soledad S.A.S. E.S.P. cuenta con una estructura organizacional de forma piramidal, la cual está constituida en su cabeza del Gerente General.

Durante la visita, el prestador suministró el siguiente organigrama el cual se encuentra actualizado con fecha de abril de 2019:

Imagen 1. Organigrama ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S. E.S.P.



Fuente: ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S. E.S.P.

### 2.1.3 Junta Directiva

A continuación, se relacionan los miembros de la Junta Directiva de la empresa ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S. E.S.P. de acuerdo con el registro cámara de comercio entregado en visita con fecha de expedición de 07/11/2019, ésta información a su vez es consistente con la reportada en SUI:

**Tabla 3. Junta Directiva**

Nombre	Identificación
GONZALEZ PUENTE YOLANDA	50919979
OSORIO HINCAPIE ADRIANA MARIA	43532845
RESTREPO SIERRA JOSE JAIME	71773115
MURIEL ESCOBAR MAURICIO	71260594
PRENTT RINCON ALEJANDRA MARIA	52427647
FANORY AGUDELO RUEDA	43584699

Fuente: ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S E.S.P.

### 2.1.4 Composición accionaria

**Tabla 4. Composición accionaria ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S E.S.P**

SOCIEDAD	NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL AUTORIZADO	VALOR NOMINAL	No ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	% PARTICIPACION
ASEO ESPECIAL SOLEDAD	Interaseo S.A.S ESP	3.000.000.000	100.000	20900	2.090.000.000	95,00%
	Desarrollo Ambiental sostenible de Colombia S.A.S.			275	27.500.000	1,25%
	Electroteam S.A.S.			275	27.500.000	1,25%
	Interconexion latam S.A.S			275	27.500.000	1,25%
				275	27.500.000	1,25%

Fuente: ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S E.S.P.

### 2.1.5 Competencias Laborales

Respecto a las certificaciones de competencias laborales del personal certificable de la empresa, en la visita el prestador suministró un total de 90 soportes de certificados en competencias laborales, indicando en visita que a la fecha únicamente éstos empleados cuentan con certificación, por lo cual se presume un incumplimiento a los requisitos



establecidos en los artículos 9 y 11 de la Resolución 1076 de 20031 modificada por la Resolución 1570 de 20042.

## 2.1.6 Aprendices SENA

Según la información entregada por el prestador en visita, para la Regional Magdalena se ha fijado una cuota de aprendices de 174 sin embargo no entregó la relación de aprendices SENA con los que cuenta actualmente para el área de prestación de soledad

## 2.1.7 Auditoría Externa de Gestión y Resultados – AEGR

De acuerdo con la información entregada por el prestador en visita, cuenta con contrato de auditoría externa de gestión y resultados con AUDIEXTERNAS LTDA.

Ahora bien, una vez revisada la última actualización aprobada en el Registro Único de Prestadores – RUPS se consigna que cuenta con la firma AUDIEXTERNAS S.A.S como auditor externo con contrato hasta el 01/04/2019, es decir que a la fecha no reporta información sobre auditoría externa vigente, por lo que se considera necesario hacer la respectiva actualización en el RUPS.

## 2.2 Aspectos financieros

### 2.2.1 Reportes financieros bajo NIF en el SUI

La empresa ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S E.S.P. se clasificó en el Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios – SUI, como Grupo I – NIIF, bajo los nuevos marcos normativos para reporte de información financiera.

A continuación, se presenta la verificación del estado de cargue de las taxonomías de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 en el SUI, bajo nuevo marco normativo NIF.

**Imagen 2. Estado de cargue de taxonomías años 2015, 2016, 2017 y 2018.**

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF	Histórico Rechazados	Datos Responsable
		AC	AL	AS	E	GN	GLP								
20318	ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2017, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	05/07/2017	Certificado	05/05/2018				Ver
20318	ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2016, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	18/05/2017	Certificado	05/07/2017			Ver	Ver
20318	ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2015, Grupo 1 Individual	26/08/2015	Certificado	18/05/2017			Ver	Ver
20318	ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2018, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Indirecto		Certificado	23/04/2019			Ver	Ver

Fuente: Sistema único de información SUI – Diciembre 2019.

<sup>1</sup> Por la cual se actualiza el Plan Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica para el sector de Agua Potable, Saneamiento Básico y Ambiental y se toman otras determinaciones.

<sup>2</sup> Por la cual se modifica la Resolución 1076 de octubre 9 de 2003 que actualiza el Plan Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica para el sector de Agua Potable, Saneamiento Básico y Ambiental y se toman otras disposiciones.

El prestador ha certificado satisfactoriamente todos los cargues de información financiera requeridos en formato XBRL bajo el nuevo marco normativo, como se aprecia en la imagen anterior.

### Revelaciones y Políticas

El prestador en sus notas a los estados financieros separados por el año terminado al 31 de diciembre de 2018, enumera las principales políticas contables y revelaciones; y en cuanto a la aplicación del nuevo marco normativo declara que *“Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018. Las NCIF aplicables en 2018 se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas oficialmente al español y emitidas por el IASB al primer semestre de 2016.”*.

### **2.2.2 Conceptos del revisor fiscal y de la auditoría externa de gestión y resultados**

#### Revisoría Fiscal

La revisoría fiscal está desempeñada por la señora Lina Marcela Uribe Cardona; sobre su dictamen de los estados financieros presentados al 31 de diciembre de 2018, se destaca lo siguiente:

*“En mi opinión, los citados estados financieros arriba mencionados, los cuales han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad presentan en forma fidedigna la situación financiera de la sociedad ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S. E.S.P. a 31 de diciembre de 2018, los cambios en el patrimonio, los resultados de las operaciones, las notas a los estados financieros y el resultado de sus operaciones por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las normas internacionales de información financiera.”*

#### Auditoría Externa de Gestión y Resultados

Por otro lado, para el año 2018, la firma que se desempeñó como auditor externo de gestión y resultados de la empresa fue AUDIEXTERNAS S.A.S. respecto a su informe correspondiente a dicho año, se puede destacar lo siguiente:

*“Al evaluar el comportamiento de las principales cifras financieras de Aseo Especial Soledad S.A.S, expresado bajo Normas Internacionales de Información Financiera, nuestra opinión es que no se reflejan variaciones financieras importantes favorables para la sociedad en el período evaluado, frente a los resultados del período 2017, pues los Activos crecieron el 13,15%, el equivalente a \$5.593,7 millones, frente a un aumento del 13,63% en los Pasivos, el equivalente a \$4.969,0 millones, por lo cual el Patrimonio, solamente creció \$624,6 millones.*

*Opinamos que no son favorables las variaciones financieras de la sociedad en el período 2018, pues el crecimiento de los Activos se presentó por el aumento en las Cuentas Comerciales por Cobrar por Prestación de Servicios Públicos, o sea en la cartera de carácter no corriente, las cuales crecieron de \$20.638,9 millones, reflejados en el período 2017 a \$ 27.817,8 millones en el período 2018.*

*Los Activos Corrientes participan con el 4,18% sobre los Activos totales, frente a un 95,82% de participación de los No Corrientes.*

*Por políticas de la sociedad se realizó una reclasificación de cuentas, en la cual está incluido el rubro Cuentas Comerciales por Cobrar No Corrientes, mostrando los saldos de los períodos 2018 y 2017 con su respectivo deterioro.*

*El aumento de los Pasivos está sustentado en el comportamiento del rubro Otras Cuentas comerciales por pagar no corrientes, correspondiente, en su mayor valor, a obligaciones con socios y accionistas, ya que representan el 96,69% de la suma total de los Pasivos.*

*Como viene sucediendo desde el inicio de operaciones, los ingresos de la sociedad no corresponden a la facturación causada por la prestación del servicio, sino a la participación de Aseo Especial Soledad S.A.S. en los ingresos por actividades ordinarias, de acuerdo con lo establecido en el convenio de colaboración empresarial, celebrado con INTERASEO S.A.S.*

*La sociedad refleja un aumento en sus Ingresos de actividades ordinarias, equivalente a \$ 1.007,5 millones en el período evaluado, frente a un crecimiento de \$1.707,0 millones en el Costo de Ventas, haciendo que la Utilidad Bruta disminuyera de \$1.076.5 millones, obtenidos en el período 2017 a \$ 377,1 millones en el período 2018, para una variación desfavorable del 64,97%.*

*Aunque la Ganancia bruta desmejoró, el comportamiento de los rubros Otros Ingresos e ingresos financieros, ayudaron para que la sociedad obtuviera una Ganancia neta de \$624,6 millones, para un crecimiento de \$595,9 millones en dicho rubro, advirtiendo que los resultados del ejercicio, permitirán continuar con la recuperación de una parte de las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.*

*Como auditores externos podemos conceptuar que Aseo Especial Soledad S.A.S, aunque continúa cargando con pérdidas de períodos anteriores, es viable financieramente para seguir ejecutando su objeto social, pues los costos y gastos, relacionados con la prestación del servicio, son asumidos por INTERASEO S.A.S., socio operador.”.*

### **2.2.3 Análisis de los estados financieros separados 2018 – 2017**

En esta sección se muestra el análisis de las taxonomías individuales cargadas para los años 2017 y 2018 en el SUI y los Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017 entregados por el prestador durante la visita realizada los días 12 y 13 de noviembre de 2019, los cuales fueron: Estado de Situación Financiera, Estado

de Resultados Acumulado, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y Notas a los Estados Financieros Separados.

Adicionalmente, se confirma a través de las políticas reveladas en las notas a los estados financieros arriba mencionados, que estos fueron preparados bajo los nuevos marcos normativos de información financiera establecidos para el Grupo 1, fundamentados en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Previo al análisis, es importante mencionar que, existe un convenio de prestación del servicio integral de aseo entre las empresas ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S. E.S.P. e INTERASEO S.A. E.S.P., el cual estableció las siguientes condiciones desde el punto de vista financiero: a) Los ingresos facturados y los subsidios son distribuidos entre las dos empresas, en porcentajes definidos por estas mismas. b) El dinero recaudado de la facturación es distribuido inicialmente a la empresa ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S. E.S.P. para cubrir su porcentaje de facturación y la diferencia es distribuido a INTERASEO S.A. E.S.P.; y, c) la cartera generada a partir del año 2011 es propiedad de INTERASEO S.A. E.S.P.

### 2.2.3.1 Estado de situación financiera 2018 – 2017

A continuación, se presenta el análisis del estado de situación financiera separado del año 2018 comparado con el año 2017, en miles de pesos:

**Tabla 5.** Análisis vertical y horizontal estado de situación financiera 2018 vs. 2017 (miles de pesos)

Denominación	2018	%	2017	%	Variación Absoluta	Variación Relativa
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo</b>	851.302	1,8%	352.872	0,8%	498.430	141,2%
<b>Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes</b>	1.147.926	2,4%	6.029.115	14,2%	(4.881.189)	(81,0%)
<b>Activos por impuestos corrientes</b>	13.157	0,0%	222.309	0,5%	(209.152)	(94,1%)
<b>Activos corrientes totales</b>	<b>2.012.385</b>	<b>4,2%</b>	<b>6.604.296</b>	<b>15,5%</b>	<b>(4.591.911)</b>	<b>(69,5%)</b>
<b>Inversiones en subsidiarias</b>	15.100.000	31,4%	15.100.000	35,5%	-	-
<b>Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes</b>	30.957.597	64,3%	20.769.796	48,8%	10.187.801	49,1%
<b>Activos por impuestos diferidos</b>	74.066	0,2%	76.233	0,2%	(2.167)	(2,8%)
<b>Total de activos no corrientes</b>	<b>46.131.663</b>	<b>95,8%</b>	<b>35.946.029</b>	<b>84,5%</b>	<b>10.185.634</b>	<b>28,3%</b>
<b>Total Activos</b>	<b>48.144.048</b>	<b>100,0%</b>	<b>42.550.325</b>	<b>100,0%</b>	<b>5.593.723</b>	<b>13,1%</b>
<b>Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes</b>	610.968	1,3%	604.919	1,4%	6.049	1,0%
<b>Pasivos por impuestos corrientes</b>	64.582	0,1%	197.292	0,5%	(132.710)	(67,3%)
<b>Total pasivos corrientes</b>	<b>675.550</b>	<b>1,4%</b>	<b>802.211</b>	<b>1,9%</b>	<b>(126.661)</b>	<b>(15,8%)</b>
<b>Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar no corrientes</b>	40.237.161	83,6%	35.655.035	83,8%	4.582.126	12,9%
<b>Pasivos por impuestos diferidos</b>	10.572	0,0%	10.572	0,0%	-	-
<b>Otros pasivos no financieros no corrientes</b>	513.578	1,1%	-	0,0%	513.578	100,0%
<b>Total pasivos no corrientes</b>	<b>40.761.311</b>	<b>84,7%</b>	<b>35.665.607</b>	<b>83,8%</b>	<b>5.095.704</b>	<b>14,3%</b>
<b>Total pasivos</b>	<b>41.436.861</b>	<b>86,1%</b>	<b>36.467.818</b>	<b>85,7%</b>	<b>4.969.043</b>	<b>13,6%</b>

Denominación	2018	%	2017	%	Variación Absoluta	Variación Relativa
<b>Capital emitido</b>	2.200.000	4,6%	2.200.000	5,2%	-	0,0%
<b>Prima de emisión</b>	5.400.000	11,2%	5.400.000	12,7%	-	0,0%
<b>Ganancias acumuladas</b>	(944.471)	(2,0%)	(1.566.276)	(3,7%)	621.805	39,7%
<b>Reserva legal</b>	51.658	0,1%	48.783	0,1%	2.875	5,9%
<b>Total patrimonio</b>	<b>6.707.187</b>	<b>13,9%</b>	<b>6.082.507</b>	<b>14,3%</b>	<b>624.680</b>	<b>10,3%</b>
<b>Total de patrimonio y pasivos</b>	<b>48.144.048</b>	<b>100,0%</b>	<b>42.550.325</b>	<b>100,0%</b>	<b>5.593.723</b>	<b>13,1%</b>

Fuente: Visita Aseo Especial Soledad S.A.S. E.S.P. – Noviembre de 2019.

A continuación, se enuncian los aspectos relevantes hallados desde el análisis vertical y horizontal del estado de situación financiera del año 2018 comparado con el año 2017:

#### Efectivo y equivalentes al efectivo

Para el año 2018, el efectivo posee una participación del 1,8% sobre el activo total; presentó un fuerte incremento en el año 2018 del 141,2% con respecto al año 2017, pasando de \$352.872 a \$851.302 en el año 2018. Este concepto representa el efectivo en caja, los recursos depositados en entidades bancarias y encargos fiduciarios. De acuerdo con lo informado por el prestador durante visita, se tienen las siguientes cuentas bancarias para el manejo de los recursos en el municipio de Soledad (Atlántico):

**Tabla 6. Relación cuentas bancarias.**

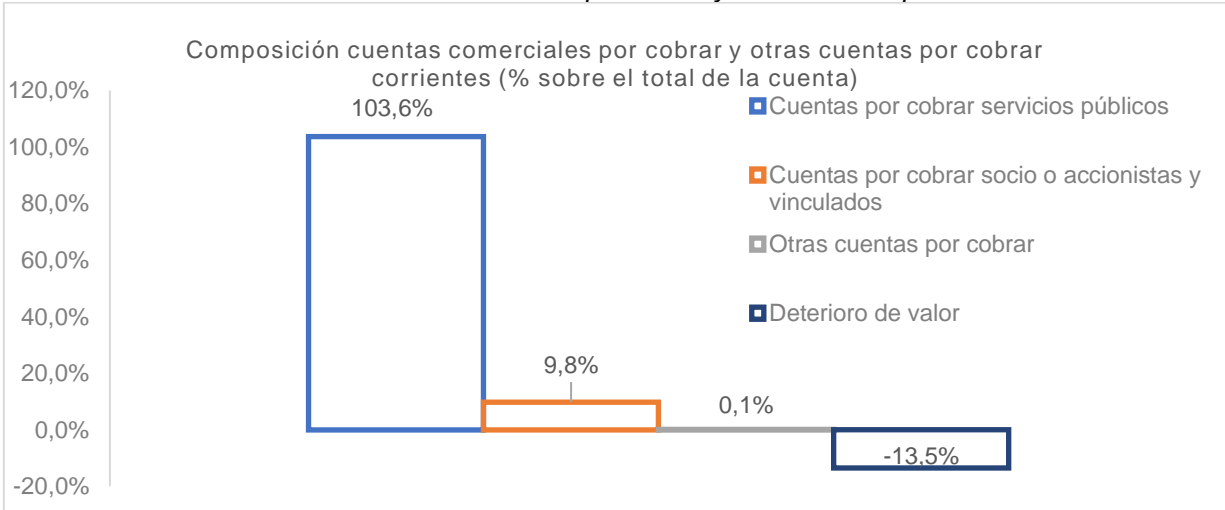
Entidad Financiera	No. Cuenta	Tipo	Uso
<b>Banco Av Villas</b>	815774463	Ahorros	Recaudo
<b>Banco GNB Sudameris</b>	90330332400	Ahorros	Presupuesto
<b>Banco de Bogotá</b>	392190526	Ahorros	Presupuesto
<b>Banco de Bogotá</b>	493088066	Ahorros	Recaudo

Fuente: Visita SSPD Noviembre 2019.

#### Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

Para el año 2018, se observa un incremento de las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes y no corrientes del 19,8% con respecto al año 2017, pasando de \$26.798.911 a \$32.105.523 en el año 2018 y con una participación del 66,7% sobre el total de activos. Este rubro está compuesto así:

**Gráfica 1. Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar**

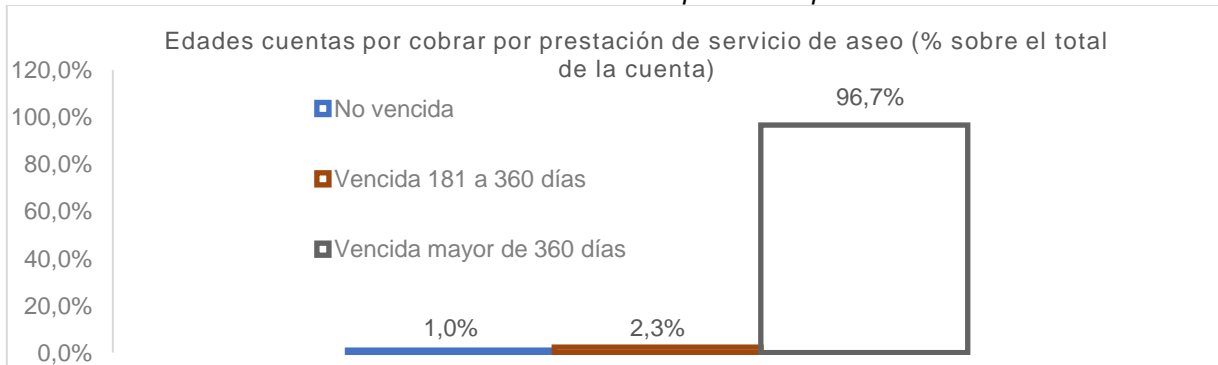


Fuente: Visita SSPD Noviembre 2019.

Como se evidencia en la anterior gráfica, el 103,6% de las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes y no corrientes corresponden a cuentas por cobrar por servicios públicos y el -13,5% de las mismas corresponden al reconocimiento de su deterioro.

Por otro lado, según lo reportado por el prestador en la taxonomía del año 2018 en el SUI, \$33.266.600 corresponden a cuentas comerciales por cobrar por la prestación del servicio público de aseo, de las cuales, a continuación, se presenta el comportamiento de las edades:

**Gráfica 2. Edades de las cuentas comerciales por cobrar por servicio de aseo.**



Fuente: Visita SSPD Noviembre 2019.

Según lo reportado por el prestador en el SUI, el 96,7% (\$32.159.992) de las cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicio público de aseo tienen vencimiento mayor a un año; lo anterior, resulta, presuntamente, de lo establecido en el convenio de prestación del servicio de aseo entre el prestador y la empresa INTERASEO S.A. E.S.P., el cual dispuso que, esta última toma la cartera a partir del año 2011.

Cabe mencionar que, el reporte del formato [900023] FC03-3 - CXC - Aseo (Detallado por estrato), en la taxonomía individual del año 2018, no es consistente con el saldo de las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes y no corrientes, ya que en este es de \$28.924.461 y en el Estado de Situación Financiera suma \$32.105.523. Lo anterior, presume una falta de calidad en la información reportada en el SUI.

#### Propiedad, planta y equipo y propiedades de inversión

No se observan rubros asociados a la propiedad, planta y equipo, esto refleja que, presuntamente, el prestador no ha reconocido dentro de sus activos fijos, los equipos entregados bajo concesión (de acuerdo con el contrato de cesión suscrito entre el municipio de Soledad, Servicios Públicos Confiables S.A. E.S.P. y Aseo Especial Soledad S.A. E.S.P.) para la prestación del servicio público de aseo; según lo contemplado en el párrafo 7 de la NIC 16.

#### Inversiones en subsidiarias

Las inversiones en subsidiarias poseen una fuerte representación del 31,4% sobre el total de los activos del año 2018, con un monto de \$15.100.000 en el año 2018. En las notas a los estados financieros, no se observan las revelaciones mínimas de este concepto, como lo establece la NIC 27.

#### Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar

Las cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes y no corrientes reflejaron un incremento del 12,7% respecto al año 2017, llegando a un saldo de \$40.848.129 en el año 2018; representando así el 84,8% del total del patrimonio y pasivos.

Al respecto, cabe mencionar que, el prestador reporto en el formato [900028a] FC05 - Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar, un valor de \$19.981.249 como total de las cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar, lo cual no es consistente con lo reflejado en los estados financieros, ya que, en estos, se muestra un saldo total de \$40.848.129; lo anterior, presume una mala calidad de la información financiera reportada en el SUI.

#### Otros aspectos relevantes del estado de situación financiera

- De acuerdo con el análisis vertical del año 2018, los activos totales son en su mayoría (95,8%) no corrientes. Esto se debe a la alta representación que tienen las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes y las inversiones en subsidiarias, dentro de los activos no corrientes.
- La distribución de los pasivos corrientes (1,4%), pasivos no corrientes (84,7%) y el patrimonio (13,9%) sobre el total del patrimonio y pasivos en el año 2018; reflejan una política de financiamiento riesgosa, ya que los acreedores en total son dueños del 86,1% y los accionistas poseen el 13,9%. Por otro lado, la participación de los pasivos corrientes (1,4%) es menor que la participación de los activos corrientes

(4,2%), lo cual indica que el prestador posee activos en el corto plazo justos frente a las exigibilidades que tiene en el mismo periodo.

### 2.2.3.2 Estado de resultados acumulado 2018 – 2017

A continuación, se presenta el análisis del estado de resultados acumulado del año 2018 comparado con el año 2017, en miles de pesos:

**Tabla 7. Análisis vertical y horizontal estado de resultado separado 2018 vs. 2017 (miles de pesos)**

Denominación	2018	%	2017	%	Variación Absoluta	Variación Relativa
Ingresos de actividades ordinarias	5.783.145	100,0%	4.775.559	100,0%	1.007.586	21,1%
Costo de ventas	(5.406.017)	(93,5%)	(3.699.005)	(77,5%)	(1.707.012)	(46,1%)
<b>Resultado bruto</b>	<b>377.128</b>	<b>6,5%</b>	<b>1.076.554</b>	<b>22,5%</b>	<b>(699.426)</b>	<b>(65,0%)</b>
Gastos de administración	(168.792)	(2,9%)	(110.788)	(2,3%)	(58.004)	(52,4%)
Otros ingresos	318.228	5,5%	-	0,0%	318.228	100,0%
Otros gastos	(4.167)	(0,1%)	(346.691)	(7,3%)	342.524	98,8%
Ingresos financieros	323.855	5,6%	66.247	1,4%	257.608	388,9%
Costos financieros	(48.279)	(0,8%)	(446.762)	(9,4%)	398.483	89,2%
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>797.973</b>	<b>13,8%</b>	<b>238.560</b>	<b>5,0%</b>	<b>559.413</b>	<b>234,5%</b>
Gasto por impuestos	(173.293)	(3,0%)	(209.806)	(4,4%)	36.513	17,4%
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>624.680</b>	<b>10,8%</b>	<b>28.754</b>	<b>0,6%</b>	<b>595.926</b>	<b>2072,5%</b>

Fuente: Visita SSPD Noviembre 2019.

A continuación, se enuncian los aspectos relevantes hallados desde el análisis vertical y horizontal del estado de resultados acumulado del año 2018 comparado con el año 2017:

#### Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias sumaron \$5.783.145 en el año 2018, lo que significó un incremento del 21,1% con respecto al año 2017. Cabe mencionar que, el prestador registra un porcentaje de la facturación del servicio de aseo, según lo establecido en el convenio de prestación del servicio de aseo entre el prestador y la empresa INTERASEO S.A. E.S.P., el cual dispuso que, los ingresos facturados y los subsidios son distribuidos en porcentajes definidos entre las dos empresas.

#### Costos de ventas

Los costos de ventas reflejaron un fuerte incremento del 46,1% con respecto al año 2017, ubicándose en \$5.406.017 en el año 2018 y participando en un 93,5% de los ingresos de actividades ordinarias. La composición de éstos durante el año 2018 es la siguiente:

**Tabla 8. Composición costo de ventas (miles de pesos)**

Concepto	Saldo a Dic-18 \$	%
Generales	3.304.778	61,1%
Honorarios	1.414.779	26,2%



Concepto	Saldo a Dic-18 \$	%
Órdenes y contratos por otros servicios	477.092	8,8%
Servicios públicos	144.674	2,7%
Seguros	61.486	1,1%
Comité De Estratificación –Ley 505 De 1999	3.209	0,1%
<b>Total</b>	<b>5.406.018</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Visita SSPD Noviembre 2019.

Como se puede observar en la anterior tabla, la mayor concentración del costo está dada por los costos generales, honorarios y órdenes y contratos por otros servicios; los cuales representan el 96,1% del total de los costos.

### Gastos de administración

Para el año 2018, los gastos de administración se ubicaron en \$168.792 en el año 2018, participando en un 2,9% de los ingresos de actividades ordinarias. La composición de éstos durante el año 2018 es la siguiente:

**Tabla 9.** Composición gastos de administración (miles de pesos)

Concepto	Saldo a Dic-18 \$	%
Impuestos, contribuciones y tasas	128.902	76,4%
Generales	21.046	12,5%
Honorarios	18.844	11,2%
<b>Total</b>	<b>168.792</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Visita SSPD Noviembre 2019.

Como se puede observar en la anterior tabla, la mayor concentración de los gastos de administración está dada por los conceptos de impuestos, contribuciones y tasas; los cuales son el 76,4% del total de los gastos.

Finalmente, la utilidad neta del ejercicio del año 2018, obtuvo una participación del 10.8% sobre el total de los ingresos de actividades ordinarias, con un valor de \$624.680; adicionalmente, es un 2072% mayor a la utilidad obtenida en el año 2017.

### Otros aspectos relevantes del estado de resultados integrales

- De acuerdo con el análisis horizontal, debido a que se obtuvo un aumento del 21,1% en el año 2018 de los ingresos por actividades ordinarias con respecto al año 2017; el prestador debería revelar si dicho incremento obedece a un crecimiento en los servicios prestados o a cambios en las tarifas.
- Para el año 2018, el prestador presenta otros ingresos (\$318.228) e ingresos financieros (\$323.855), los cuales en conjunto representan el 11,1% de los ingresos de actividades ordinarias. Al respecto, el prestador no hace ninguna revelación que explique los saldos mostrados en estas dos cuentas.

### 2.2.3.3 Estado de flujos de efectivo 2018 – 2017

A continuación, se presenta el análisis del estado de flujos de efectivo del año 2018 comparado con el año 2017, en miles de pesos:

**Tabla 10.** Análisis horizontal del estado flujos de efectivo separado 2018 vs. 2017 (miles de pesos)

Denominación	2018	2017	Variación Absoluta	Variación Relativa
<b>Ganancia (pérdida)</b>	624.680	28.754	595.926	2072,5%
<b>Ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)</b>				
Otros ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)	194.464	29.638	164.826	100,0%
<b>Total ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)</b>	<b>194.464</b>	<b>29.638</b>	<b>164.826</b>	<b>556,1%</b>
<b>Cambios en activos y pasivo de operación</b>				
Ajustes por la disminución (incremento) de cuentas por cobrar de origen comercial	(7.049.894)	(5.969.357)	(1.080.537)	(18,1%)
Ajustes por disminuciones (incrementos) en otras cuentas por cobrar derivadas de las actividades de operación	1.743.284	(4.793.572)	6.536.856	136,4%
Ajustes por el incremento (disminución) de cuentas por pagar de origen comercial	4.985.896	10.924.277	(5.938.381)	(54,4%)
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación</b>	<b>498.430</b>	<b>219.740</b>	<b>278.690</b>	<b>126,8%</b>
<b>Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo</b>	<b>498.430</b>	<b>219.740</b>	<b>278.690</b>	<b>126,8%</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo</b>	<b>352.872</b>	<b>133.132</b>	<b>219.740</b>	<b>165,1%</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo</b>	<b>851.302</b>	<b>352.872</b>	<b>498.430</b>	<b>141,2%</b>

Fuente: Visita Aseo Especial Soledad S.A.S. E.S.P. – Noviembre de 2019.

Como se evidencia en la anterior tabla, el efectivo procedente de actividades de operación, en el año 2018, fue en su mayoría debido a la disminución de las cuentas por cobrar derivadas de las actividades de operación y al incremento de las cuentas por pagar de origen comercial, todo sumando un valor de \$6.729.180. Por otro lado, el efectivo utilizado en la operación fue dado en su mayoría en el incremento de otras cuentas por cobrar de origen comercial, las cuales sumaron \$7.049.894.

Por otro lado, el efectivo y los equivalentes al efectivo aumentaron en \$498.430 en el año 2018, lo que sumado al efectivo de inicio de año (\$352.872), arrojó un efectivo al final del año 2018 por valor de \$851.302.

Finalmente, se observan inconsistencias en el reporte del formato [520000] *Estado de flujos de efectivo, método indirecto – Individual* en la taxonomía del año 2018, ya que este no refleja los flujos procedentes de las actividades de financiación, que son mostrados en el Estado de Flujos de Efectivo. Lo anterior, presume una falta de calidad de la información reportada en el SUI.

### 2.2.3.4 Indicadores financieros

Con las cifras de los estados financieros, se procedió a realizar el siguiente análisis sobre los principales indicadores financieros de ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S. E.S.P., para los años 2017 y 2018:

**Tabla 11. Indicadores financieros**

Grupo Indicador	Indicador	Formula	2018	2017
<b>Liquidez</b>	Razón corriente	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	2,98	8,23
	Prueba ácida	$\frac{\text{Activo corr.} - \text{cuentas comerciales por cobrar}}{\text{Pasivo corriente}}$	1,28	0,72
	Capital neto de trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{pasivo corriente}$	1.336.835	5.802.085
<b>Actividad</b>	Rotación de cartera	$\frac{\text{Cuentas comerciales por cobrar promedio} \times 360}{\text{Ventas Netas}}$	1.999 días	2.020 días
	Rotación de activos totales	$\frac{\text{Ingresos de actividades ordinarias}}{\text{Activo total promedio}}$	0,12	0,11
<b>Rentabilidad</b>	Margen bruto	$\frac{\text{Ganancia bruta}}{\text{Ingresos activos ordinarios}}$	0,07	0,23
	Margen neto	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$	0,11	0,01
	Rendimiento del patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Ganancia neta}}{\text{Patrimonio promedio}}$	0,09	0,005
	Rendimiento de activo total (ROA)	$\frac{\text{Ganancia neta}}{\text{Activo total promedio}}$	0,01	0,001
<b>Endeudamiento y solvencia</b>	Nivel de endeudamiento	$\frac{\text{Total pasivo}}{\text{Total activo}}$	0,86	0,86
	Concentración pasivos corrientes	$\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Pasivo total}}$	0,02	0,02

Fuente: Visita Aseo Especial Soledad S.A.S. E.S.P. – Noviembre de 2019.

### Indicadores de liquidez

El indicador de razón corriente muestra una capacidad aceptable del prestador en atender sus obligaciones a corto plazo, ya que cuenta con \$2,98 en sus activos corrientes para atender cada \$1 que debe; esta situación se mantiene si se retiran de los activos corrientes las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes, como se muestra en la prueba ácida, ya que el nivel del indicador se sitúa en \$1,28, manteniendo así la capacidad para pagar las obligaciones de corto plazo.

### **Indicadores de actividad**

El indicador de rotación de cartera muestra que el prestador tarda en promedio 1.999 días en recuperar sus cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar. En otras palabras, en promedio, la totalidad de las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar se convierten en efectivo cada 1.999 días; situación que sugiere al prestador la generación de estrategias efectivas de recuperación de cartera vencida.

En cuanto al indicador de rotación de activos totales, éste muestra que por cada \$1 invertido en los activos totales, el prestador genera \$0,12 en ingresos operacionales en un año.

### **Indicadores de rentabilidad**

El margen bruto refleja que los ingresos operacionales generaron un 7% de ganancia bruta. En otras palabras, que cada \$1 vendido, generó \$0,07 pesos de utilidad bruta, descontando solamente el costo de ventas. Pasando al margen neto, éste fue del 11% de los ingresos, es decir, que de cada \$1 vendido en el año 2018, se obtuvieron \$0,11 pesos de utilidad neta.

Pasando al rendimiento del patrimonio, este indica que los accionistas obtuvieron una ganancia neta sobre su inversión del 9% en el año 2018.

### **Indicador de endeudamiento y solvencia**

El endeudamiento del prestador es del 86%, es decir, que por cada \$1 que la empresa tiene invertido en activos, \$0,86 han sido financiados por los acreedores. Lo que significa que, los acreedores son dueños del 86% de la compañía y los accionistas del 14%, situación que es riesgosa, debido a la alta concentración de la deuda.

### **3 ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS**

El análisis de los aspectos técnico - operativos en la prestación del servicio público de aseo por parte de la empresa ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S. E.S.P. – ASEO SOLEDAD, área de prestación Soledad - Atlántico, parte de la información certificada en el SUI, así como de lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el Programa Para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA, el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU y los resultados de la visita de vigilancia e inspección realizada los días 12 y 13 de noviembre de 2019 en compañía de la empresa, en contraste con la normativa aplicable vigente.

#### **3.1 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA**

Según las Resoluciones 754 de 2014 y 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, donde se establecen los lineamientos para realizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo, el PGIRS da las directrices al prestador de los parámetros y condiciones bajo los cuales debe desarrollar las actividades de este servicio, por lo cual el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) debe ir en concordancia con el mismo.

Adicionalmente, es preciso destacar que el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio define las condiciones básicas para realizar las actividades del servicio público de aseo, particularmente, las de limpieza urbana dentro de las cuales se encuentran la limpieza de playas, corte de césped y poda de árboles y lavado de áreas públicas que deben reflejarse en el programa para la prestación del servicio de la persona prestadora. En este sentido, los cobros vía tarifa del servicio público de aseo, a los que haya lugar por las actividades en mención, se deben basar en las actividades efectivamente realizadas por la persona prestadora para el periodo de facturación de acuerdo con los lineamientos del PGIRS.

En este sentido, cuando el PGIRS determine las condiciones básicas para realizar las actividades del servicio público de aseo y las incluidas en el costo de limpieza urbana – CLUS (limpieza de playas costeras y áreas ribereñas corte de césped y poda de árboles y lavado de áreas públicas) en términos anualizados o agregados, como resultado de los inventarios de áreas o unidades a intervenir, la persona prestadora del servicio público de aseo podrá hacer la conversión a periodos mensuales o bimestrales (que debe verse reflejado en el estudio de costos), según sea el periodo de facturación, siempre y cuando la fracción calculada y facturada corresponda a la actividad efectivamente prestada.

Ahora bien, si en el PGIRS del municipio no se definen las condiciones básicas para la prestación de las actividades complementarias del servicio de aseo al momento de determinar la tarifa con la metodología tarifaria, la persona prestadora del servicio público de aseo no podrá prestar dichas actividades, y por tanto tampoco podrá cobrarlas vía tarifa a los suscriptores de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994. En este caso, el ente territorial como garante de la prestación de los servicios públicos deberá establecer los mecanismos para que las actividades de limpieza urbana se presten en el municipio por fuera del servicio público de aseo.

### 3.1.1 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

El último PGIRS del municipio de Soledad, Atlántico reportado en el Sistema Único de Información (SUI) mediante el aplicativo INSPECTOR posee fecha de reporte el día 29/04/2016 el cual se encuentra en estado “POR EVALUAR”. Es menester indicar que el prestador hizo entrega de un archivo comprimido como PGIRS del municipio. Dentro de este fue posible observar la presencia de archivos anexos al PGIRS como lo son diferentes catastros, pero no se evidenció el documento como tal. Para efectos de la presente evaluación integral se tomará como oficial aquel documento presente en el SUI, toda vez que el archivo remitido no contenía un documento PGIRS unificado.

A continuación, se realiza una verificación de las actividades incluidas en el PGIRS, en relación con las actividades que se encuentran inscritas en el Registro Único de Prestadores y las que se encuentran relacionadas en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA).

**Tabla 12.** Análisis de actividades del prestador.

Componente	PGIRS	PPSA	RUPS
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	X	X	X
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	X	X	X
Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas	X	X	X
Limpieza de playas costeras y zonas ribereñas	X	-	-
Lavado de áreas públicas	X	X	X
Transferencia	-	-	-
Tratamiento	X	-	-
Aprovechamiento	X	X	-
Disposición final	X	-	-

Fuente: SSPD, 2019

De acuerdo con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), el servicio público de aseo se debe prestar en su integralidad a través de los prestadores del servicio público mediante las siguientes actividades: Recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles en las vías y áreas públicas, lavado de áreas públicas y limpieza de playas costeras y zonas ribereñas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la empresa ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A. E.S.P., para el área de prestación de Soledad, Atlántico, debería prestar y registrar tanto en su Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS) como en su Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA), las mencionadas actividades. Sin embargo, se evidencia que hace falta incluir la actividad de limpieza de playas costeras y zonas ribereñas. Por consiguiente, debe proceder a realizar el ajuste a lo dispuesto en el PPSA y en el RUPS,

así mismo debe actualizar su RUPS y agregar la actividad de aprovechamiento solo si esta efectivamente se encuentra desarrollándose en el municipio o eliminar la misma del PPSA.

### 3.1.2 Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

El prestador ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A. E.S.P., realizó el reporte al SUI del PPSA el día 28/06/2018 y entrego el mismo documento en días posteriores a la visita de acuerdo con lo pactado en el acta de visita.

Se procede a analizar dicho documento de acuerdo con la Resolución 288 de 2015, donde se establecen una serie de parámetros necesarios los cuales deben ir en concordancia con la información del PGIRS.

**Tabla 13. Parámetros de cumplimiento PPSA Resolución MVCT 288 de 2015**

Numeral	Observaciones
<b>1. Actividades prestadas</b>	<p>El prestador presenta la tabla establecida indicando la fecha de inicio de cada una de las actividades prestadas.</p> <p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<b>2. Objetivos y metas</b>	<p>El prestador presenta una tabla en la cual se evidencia la actividad, aspecto, objetivo, línea base, indicadores, metas (corto, mediano y largo).</p> <p>No se presenta cuadro para realizar seguimiento de los objetivos y metas planteadas.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 2 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<b>3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo</b>	<p>El prestador establece la fecha de adopción del documento.</p> <p>En concordancia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.1. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<b>3.2. Área de prestación del servicio</b>	<p>El prestador presenta el esquema de tabla contemplado en la Resolución 288 de 2015. Se establece que, en el municipio de Soledad, Atlántico se prestaran las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas, lavado de vías y áreas públicas y aprovechamiento, especificando localidad y/o comuna,</p> <p>Dado lo anterior, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.2. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<b>3.3. Actividad de recolección y transporte</b>	<p>El prestador establece las formas de presentación de los residuos y sus condiciones de presentación que deben cumplir los usuarios: recipientes retornables, recipientes no retornables.</p> <p>Se identifica la dirección y teléfono de la base de operaciones.</p> <p>El prestador muestra 10 macrorrutas de la actividad de recolección y transporte en la tabla solicitada por la resolución.</p>

Numeral	Observaciones
	<p>Por otra parte, se identifican 43 puntos críticos con dirección y descripción de los operativos y limpieza programados.</p> <p>Finalmente, se presenta el sitio de disposición final de los residuos sólidos como el relleno sanitario El Clavo el cual cuenta con permiso ambiental vigente.</p> <p>En consecuencia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.3. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p><b>3.4. Actividad de transferencia</b></p>	<p>NA.</p>
<p><b>3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.</b></p>	<p>El prestador presenta la tabla con la información de los kilómetros de cuneta de vías y áreas públicas y zonas públicas objeto de barrido.</p> <p>Indica que no le aplica firmar acuerdo de barrido.</p> <p>Así mismo, presenta 10 macrorrutas de la actividad barrido y limpieza en la tabla solicitada por la Resolución.</p> <p>Presenta información sobre la ubicación de los cuartelillos o puntos de almacenamiento.</p> <p>No presenta información sobre playas o zonas ribereñas</p> <p>Presenta información sobre el programa de cestas indicando para los programas de instalación de nuevas cestas, reposición de cestas instaladas, desmantelación de cestas y mantenimiento.</p> <p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.5. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p><b>3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas</b></p>	<p>El prestador presenta información relacionada con esta actividad en el formato solicitado</p> <p>De acuerdo con lo anterior, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.6. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p><b>3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas</b></p>	<p>El prestador presenta información relacionada con esta actividad. Sin embargo, no presenta la información del catastro de árboles en el formato solicitado por la resolución.</p> <p>En concordancia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.7. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p><b>3.8. Actividad de aprovechamiento</b></p>	<p>El prestador presenta información sobre esta actividad a pesar de no tener inscrita la misma en RUPS y no ser evidenciada en campo durante la visita. En caso tal de que no se esté realizando el prestador suprimirla del documento.</p> <p>Presenta la misma información de 1 ruta con frecuencia de 1 día a la semana</p> <p>No presenta información sobre estaciones de clasificación y aprovechamiento.</p>



Numeral	Observaciones
	En concordancia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.7. del anexo de la Resolución 288 de 2015.
<b>3.9. Actividad de tratamiento</b>	NA
<b>3.10. Actividad de comercialización</b>	<p>El prestador presenta la información sobre puntos de atención a los usuarios y los medios de contacto.</p> <p>Se presenta cuadro con la información de programas educativos para la comunidad donde se especifica ubicación, tema y programación. Así mismo, se presentan los esquemas de facturación con los que se cuenta: facturación conjunta y directa.</p> <p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.10. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<b>3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas</b>	<p>El prestador presenta 2 puentes peatonales como objeto de lavado en el formato solicitado.</p> <p>Por lo anterior, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.11. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<b>3.12. Residuos especiales</b>	<p>El prestador presenta los tipos de residuos especiales, con su descripción y teléfono de contacto para solicitar el servicio.</p> <p>En concordancia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.12. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<b>3.13. Programa de Gestión del Riesgo</b>	<p>El prestador presenta el esquema de tabla contemplado en la Resolución 288 de 2015.</p> <p>Se identifican diferentes amenazas para las diferentes actividades del servicio, se presentan las acciones de respuesta del prestador del servicio y las medidas que deben ser adoptadas por el usuario o un tercero.</p> <p>Dado lo anterior, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.13. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<b>3.14. Subsidios y contribuciones</b>	<p>El prestador define los factores de subsidio y contribución para los estratos y tipos de usuarios y presenta la información sobre el equilibrio en el balance de subsidios y contribuciones.</p> <p>Establece que no le aplica el apartado de equipos, elementos y/o recursos aportados por el ente territorial bajo condiciones</p> <p>En consecuencia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.14. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<b>4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS</b>	<p>El prestador presenta una tabla donde se encuentran las obligaciones del prestador con el PGIRS en el modelo solicitado.</p> <p>En consecuencia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 4. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>

Fuente: ASEO ESPECIAL SOLEDAD SAS ESP – PPSA, 2019

Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador **PRESUNTAMENTE NO CUMPLE** con todos los lineamientos mínimos contenidos en la Resolución 288 de 2015. Por consiguiente, debe proceder a realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento y proceder con el reporte al SUI de dicho documento, único medio oficial de recibo de dicha información.

### 3.1.3 Comparación entre el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA).

A continuación, se realiza una comparación entre el PGIRS y el PPSA.

**Tabla 14. Comparación PGIRS -PPSA**

Aspecto	PGIRS	PPSA
<b>Recolección, transporte y transferencia</b>		
<b>Cobertura de recolección área urbana</b>	85% planteando a futuro llegar a la cobertura del 100%	100%
<b>Frecuencia de recolección área urbana</b>	3 veces/semana residencial 7 veces/semana grandes productores	3 veces/semana residencial 7 veces/semana grandes productores
<b>Cantidad de puntos críticos en área urbana</b>	46	43
<b>Existencia de estaciones de transferencia</b>	-	-
<b>Capacidad de la estación de transferencia</b>	-	-
<b>Barrido y limpieza de vías y áreas públicas</b>		
<b>Cobertura del barrido área urbana</b>	85% en Km lineales, planteando a futuro (2 años) llegar a la cobertura del 100%.	-
<b>Longitud de vías y áreas públicas</b>	-	2015: 13.450 km 2016: 17.000 km 2017: 20.450 km
<b>Área de parques y zonas públicas</b>	-	-
<b>Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas</b>	-	-
<b>Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana</b>	1,04 unidades de cesta pública por cada kilómetro cuadrado a partir de la base de 120 unidades a instalar	Instalación nuevas cestas: 10 unidades mensuales Reparación de cestas instaladas: de acuerdo a necesidad Desmantelación de cestas: de acuerdo a necesidad Mantenimiento: 10 unidades mensuales
<b>Frecuencia actual de barrido área urbana</b>	3 veces/semana residencial 7 veces/semana comerciales	3 veces/semana residencial 7 veces/semana comerciales
<b>Longitud de playas costeras</b>	3 km	-

Aspecto	PGIRS	PPSA
<b>Corte de césped y poda de árboles</b>		
<b>Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda</b>	Tipo 1: 233 Tipo 2: 263 Tipo 3: 231 Tipo 4: 5  Total: 732	Tipo 1: 233 Tipo 2: 263 Tipo 3: 231 Tipo 4: 5  Total: 732
<b>Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped</b>	294.763,7 m2	Vías principales: 76.131,13 m2 Parques: 218.632,57 m2
<b>Frecuencia actual de corte de césped</b>	Cada 2 meses	8 veces/año
<b>Frecuencia actual de poda de árboles</b>	2 veces/año	-
<b>Lavado de áreas públicas</b>		
<b>Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado</b>	3 puentes: Murillo con Cra 18, Cll 30 con Cra 34 Circunvalar – Cll 45	puente peatonal Calle 30 (colegio INEM) puente peatonal (Calle 63 Av. Murillo con la carrera 18
<b>Acuerdo de lavado de áreas públicas</b>	-	-
<b>Frecuencia actual de lavado de áreas públicas</b>	-	2 veces/ año

Fuente: PGIRS Soledad – Atlántico, 2015 y ASEO ESPECIAL SOLEDAD SAS ESP – PPSA, 2019

Aun cuando el PGIRS contempla las actividades a prestar por el total de los prestadores del servicio de aseo en el municipio de Soledad, Atlántico se puede evidenciar en el cuadro anterior que hay inconsistencias entre las actividades establecidas en el PGIRS del municipio de Soledad, Atlántico y las contempladas en el PPSA de la empresa. Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador debe ajustar el PPSA con lo indicado en el PGIRS del municipio.

### 3.2 Recolección y transporte de residuos no aprovechables

#### 3.2.1 Requisitos de la actividad de recolección

A continuación, se presentan las características de la prestación de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, de acuerdo con lo informado en visita por el prestador:

**Tabla 15.** Características de prestación de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables

No. Vehículos	No. de Conductores	No. de Operarios	No. Frecuencia / Semana
Compactadores doble troque: 13 Volquetas doble troque: 6 Ampliroll: 1 Minicargador: 1 Compactadores doble troque de reserva: 1	35	96	Domiciliaria: 3 (L-M-V; M-J-S) Comercial: 6, de lunes a sábado Vías principales: 7 Recolección de barrido: 3 en domiciliario y 6 mana en comercial

Fuente: Visita SSPD noviembre 2019

Las anteriores frecuencias se encuentran presuntamente acorde con lo exigido en el artículo 2.3.2.2.3.32 del Decreto 1077 de 2015.

### 3.2.2 Sistemas de recolección

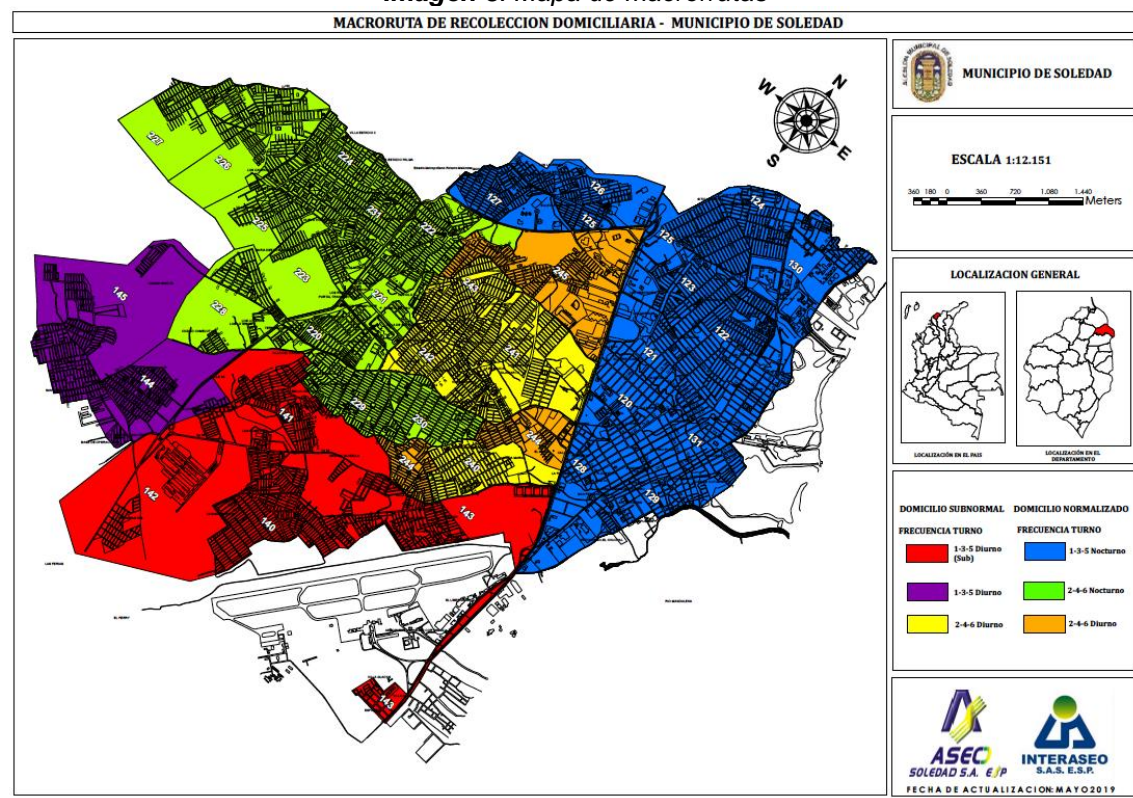
En visita se pudo evidenciar que la recolección de los residuos se realiza puerta a puerta, en bolsas y canecas. Por otra parte, en zonas por donde el vehículo compactador no cuenta con condiciones de acceso adecuadas, se realiza la recolección mediante el apoyo de operarios con carretillas para el posterior trasbordo al vehículo compactador; el prestador no tiene actualmente instaladas unidades de almacenamiento en el municipio. No obstante, indicó en la visita que hay dificultades en la prestación en algunos barrios del municipio en donde por condiciones de seguridad, la empresa no puede acceder a realizar la recolección de los residuos. Manifestó que esto se debe en gran parte por la presencia de recolectores informales quienes cobran a los habitantes de estas zonas por el servicio de recolección de residuos, disponiendo los mismos en puntos de acopio por donde posteriormente pasa ASEO SOLEDAD S.A.S E.S.P. Estas mismas personas son quienes generan condiciones inseguras para el prestador y, como se detallará más adelante, ocasionan la generación de puntos de acumulación de residuos sólidos en el municipio.

### 3.2.3 Macrorrutas y microrrutas

#### 3.2.3.1. Macrorrutas, horarios y frecuencias de recolección

A continuación, se ilustra el mapa del área de prestación y las macrorrutas de la empresa en Soledad:

**Imagen 3. Mapa de macrorrutas**



FUENTE: ASEO SOLEDAD – Macrorruta de Recolección Domiciliaria, 2019

De acuerdo con el plano, se identifican 6 frecuencias de recolección domiciliaria de 3 veces por semana en horarios diurno (6 a.m. a 6 p.m.) y nocturno (6 p.m. a 6 a.m.). En cuanto al PPSA entregado en visita se referencian las siguientes macrorrutas de recolección de residuos no aprovechables en el municipio:

**Tabla 16. Macrorrutas de recolección de no aprovechables en Soledad – PPSA**

Macrorruta (Código)	Localidad, comuna o similares	Frecuencia	Hora de inicio	Hora de finalización
03	Domiciliaria	L-Mi-V	19:00	6:00
04	Domiciliaria	M-J-S	19:00	6:00
05	Grandes Productores	L a D	6:00	18:30
06	Recolección Barrido	L a D	6:00	18:30
08	Operativos Especiales	L a D	6:00	18:00
09	Recolección Dominical	D	6:00	18:00
11	Recolección de Podas	L a D	6:00	18:00
12	Recolección Subnormal	L – Mi – V	6:00	18:00
13	Recolección Subnormal	M – J – S	6:00	18:00

Fuente: INTERASEO – PPSA, junio de 2018

Por otra parte, el prestador informó en visita que cuentan con 5 macrorrutas de recolección de residuos no aprovechables.

Se procedió a verificar y contrastar las macrorrutas registradas por el prestador en el PPSA, CCU, página web e información de la visita, de lo cual se identifica lo siguiente:

- En visita ASEO SOLEDAD informó que se cuenta con 5 macrorrutas para la prestación del servicio de recolección.
- En cuanto al CCU se tienen 22 macrorrutas de frecuencias diaria, interdiaria, dominicales y de una vez por semana (Ver Anexo 7.1).
- Por su parte en la página web se identifican 10 macrorrutas en total.
- Dentro de la relación de macrorrutas y microrrutas de recolección entregada en visita por el prestador se establecen 15 macrorrutas (ver Anexo 7.2).

De lo anterior, se identifica un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.3.33. del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a que las rutas y horarios actuales no se encuentran publicadas en la página web. Además, el prestador presuntamente no ejecuta la actividad de recolección de acuerdo con lo plasmado en el CCU para el municipio de Malambo, hecho que va en contravía de lo mencionado por la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C-263 de 1996 referente al imperativo cumplimiento de los contratos de servicios públicos para asegurar calidad y eficiencia en su prestación. La empresa deberá aclarar las diferencias identificadas y realizar la respectiva actualización de las diferentes fuentes de información de tal forma que las frecuencias y macrorrutas informadas coincidan con la realidad.

### **3.2.3.2. Microrrutas de recolección**

El último reporte en el SUI del formato “*Registro de Microrrutas*” tiene fecha de certificado del 06 de septiembre de 2018. El mismo, puede observarse en el Anexo 7.3, en el cual se identifica un total de 189 microrrutas, de las cuales 42 son de la actividad de recolección y transporte de no aprovechables (tipo 1), 7 corresponden a recolección de residuos de la actividad de barrido y limpieza (tipo 7) y una corresponde a la recolección de residuos provenientes de las actividades de corte de césped y poda en árboles (tipo 8).

Ahora bien, la empresa también informó en visita que cuenta con un total de 49 microrrutas de recolección y transporte de no aprovechables e hizo entrega de un archivo Excel que contiene la relación completa de las microrrutas con las que cuenta ASEO SOLEDAD para la operación del servicio en Soledad. Las dos anteriores fuentes de información coinciden entre sí, no obstante, se identifica que hay reportadas 7 microrrutas menos de no aprovechables en el SUI, lo cual configura un presunto incumplimiento de los cronogramas de cargue de la Resolución No. SSPD 20184000018825 del 27/02/2018.

Adicionalmente, se realizó la verificación de 7 microrrutas escogidas aleatoriamente de la relación entregada en visita, las cuales son codificadas como: 837580101002, 837580101011, 817581101015, 837580102026, 817581102033, 817580202040 y 817580306049. De estas microrrutas, todas salvo la 817580306049, se encontraban reportadas en el SUI. De igual manera, se comparó el contenido de la información en el SUI para estas microrrutas respecto de la información entregada en la visita, encontrándose que esta coincidía.

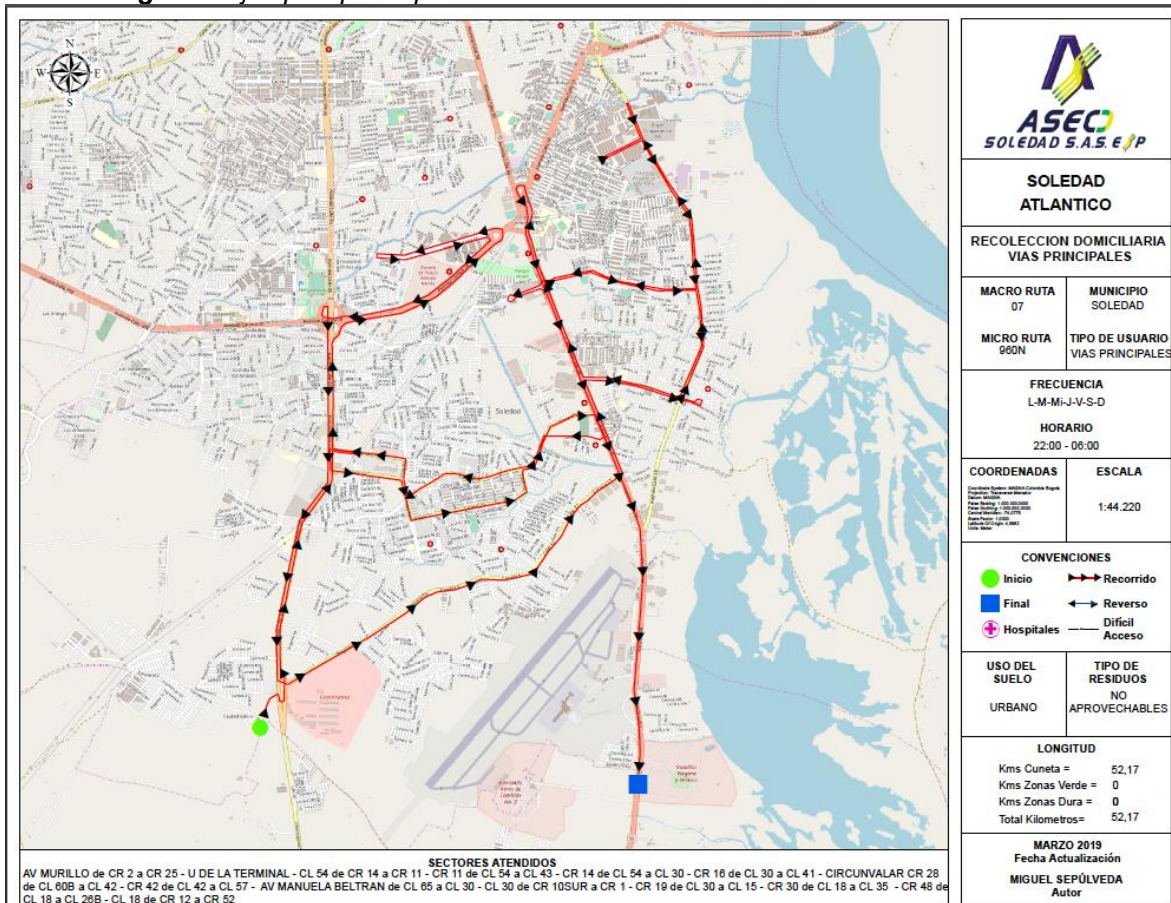
No obstante, se identifica que el formato de registro de microrrutas presuntamente cuenta con falta de calidad de información, por lo que se le recuerda al prestador lo establecido en

el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en cuanto al deber de las empresas de mantener organizada y actualizada la información reportada en el SUI.

### 3.2.3.3. Planos de microrrutas

A continuación se ilustra un ejemplo de un plano utilizado por ASEO SOLEDAD para definir los trayectos de las microrrutas de recolección en el municipio de Soledad

**Imagen 4. Ejemplo tipo de plano de Microrruta de recolección en Soledad – Atlántico**



Fuente: ASEO SOLEDAD – Plano de Microrruta 960N, noviembre 2019

Como se observa, el plano contiene información como el punto de inicio y de fin de la microrruta, así como el flecheo que indica la dirección en la que va el vehículo recolector por cada vía. De igual manera se observa la nomenclatura de las calles y carreras, por lo que la información que se muestra en el plano es suficiente para establecer el trayecto de la microrruta.

### 3.2.4 Ejecución de la actividad (Verificado en campo)

Durante la visita desarrollada en Soledad – Atlántico, se verificó un total de 2 trayectos de microrrutas de recolección de las cuales se identificó lo que se relaciona en la siguiente tabla:

**Tabla 17. Observaciones a la verificación de campo del 12 de noviembre de 2019**

Número de microrruta informado	Hora	Sector/ barrio donde se encontraba el vehículo	Observaciones
07-9605R	11:28 a.m.	Carrera 8 B – Barrio Manuela Beltrán	<p>La recolección de esta ruta se realizó en el vehículo compactador con placas WEL 937.</p> <p>La Ruta 07-9605R no se encuentra dentro de la relación de microrrutas entregada por el prestador. No obstante, se observa que solo existe una Microrruta asociada a la macrorruta 07, la cual correspondería a la 0817580708037 – Centro Avenidas y que se encuentra publicada en el SUI con frecuencia de una vez por semana los domingos, lo cual coincide con lo indicado en la relación entregada pero difiere de lo identificado e informado en campo (frecuencia lunes a domingo).</p> <p>En cuanto a los puntos de inicio (Base de operaciones) y fin (Av. Murillo Estación Sobusa) definidos en el SUI para esta microrruta, se identifica que estos no coinciden con los del plano entregado en la visita, ya que según este la ruta inicia en Gran Abastos (cerca de la base de operaciones) pero finaliza en cercanías al Batallón.</p> <p>Los operarios contaban con los siguientes elementos de seguridad industrial: overol, guantes, botas, gorra, gafas y tapabocas.</p> <p>La ruta es atendida de 6 a.m. a 6 p.m. según lo informado por el prestador, lo cual coincide con lo reportado en el SU.</p>
11-2033	2:58 p.m.	Barrio Villa Mónaco	<p>La recolección de esta ruta se realizó en el vehículo compactador con placas WEO 442.</p> <p>La Ruta 11-2033 corresponde a la microrruta 0817581102033 la cual se encuentra reportada en el SUI. De acuerdo con lo allí definido, la dirección de inicio es en la Cll 54 con Cra 13B y la de fin en la Cll 47 con Cra 14, lo cual coincide con el trayecto definido en el plano de la microrruta entregado. También se identifica coincidencia entre los horarios y frecuencias definidos en el SUI con respecto a la información entregada en visita (martes – jueves – sábado de 6 am a 6 pm).</p> <p>Los operarios contaban con los siguientes elementos de seguridad industrial: overol, guantes, botas, gorra, gafas y tapabocas.</p>

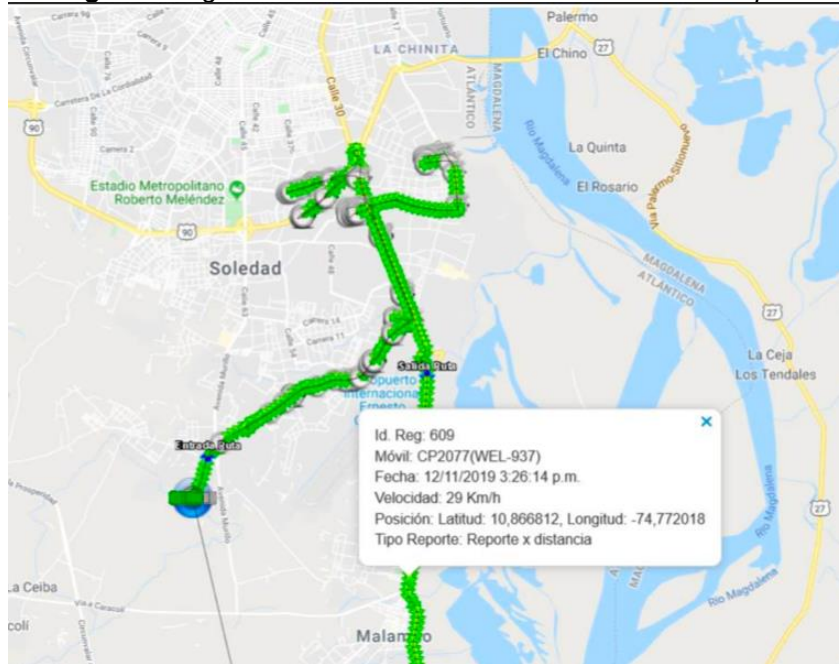
Fuente: Visita SSPD noviembre 2019

De la revisión realizada, se observa que la información reportada en el SUI para la microrruta 0817580708037 difiere de lo informado en visita y de la documentación entregada por el prestador. Se requiere que el prestador realice la actualización del reporte para que este cuente con la calidad debida, acorde con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994.

Adicionalmente, al prestador se le requirió entregar al final de la visita el seguimiento GPS de las dos rutas verificadas en campo, con el objetivo de verificar el cumplimiento del trayecto definido para cada una de ellas. Estos seguimientos se analizan a continuación:



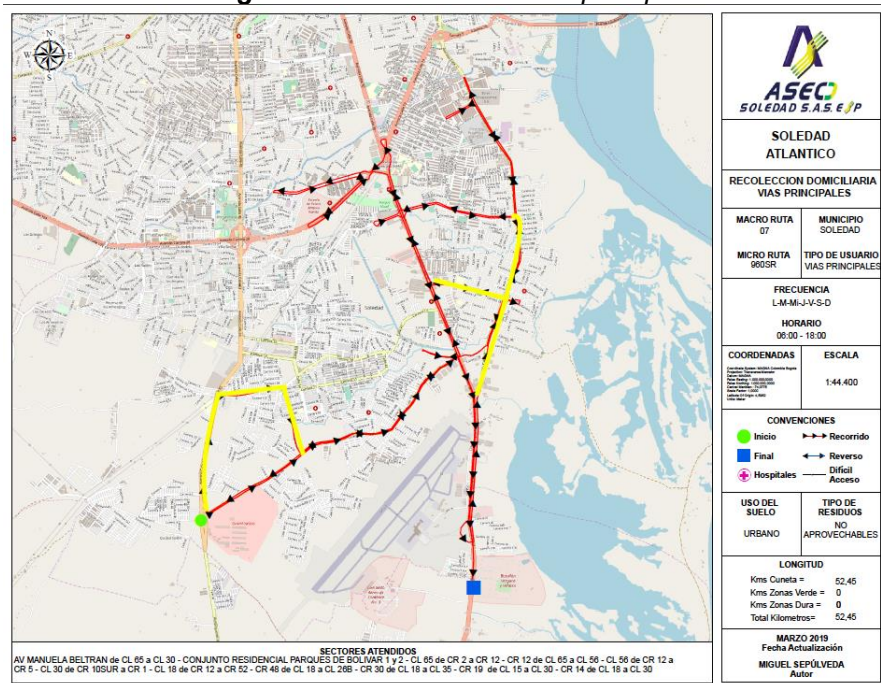
**Imagen 5. Seguimiento GPS microrruta 960SR – Vías Principales**



Fuente: INTERASEO – Seguimiento GPS microrrutas, 2019

En comparación con el plano de la Microrruta entregado en visita, se observan algunas zonas en donde el prestador presuntamente no realizó la actividad de recolección como se muestra a continuación:

**Imagen 6. Plano microrruta vías principales**



Fuente: SSPD, 2019 e INTERASEO – Planos de microrrutas, 2019

En el anterior plano, los segmentos amarillos corresponden a los que no fueron presuntamente recolectados por el prestador, lo cual se traduce en un presunto incumplimiento de los artículos 2.3.2.2.2.3.30. y 2.3.2.2.2.3.34. del Decreto 1077 de 2015 por el no cumplimiento de la ruta establecida.

En cuanto a la microrruta 0817581102033 se identificó que el recorrido GPS entregado presuntamente se ajusta al establecido en el plano definido para esta ruta.

A continuación, se muestra el registro fotográfico que da cuenta del desarrollo de la actividad de recolección verificada en el municipio de Soledad – Atlántico:

**Imagen 7.** Conductor y operarios con elementos de protección personal.



Fuente: Visita SSPD noviembre 2019

**Imagen 8.** Recolección por medio de carretillas



Fuente: Visita SSPD noviembre 2019

Como se observa en la anterior fotografía, para la atención de zonas por donde el compactador no tiene acceso, se utiliza apoyo de operarios con carretillas para realizar el trasbordo manual de residuos sólidos hacia el vehículo recolector. Lo anterior, va presuntamente en contra de la definición de trasbordo establecida en el numeral 47. del artículo 2.3.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015. Adicionalmente, la actividad va presuntamente

en contravía de lo exigido por el artículo 2.3.2.2.3.39. *Ibidem* en cuanto a la realización del trasbordo directamente de un vehículo a otro y mediante un acople funcional y operativo.

### 3.2.5 Parque automotor

El último cargue certificado en SUI del formato “Registro de Vehículos para el Transporte de Residuos Sólidos” por parte de la empresa, es del 30 de junio del 2018. En dicho reporte se identifica un total de 40 vehículos destinados a las actividades de transporte y recolección de residuos sólidos en el municipio de Soledad - Atlántico. El contenido de este formato se puede observar en el Anexo 7.4. De estos vehículos, 25 son compactadores y 15 son volquetas, todos reportados operativos.

Ahora bien, la empresa también hizo entrega de información relacionada con la descripción de los vehículos actualmente utilizados, en donde indica detalles como el área de operación, placa, ejes, capacidad de la caja, marca, modelo, estado, propietario entre otros. Dicha información se puede observar en el Anexo 7.5; al respecto, la empresa relaciona 27 vehículos operativos, de los cuales hay un ampliroll, un camión sencillo, un cargador, 14 compactadores doble troque, un furgón, un mini cargador, 5 volquetas dobles y 3 sencillas. Esta información no coincide en cuanto al número de compactadores y de volquetas, en contraste con lo indicado en visita por el prestador (ver Tabla 15 – Características de prestación de la actividad de recolección), por lo que la empresa deberá aclarar esta diferencia.

A continuación, se presenta el análisis de la validación de cada vehículo de la información suministrada en la visita, al compararlo con el reporte de la flota vehicular reportada en SUI así:

- Verde: para aquellos vehículos que coincidían en todas sus características con los reportados en SUI.
- Amarillo: para aquellos vehículos cuyas placas figuran en el reporte SUI, pero no coinciden en todas sus características.
- Rojo: para aquellos vehículos cuyas placas no aparecen en el reporte de SUI.

**Tabla 18. Análisis validación flota vehicular en SUI**

Placa	Tipo Vehículo	Capacidad de la Caja (yd3)	Modelo	Marca Chasis	Nombre Propietario	Activo-Inactivo	Análisis
STR669	Ampliroll	N/A	2003	International	Interaseo S.A.S. E.S.P.	Activo	
EQO044	Camión Sencillo	N/A	2018	Chevrolet	Renting Colombia S.A.S.	Activo	
MC053172	Cargador	N/A	2005	Caterpillar	Interaseo S.A.S. E.S.P.	Activo	

Placa	Tipo Vehículo	Capacidad de la Caja (yd3)	Modelo	Marca Chasis	Nombre Propietario	Activo-Inactivo	Análisis
<b>GOE156</b>	Compactador Dobletroque	20y	2006	Internacional	Interaseo S.A.S. E.S.P.	Activo	
<b>GOE158</b>	Compactador Dobletroque	20y	2006	Internacional	Interaseo S.A.S. E.S.P.	Activo	
<b>WEO183</b>	Compactador Dobletroque	25y	2017	Daf	Interaseo S.A.S. E.S.P.	Activo	
<b>WEL960</b>	Compactador Dobletroque	25y	2015	Kenworth	Interaseo S.A.S. E.S.P.	Activo	
<b>WEL959</b>	Compactador Dobletroque	25y	2015	Kenworth	Interaseo S.A.S. E.S.P.	Activo	
<b>WEL937</b>	Compactador Dobletroque	25Y	2015	Internacional	Interaseo S.A.S. E.S.P.	Activo	
<b>WEL938</b>	Compactador Dobletroque	25y	2015	Internacional	Interaseo S.A.S. E.S.P.	Activo	
<b>SIS742</b>	Compactador Dobletroque	25y	2004	Internacional	Interaseo S.A.S. E.S.P.	Activo	
<b>SDU344</b>	Compactador Dobletroque	25y	2015	Internacional	Banco de Bogotá S.A	Activo	
<b>SDU346</b>	Compactador Dobletroque	25y	2015	Internacional	Banco de Bogotá S.A	Activo	
<b>SDU347</b>	Compactador Dobletroque	25y	2015	Internacional	Banco de Bogotá S.A	Activo	
<b>WEO440</b>	Compactador Dobletroque	25y	2018	Internacional	Bancolombia S.A	Activo	

Placa	Tipo Vehículo	Capacidad de la Caja (yd3)	Modelo	Marca Chasis	Nombre Propietario	Activo-Inactivo	Análisis
WEO441	Compactador Dobletroque	25y	2018	Internacional	Bancolombia S.A	Activo	
WEO442	Compactador Dobletroque	25y	2018	Internacional	Bancolombia S.A	Activo	
TDY638	Furgon > 3 Ton	N/A	2012	Chevrolet	Interaseo S.A.S. E.S.P.	Activo	
MC050923	Minicargador	N/A	2006	Caterpillar	Interaseo S.A.S. E.S.P.	Activo	
STS442	Volqueta Doble	N/A	2013	Kenworth	Interaseo S.A.S. E.S.P.	Activo	
STR800	Volqueta Doble	N/A	2011	Internacional	Aseo Técnico S.A.S. E.S.P.	Activo	
WEO314	Volqueta Doble	N/A	2015	Internacional	Interaseo S.A.S. E.S.P.	Activo	
WEO315	Volqueta Doble	N/A	2015	Internacional	Interaseo S.A.S. E.S.P.	Activo	
WEO316	Volqueta Doble	N/A	2015	Internacional	Interaseo S.A.S. E.S.P.	Activo	
UVV352	Volqueta Sencilla	N/A	1995	Internacional	Aseo Técnico S.A.S. E.S.P.	Activo	
SDS990	Volqueta Sencilla	N/A	2008	Internacional	Interaseo S.A.S. E.S.P.	Activo	
SdT816	Volqueta Sencilla	N/A	2010	Internacional	Aseo Técnico S.A.S. E.S.P.	Activo	

Fuente: SUI e INTERASEO – Descripción de Vehículos Utilizados, 2019  
\* Las casillas amarillas indican los ítems en los cuales se identificó diferencias.

Adicionalmente, 25 vehículos reportados en SUI no fueron informados por el prestador dentro de la descripción de los vehículos entregada en visita. Estos corresponden a las placas resaltadas en rojo de la tabla del anexo 7.4.

Así las cosas, se tienen las siguientes observaciones con relación a la información suministrada por la empresa y el reporte en SUI:

- Se evidencia que existe discordancia entre la información suministrada en visita por parte de la empresa y aquella reportada en SUI para 11 vehículos, lo que denota una falta de calidad en la información. Adicionalmente, Doce vehículos referenciados dentro de la información entregada por el prestador no se encuentran reportados en SUI. Por lo tanto, es menester que la empresa actualice la información de la plataforma SUI, de modo que el reporte que realiza a la Superintendencia coincida con la realidad del esquema de prestación del servicio.
- Se identificó 25 vehículos reportados en el SUI pero que no fueron relacionados en la información suministrada en la visita, por lo que el prestador debe aclarar esta situación y actualizar el reporte respectivo.
- Lo anterior implica que se estarían dificultando las funciones de inspección y vigilancia otorgadas por el artículo 79 de la Ley 142 de 1994 a esta Superintendencia, lo que puede ocasionar procesos sancionatorios al prestador.
- También se identifica un presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994 y de los cronogramas de cargue definidos en la Resolución No. 20184000018825 del 27/02/2018 para el formato *Registro de vehículos para el transporte de residuos sólidos*, en cuanto a que se tiene información desactualizada en el SUI por parte del prestador.

Ahora bien, durante la visita efectuada, también se procedió a la verificación de las características de los vehículos acorde a lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

**Tabla 19.** Verificación de las características del vehículo de placas WEL937

DATOS DE VERIFICACIÓN		IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO	
<b>Fecha:</b>	12/11/19	<b>Placas:</b>	WEL937
<b>Hora:</b>	11:28 a.m.	<b>Tipo:</b>	Compactador
<b>Dirección:</b>	Carrera 8 B, Manuela Beltrán	<b>Capacidad:</b>	13750 kg
		<b>Modelo:</b>	2015
		<b>Marca:</b>	INTERNATIONAL
		<b>Propietario:</b>	INTERASEO
<b>OBSERVACIONES</b>		EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	

DATOS DE VERIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO
<p>En el vehículo no se portaba con botiquín de primeros auxilios. El vehículo está reportado en el SUI</p>	

Fuente: Visita SSPD, 12 al 13 de noviembre de 2019

**Tabla 20.** Verificación de las características del vehículo de placas WEO442

DATOS DE VERIFICACIÓN		IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO	
<b>Fecha:</b>	12/11/19	<b>Placas:</b>	WEO442
<b>Hora:</b>	2:38 p.m.	<b>Tipo:</b>	Compactador
<b>Dirección:</b>	Villa Mónaco	<b>Capacidad:</b>	12300 kg
		<b>Modelo:</b>	2018
		<b>Marca:</b>	INTERNATIONAL
		<b>Propietario:</b>	BANCOLOMBIA
OBSERVACIONES		EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	
<p>En el vehículo se evidenció fuga de líquido lixiviado. El vehículo no está reportado en el SUI</p>		<p>Zona en la que se identificó fuga de líquido (lixiviado)</p> 	

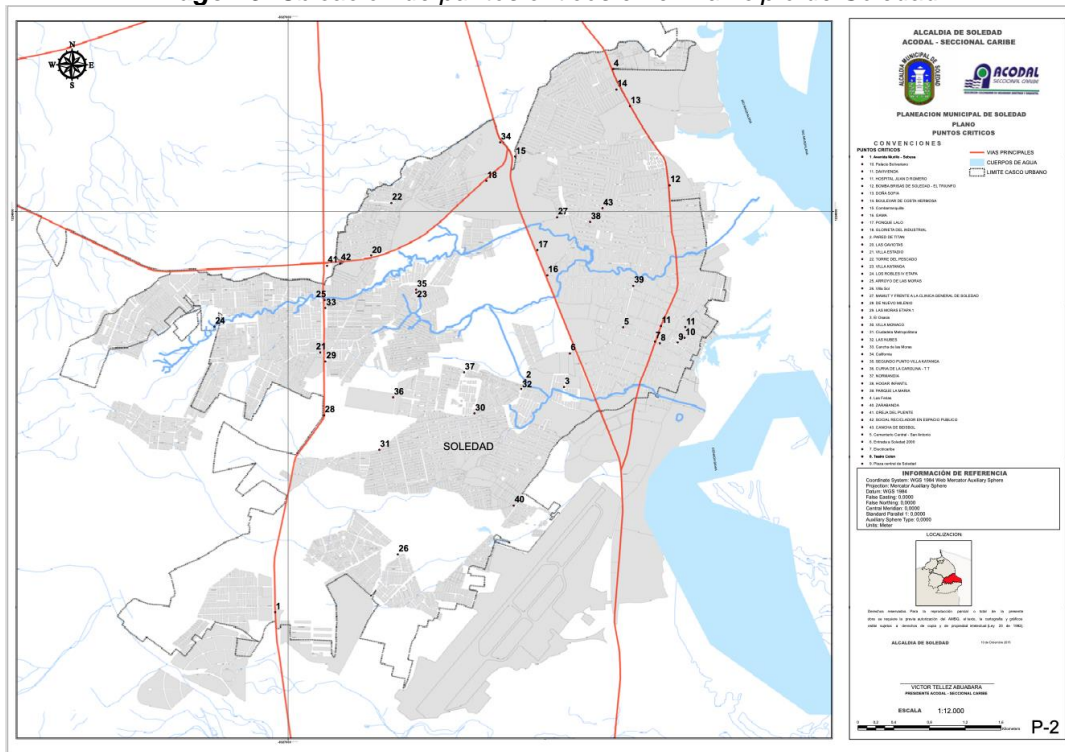
Fuente: Visita SSPD, 12 al 13 de noviembre de 2019

De lo consignado en la tabla anterior se identifican deficiencias que implican que se está ante un presunto incumplimiento de los numerales 6 y 14 del artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015 en cuanto a la fuga de lixiviado evidenciada y el no porte del botiquín de primeros auxilios y, por ende, del equipo de carretera. Esto último también configura un presunto incumplimiento del artículo 30 de la Ley 769 de 2002, referente a los equipos de prevención y de seguridad con los que debe contar todo vehículo.

### 3.2.6 Puntos críticos

El PGIRS 2015 del municipio de Soledad – Atlántico, menciona que en el municipio se tenían identificados a la fecha de realización del documento 46 puntos críticos urbanos, lo cual refleja un gran número de puntos de acumulación de residuos. Estos puntos críticos se encuentran georreferenciados en los siguientes planos:

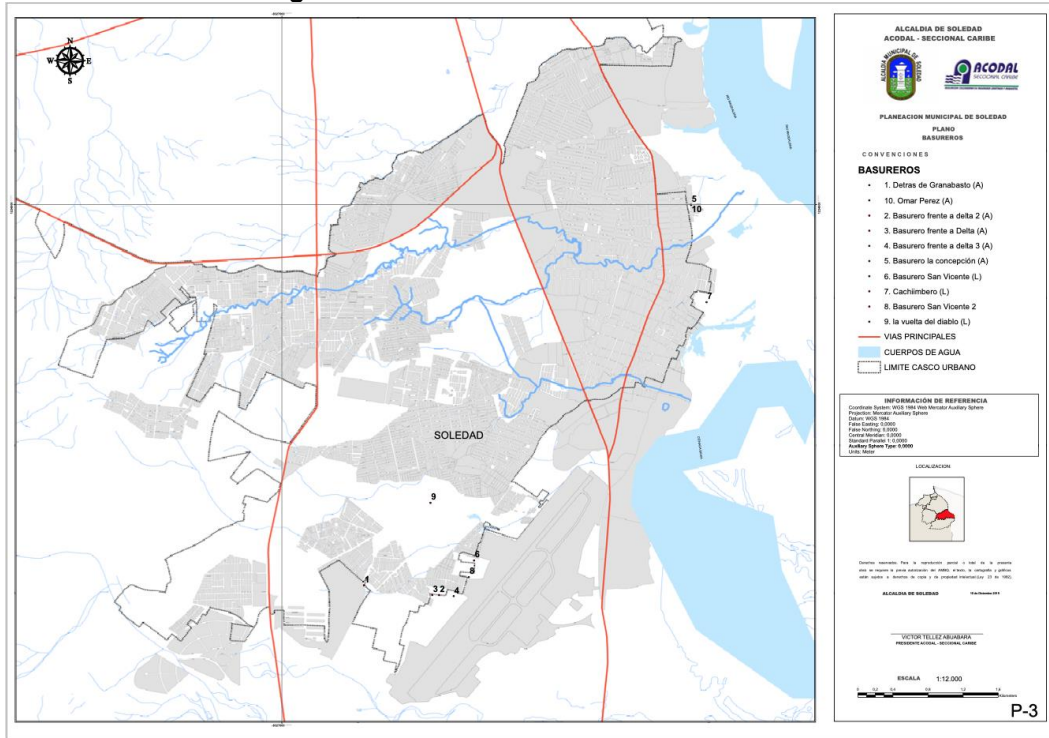
**Imagen 9. Ubicación de puntos críticos en el municipio de Soledad**



Fuente: Alcaldía de Soledad - Secretaría de Planeación, 2015



**Imagen 10. Basureros a cielo abierto en Soledad**



Fuente: Alcaldía de Soledad - Secretaría de Planeación, 2015

Ahora bien, la empresa informó en la visita que actualmente se tienen censados únicamente 18 puntos críticos, lo cual no coincide con el censo entregado dentro de la información de la visita, el cual se puede observar en el Anexo 7.10 y referencia 49 puntos y 17 que ya fueron erradicados según el prestador.

De estos puntos, existen algunos que han generado alertas en los municipios de Soledad, Malambo y Barranquilla, debido a que generan atracción de aves de carroña y otras especies de fauna, en cercanías al aeropuerto Ernesto Cortissoz, lo que ha ocasionado condiciones de peligro aviario para las aeronaves que despegan o aterrizan en el aeropuerto. Debido a esto, el Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S., a través del Grupo de Fauna y Peligro Aviario del aeropuerto, ha realizado a la fecha 61 Comités Aeroportuarios de Prevención de Peligro Aviario y de la Fauna del Aeropuerto Ernesto Cortissoz, al cual son invitadas distintas Entidades y empresas cuyas funciones contienen responsabilidades asociadas a la generación de estos puntos críticos problema, dentro de las cuales se encuentra la SSPD.

De esta manera, esta Entidad ha sido invitada junto a empresas como INTERASEO SAS ESP, ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S. E.S.P. y la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA para ser partícipes de los comités y generar posibles soluciones de la problemática que se presenta, teniendo en cuenta las responsabilidades y funciones existentes en cuanto al manejo de residuos sólidos en los municipios.

En el marco de esta problemática, dentro del PGIRS 2015 del municipio de Soledad – Atlántico, se definió un programa denominado “*Programa Peligro Aviario*” dado que se trata de una alerta que lleva varios años presentándose en la zona. Dentro de este programa, se resalta la siguiente información:

- Entre el 2000 a 2009 se reportaron 67 impactos de aeronaves con fauna, algunos de estos con aves de carroña.
- Se identificó alrededor de 50 predios utilizados para disposición a cielo abierto de residuos, distribuidos en los municipios de Soledad y Malambo.
- Se identifican problemáticas relacionadas con falta de autoridad en los sitios problema.

Fuente: (Alcaldía de Soledad - Secretaría de Planeación, 2015)

De igual manera, se indican, entre otros, los siguientes lineamientos del programa:

*“– La alcaldía de Soledad debe realizar un mayor control de las zonas pobladas cercanas a predios del aeropuerto, tener una mejor de planeación territorial y las autoridades competentes no deben ser permisividad con las invasiones a lotes cercanos al aeropuerto.*

*- La población cercana al aeropuerto debe darle mayor importancia a las reglas sanitarias y de los deberes conocimiento de las normas ambientales para facilitar la gestión del riesgo asociado al manejo de residuos sólidos.*

*- La empresa de Aseo de Soledad deberá realizar recolección de los residuos generados en el municipio de Soledad, tanto en lugares normalizados como aquellos que son subnormales, evacuado periódicamente los residuos, donde coloque caja estacionarias debe retirarla el mismo día o a más tardar al día siguiente de su instalación.*

*- La alcaldía de Soledad en concordancia con Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S deberá gestionar mecanismo de financiación (Fondos, instrumentos de protección,) para la atención de gestión del peligro aviario debido a la presencia de aves carroñeras.” (Alcaldía de Soledad - Secretaría de Planeación, 2015), subrayas fuera de texto.*

Luego, de lo anterior se identifica un conjunto de responsabilidades que se establecieron entre los distintos entes que participan en la problemática, como la empresa prestadora del servicio de aseo, el municipio a través de la alcaldía, entidades y autoridades responsables, el aeropuerto y los habitantes.

Adicionalmente dicho programa estableció un árbol de problemas, entre los que se relacionan las zonas pobladas en cercanías al aeropuerto, lo cual a su vez se originó por falta de planeación territorial y permisividad de las autoridades competentes de acuerdo al documento, el bajo cumplimiento de las normas y deberes por parte de la población colindante y la presencia de puntos críticos aledaños al aeropuerto, relacionado con falta de control de las autoridades y deficiencias en la prestación del servicio de aseo en zonas cercanas al aeropuerto.

Por último, se definen los siguientes objetivos y metas del programa de peligro aviario:

**“Objetivo general:**

- Disminuir el peligro aviario debido a la presencia de aves concentradas en los puntos críticos.

**Objetivos específicos**

- Disminuir las zonas pobladas cercanas a predios del aeropuerto.
- Erradicar puntos críticos aledaños al aeropuerto.
- *Prestar mayor frecuencia de Recolección de residuos y de barrido de calles en las zonas aledañas al aeropuerto.*
- Contar con eficientes acciones institucionales de seguimiento y sostenibilidad en el control del peligro aviario por puntos críticos.
- *Tener mayores presupuestos para la sostenibilidad de programas de seguimiento y control de la gestión del peligro aviario.*
- Mejorar los niveles de inseguridad en el sector.”

(...)

**Metas:**

- Direccionar la responsabilidad de reubicación de la población aledaña al aeropuerto.
- Erradicación de puntos críticos aledaños al aeropuerto.
- *Realización de acciones de seguimiento y sostenibilidad en el control del peligro aviario por puntos críticos.*
- *Establecer rutas permanentes de limpieza en los sectores que afectan las rutas aéreas que llegan al aeropuerto Ernesto Cortisoz.” (Alcaldía de Soledad - Secretaría de Planeación, 2015), subrayas fuera del texto original.*

En este sentido, se observa que la problemática cuenta con un plan de acción por parte del municipio a través del programa de peligro aviario definido en el PGIRS 2015. No obstante, a la fecha la alerta de peligro aviario persiste.

Por lo anterior, durante la visita efectuada a la empresa ASEO SOLEDAD S.A.S. E.S.P., se solicitó al prestador acompañamiento para la verificación de puntos críticos en cercanías del aeropuerto Ernesto Cortisoz, en los municipios de Soledad y Malambo – Atlántico, teniendo en cuenta que la empresa es filial de INTERASEO SAS ESP a través de la cual se presta el servicio de aseo en el municipio de Malambo. A continuación, se relaciona lo observado en los puntos verificados:

**Municipio de Soledad:**

**Tabla 21.** Puntos críticos verificados en visita el 13 de noviembre de 2019 – Municipio de Soledad

NOMBRE PUNTO CRÍTICO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
<p><b>Gran Abastos</b></p>	<p>De acuerdo con lo informado, se trata de un <b>lote privado</b>. Se identificó malos olores en la zona y algunos residuos acumulados. No obstante, la empresa informó que el punto ya se encuentra erradicado para lo cual se ejecutaron labores de limpieza como actividad especial pactada con Gran Abastos. El lote se encuentra actualmente encerrado.</p>	
<p><b>Puntos Delta 1, Delta 2 y Delta 3</b></p>	<p>Se trata de una zona en donde dos de los puntos están dentro de <b>un lote privado</b> y <b>uno en un área pública</b>. Se identificó presencia de residuos acumulados en algunas zonas. De acuerdo con la empresa, este se ha intervenido y se encuentra actualmente erradicado. En el área se daba una problemática por arrojado de desechos humanos debido a que <b>no hay alcantarillado</b>, no obstante, la empresa indicó que gracias a la gestión social realizada, actualmente no se presenta esta problemática.</p>	
<p><b>San Vicente 1 y 2</b></p>	<p><b>Predio privado</b> del cual no se pudo tomar registro fotográfico por las condiciones de acceso. No obstante se identificó presencia de otros puntos de acumulación de residuos en los alrededores.</p>	


NOMBRE PUNTO CRÍTICO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
<p><b>Punto Colitoral</b></p>	<p><b>Predio privado.</b> Punto que se identificó recuperado ya que en el sitio se realizó encerramiento.</p>	
<p><b>Punto Matadero</b></p>	<p>Predio al cual no se pudo acceder dado que es un <b>lote privado</b> encerrado.</p>	
<p><b>Cachimberos Nuevo Triunfo y 12 de octubre</b></p>	<p><b>Lote privado</b> en el cual se realizó una construcción parcial que ha mejorado las condiciones del sitio. No obstante, se sigue identificando una vía en la cual se realiza arrojó de residuos clandestinamente.</p>	
<p><b>Botadero la Concepción y Omar Pérez</b></p>	<p><b>Botadero a cielo abierto</b> que se extiende por una zona de gran tamaño. Se trata de un <b>lote privado</b> en el cual se han <b>construido invasiones</b>. Se identificó gran cantidad de residuos dispuestos en la zona.</p>	

NOMBRE PUNTO CRÍTICO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
<p><b>Punto Boma de las Brisas</b></p>	<p>Punto cercano al Botadero de la Concepción. Se trata de un <b>lote privado</b>. De acuerdo con la empresa, se había intervenido el sitio recientemente. Sin embargo, se observaron algunas zonas con gran cantidad de residuos dispuestos.</p>	 <p>The top photograph shows a wide, unpaved dirt area with scattered pieces of trash and debris. In the background, there are some utility poles and a cloudy sky. The bottom photograph shows a large, dense pile of various types of waste, including plastic, paper, and other household items, situated in a grassy area.</p>
<p><b>Punto Crítico Kamatsu</b></p>	<p>Punto crítico que se evidenció recuperado por intervención conjunta entre EDUMAS e INTERASEO. Se trata de igual forma de un <b>lote privado</b> que actualmente opera como un parqueadero.</p>	 <p>The photograph shows a paved area that appears to be a parking lot or a recently cleared site. A person is walking across the paved area. In the background, there are some buildings and utility poles under a cloudy sky.</p>

Fuente: Visita SSPD noviembre 2019

### Municipio de Malambo:

**Tabla 22.** Puntos críticos verificados en visita el 13 de noviembre de 2019 – Municipio de Malambo

NOMBRE PUNTO CRÍTICO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
<p><b>Punto crítico Atrás del SENA – INVERFALO</b></p>	<p><b>Lote privado</b> en el que se identificó gran cantidad de residuos dispersos y acumulados.</p>	 <p>The photograph shows a dirt area with scattered and accumulated waste, including plastic and other debris, in a grassy field.</p>

NOMBRE PUNTO CRÍTICO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
		 <p>Barranquilla, Colombia 11/13/2019 09:25</p>
<p><b>Ciudadela Real del Caribe</b></p>	<p>Urbanización en donde se identificó varios puntos de acopio de residuos. De igual forma, se identificaron varios focos de acumulación de residuos en <b>lotes privados</b>.</p>	 <p>Barranquilla, Colombia 11/13/2019 09:15</p>  <p>Barranquilla, Colombia 11/13/2019 09:18</p>
<p><b>Lote SOS Seguridad</b></p>	<p><b>Lote privado</b> que se identificó con residuos acumulados.</p>	 <p>Barranquilla, Colombia 11/13/2019 09:25</p>

NOMBRE PUNTO CRÍTICO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
<p><b>La Pollera</b></p>	<p><b>Lote privado</b> en donde se identificó residuos dispersos en la zona y algunos quemándose.</p>	 <p>Barranquilla, Colombia 11/13/2019 09:36</p>
<p><b>Lote 5x10</b></p>	<p>Se identificó algunos residuos dispersos, no obstante se identificó intervenido dado que no tenía gran cantidad de residuos.</p>	 <p>Barranquilla, Colombia 11/13/2019 09:55</p>
<p><b>Barrio La Luna – Vía Oriental</b></p>	<p>Punto en donde según ASEO ESPECIAL SOLEDAD, se da la disposición de residuos por parte del Barrio La Luna, es decir, es un punto de acopio. No obstante se observa acumulación de gran cantidad de residuos aves de carroña en sobrevuelo.</p>	 <p>Barranquilla, Colombia 11/13/2019 10:09</p>



NOMBRE PUNTO CRÍTICO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
		

Fuente: Visita SSPD noviembre 2019

De lo identificado en campo, se observó que la gran mayoría de puntos críticos se encuentran ubicados en lotes privados que no tienen uso actual, por lo que son aprovechados por los recolectores informales para la disposición de residuos provenientes de usuarios a los que les prestan el servicio normalmente en barrios subnormales con condiciones de acceso complejas para la empresa por ausencia de vías adecuadas o por condiciones de seguridad. Además, se observó presencia de invasiones, en cercanías al aeropuerto en ambos municipios, lo cual conlleva a que se genere disposición inadecuada de residuos y desechos humanos, ya que son territorios en donde la población mayoritariamente no cuenta con servicios públicos domiciliarios.

Ahora bien, al prestador se le solicitó dentro de la información requerida en visita, el censo e informe de gestión de puntos críticos del área de prestación de Soledad para verificar el cumplimiento del artículo 2.3.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015, el cual establece:

*“ARTICULO 2.3.2.2.3.45. Censo de puntos críticos. Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación, harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente.*

*El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración.”*

El prestador entregó información del censo de puntos críticos (Anexo 7.10) así como de los operativos de limpieza ejecutados en el 2018. Si bien se identificó una carpeta denominada “Operativos Realizados 2019 esta se encontraba vacía como se evidencia a continuación:

**Imagen 11. Carpeta operativos realizados 2019**

Archivos > Noviembre - Soledad > INFORMACIÓN ENTREGADA A LA SSPD > Entrega de noviembre 18 > 1,24 Otros Documentos > 1,24.6 Censo e informe Puntos criticos > Operativos Realizados 2019. <sup>48</sup>

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño del archivo	Compartir	Actividad
ABRIL	18 de noviembre	Imor Esperanza Fernandez	0 elementos	Compartido	
AGOSTO	18 de noviembre	Imor Esperanza Fernandez	0 elementos	Compartido	
ENERO	18 de noviembre	Imor Esperanza Fernandez	0 elementos	Compartido	
FEBRERO	18 de noviembre	Imor Esperanza Fernandez	0 elementos	Compartido	
JULIO	18 de noviembre	Imor Esperanza Fernandez	0 elementos	Compartido	
JUNIO	18 de noviembre	Imor Esperanza Fernandez	0 elementos	Compartido	
MARZO	18 de noviembre	Imor Esperanza Fernandez	0 elementos	Compartido	
MAYO	18 de noviembre	Imor Esperanza Fernandez	0 elementos	Compartido	
SEPTIEMBRE	18 de noviembre	Imor Esperanza Fernandez	0 elementos	Compartido	


Fuente: ASEO SOLEDAD SAS ESP – Censo e informe de puntos críticos, 2019

En cuanto a la gestión de los puntos críticos realizada por el prestador en el 2018, se identificaron, entre otros, los siguientes operativos de limpieza:

**Tabla 23. Operativos de limpieza ASEO SOLEDAD puntos críticos 2018**

PUNTO CRÍTICO	FECHA DEL OPERATIVO	FOTOGRAFÍA
<b>Botadero el Guajiro</b>	17/06/2018	Antes 
		Después 
<b>EL HUECO</b>	13, 14, 23 y 24 de julio del 2018	Antes 

PUNTO CRÍTICO	FECHA DEL OPERATIVO	FOTOGRAFÍA
		<p>Después</p> 
<p><b>La U del Terminal</b></p>	<p>10 de septiembre de 2018</p>	<p>Antes</p>  <p>Después</p> 
<p><b>Lote Ministerio de Comercio</b></p>	<p>09, 10 y 11 de marzo del 2018</p>	<p>Antes</p>  <p>Después</p> 
<p><b>Curva del Diablo</b></p>	<p>14 y 15 de julio de 2018</p>	<p>Antes</p>

PUNTO CRÍTICO	FECHA DEL OPERATIVO	FOTOGRAFÍA
		 <p>14.08.2018 08:46</p> <p>Después</p>  <p>15.08.2018 14:58</p>
<p><b>Transmetro</b></p>	<p>30 de mayo de 2018</p>	<p>Antes</p>  <p>30.05.2018 07:18</p> <p>Después</p> 

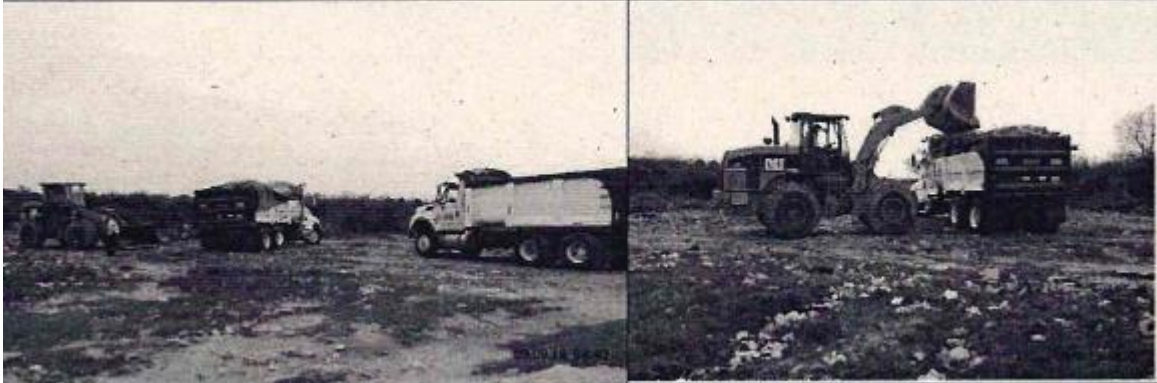
Fuente: ASEO SOLEDAD SAS ESP – Operativos realizados, 2018

Si bien lo anterior da cuenta de los operativos de limpieza desarrollados por la empresa en el 2018, no permite verificar el cumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015 referente a la remisión de la información recopilada a las entidades territoriales y la policía para el 2018 y 2019. Por lo tanto la empresa deberá remitir los soportes que den cuenta del cumplimiento de la norma en lo referente a los puntos críticos.

No obstante, en visita el prestador mostró información de los operativos de limpieza realizados en el presente año en los puntos críticos del municipio, especialmente de los que se encuentran en cercanías al aeropuerto. También se observó evidencia en algunos de los puntos críticos visitados de la ejecución de actividades de recolección de los residuos recientemente, sin embargo se identificó reincidencia en la generación de los mismos. Adicionalmente el prestador mediante Radicado No. SSPD 20195291192752 del 22/10/19 en donde responde requerimiento realizado de acciones adelantadas para la erradicación

de los puntos críticos en zonas aledañas al aeropuerto. Dentro de la comunicación la empresa remite soportes de intervenciones realizadas en el Botadero de la calle 48 con carrera 2F, pegado a las mallas del aeropuerto.

*Imagen 12. Intervención del 09 de septiembre de 2019 en el Botadero de la Calle 48*



Fuente: Radicado No. SSPD 20195291192752 del 22/10/19

Por otra parte, informan que en varios de los barrios aledaños al sector del aeropuerto se genera acumulación de puntos críticos por inadecuada disposición por parte de los habitantes de la zona. Además, se tienen problemas de prestación por temas de seguridad en la zona, dado que en los barrios no permiten el ingreso a la empresa ya que son los informales los encargados de realizar la recolección de los residuos ilegalmente y son quienes también impiden el acceso a la empresa prestadora.

De acuerdo con lo encontrado en campo, lo informado por el prestador y lo consignado en el PGIRS 2015 del municipio de Soledad – Atlántico, se concluye lo siguiente frente a la problemática de generación de puntos críticos en cercanías al aeropuerto y, de manera general, en el municipio de Soledad:

- La gran mayoría de los puntos críticos identificados se encuentran dentro de predios privados que en varios de los casos no cuentan con uso ni cerramiento, lo cual permite que personas ajenas realicen la disposición descontrolada de residuos. Esto a su vez se relaciona con la problemática existente en el municipio de recolectores informales que disponen los residuos recolectados en zonas no autorizadas. Frente a esto, resulta importante referir lo enunciado en el artículo 2.3.2.2.4.2.109. del Decreto 1077 de 2015, referente a los deberes de los usuarios en cuanto a mantener limpios y cerrados los lotes de terreno de su propiedad, lo cual es objeto de vigilancia por parte de las autoridades territoriales del municipio.
- Se identificó reincidencia en los puntos críticos generados, lo cual refleja una falta de cultura ciudadana y de adecuada implementación del código de policía por parte de las autoridades territoriales. Adicionalmente, esto indica falta de eficacia en las gestiones adelantadas por parte del municipio en pro de la erradicación de los puntos críticos. De igual manera, lo anterior indica que las condiciones de limpieza en estos puntos se deterioran por causas ajenas al prestador del servicio de aseo, por lo cual resulta importante recalcar lo establecido en el artículo 2.3.2.2.1.3. del Decreto 1077 de 2015, referente al deber de las autoridades de policía de llevar a cabo la imposición de sanciones a las personas responsables.

- El Programa de Peligro Aviario definido en el PGIRS presuntamente no se ha cumplido o no ha sido eficiente en la búsqueda de la erradicación de los puntos críticos generados en el municipio, toda vez que en la visita se identificó que aún existen problemáticas de seguridad y de acceso a barrios ubicados en cercanías al aeropuerto, de presencia de recolectores informales que disponen inadecuadamente los residuos generados y de ausencia de vías de acceso adecuadas para la recolección formal de los residuos por parte de la empresa prestadora del servicio de aseo.
- Presunto incumplimiento por parte del prestador del servicio de aseo ASEO SOLEDAD SAS ESP del artículo 2.3.2.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015, dado que no se entregaron soportes de la remisión de la información recopilada de los puntos críticos identificados en el municipio a las autoridades de policía y entidades territoriales competentes.

### **3.3 Base de operaciones**

La base de operaciones se encuentra ubicada en la vía Granabastos 800 mts, Ciudad Salitre, en el municipio de Soledad - Atlántico. En esta, se realizan las labores de seguimiento de la operación del servicio de aseo. Respecto a la verificación de las condiciones de la base de operaciones, se logró identificar lo siguiente durante la visita:

- Cuenta con:
  - Áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos.
  - Oficinas administrativas en donde se gestiona la parte comercial de gestión humana, responsabilidad social, gerencia y contabilidad.
  - Servicios públicos como acueducto y energía.
  - Zona de depósito de insumos para la prestación del servicio del personal vinculado a la empresa.
  - Vestidores e instalaciones sanitarias para el personal.
  - Adecuada señalización de las diferentes áreas.
  - Señales y equipo de seguridad para la prevención de accidentes que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia.
  - Equipos de control de incendios mediante extintores.
  - Zona de lavado de vehículos.
  - Adecuada señalización de los sentidos de circulación.

De lo anterior, se identifica que la base de operaciones presuntamente cumple con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015.

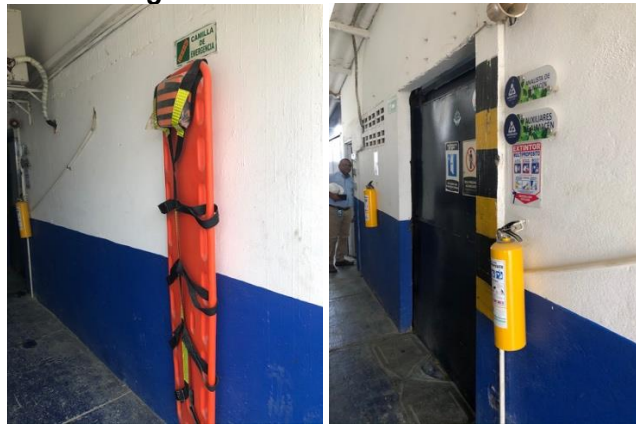
A continuación, se muestra el registro fotográfico tomado en la visita de algunas de las áreas de la base de operaciones:

**Imagen 13. Señalización en la base**



Fuente: Visita SSPD noviembre 2019

**Imagen 14. Prevención de accidentes**



Fuente: Visita SSPD noviembre 2019

**Imagen 15. Control de operaciones**



Fuente: Visita SSPD noviembre 2019

**Imagen 16. Depósito de insumos**



Fuente: Visita SSPD noviembre 2019

**Imagen 17. Zona de parqueo**



Fuente: Visita SSPD noviembre 2019

**Imagen 18. Área de lavado de vehículos**



Fuente: Visita SSPD noviembre 2019

### **3.4 Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas**

A continuación, se realiza un análisis de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 en contraste con lo consignado por el prestador en SUI y lo evidenciado en la visita llevada a cabo en el municipio de Soledad – Atlántico.



### 3.4.1 Características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

De acuerdo con lo informado por el prestador en la visita de noviembre del 2019 las características de la actividad de barrido son las siguientes:

Tabla 24. Características de prestación de la actividad de barrido

No. De operarios	Frecuencia	Kilómetros de barrido mensual	Tipo de barrido (manual/mecánico)
154	Vías principales: dos veces por día, 6 y 7 veces a la semana. Residencial: 2 y 3 veces por semana.	21000	Manual

Fuente: Visita SSPD noviembre 2019

Lo anterior está presuntamente acorde con las frecuencias mínimas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas establecidas en el artículo 2.3.2.2.2.4.53. del Decreto 1077 de 2015.

### 3.4.2 Macrorrutas y microrrutas de la actividad de barrido y limpieza vías y áreas públicas

La empresa ASEO SOLEDAD presta la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en el municipio de Soledad - Atlántico en las áreas residenciales, vías principales, parques y el centro de la ciudad, a través de una macrorruta, según lo informado por el prestador en la visita. Lo anterior coincide con la relación de macrorrutas y microrrutas entregada por el prestador, en la cual se identifica únicamente una macrorruta de código 12 para todas las microrrutas, sin embargo difiere de lo que se identifica en el PPSA del prestador (10 macrorrutas – ver anexo) y en el CCU (16 macrorrutas). El prestador deberá aclarar esta diferencia.

Con respecto a las microrrutas de esta actividad, en el reporte del SUI de registro de microrrutas (Anexo 7.3) se identifican 137 rutas de tipo 2, correspondientes a la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas. No obstante, lo anterior difiere de lo informado por la empresa durante la visita y de la relación de microrrutas de barrido entregada, en donde se identifican 252 microrrutas. Por lo anterior, nuevamente se identifica un presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en cuando a la calidad de la información reportada en el SUI y del cronograma de cargue definido para el formato *Registro de microrrutas* en la Resolución No. SSPD 20184000018825 del 27/02/2018.

### 3.4.3 Kilómetros de barrido

Como se indicó previamente, el prestador informó en visita que mensualmente se atienden 21,000 kilómetros mensuales de barrido en el municipio de Soledad – Atlántico. En cuanto al PPSA, este dato se encuentra presuntamente desactualizado, puesto que únicamente se referencia información de kilómetros a barrer hasta el año 2017 para un total de 20,450 kilómetros.

Ahora bien, dentro de la relación de macrorrutas y microrrutas de barrido entregada por el prestador se identifican los kilómetros lineales respectivos para cada ruta. Teniendo en cuenta la frecuencia de cada microrruta, se calcula el total mensual respectivo para cada una de ellas multiplicando por las veces por semana que se atiende la ruta y por un factor de 4.28, correspondiente al número de semanas para un mes de 30 días. De lo anterior, se obtiene lo siguiente:

**Tabla 25. Kilómetros mensuales de barrido por frecuencia**

Frecuencia	Kilómetros lineales	Total mensual promedio meses de 30 días
6 veces por semana	407	10476,18
3 veces por semana	498	6409,26
2 veces por semana	389,8	3344,484
Una vez por semana	136,2	584,298
<b>Total</b>		<b>20814,222</b>

Fuente: SSPD, 2019 y ASEO SOLEDAD SAS ESP– Relación de macrorrutas y microrrutas 2019

Por tanto, el valor informado por el prestador se ajusta aproximadamente al calculado, de lo cual se debe tener en cuenta que para un mes de 31 días se obtiene un total de 21,056 kilómetros, que corresponden al indicado por la empresa. Sin embargo, ASEO SOLEDAD SAS ESP deberá aclarar de dónde proviene el inventario utilizado para las áreas objeto de barrido y limpieza, teniendo en cuenta que este dato no se encuentra registrado en el PGIRS del municipio, lo cual impidió realizar la verificación del cumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.4.51. del Decreto 1077 de 2015 en cuanto a la ejecución de la actividad en concordancia con las exigencias a este documento. De igual manera, la empresa deberá aclarar las frecuencias informadas en visita, dado que informó que las vías principales se atienden dos veces por día, de seis a siete veces por semana, lo cual aumentaría el total de kilómetros a barrer mensualmente. Adicionalmente, no se identificó dentro de la relación de microrrutas ninguna frecuencia de lunes a domingo.

Por otra parte, en el reporte en SUI de *Costo de Limpieza Urbana y de Barrido y Limpieza* del prestador, se identifican los siguientes valores de kilómetros de barrido mensuales para el municipio de Soledad – Atlántico:

**Tabla 26. Kilómetros de barrido mensuales reportados en el SUI**

Mes / Año	2016	2017	2018	2019
ene	-	15182,41	20622,56	21503,38
feb	-	15182,41	20622,56	21503,38
mar	-	15182,41	20622,56	21503,38
abr	13450	15182,41	20622,56	21503,38
may	13450	15182,41	20622,56	21503,38
jun	13450	15182,41	20622,56	21503,38
jul	13684,24	17816,84	20914,86	21821,82

Mes / Año	2016	2017	2018	2019
ago	13684,24	17816,84	20914,86	21821,82
sep	13684,24	17816,84	20914,86	21821,82
oct	13684,24	17816,84	20914,86	-
nov	13684,24	17816,84	20914,86	-
dic	13684,24	17816,84	20914,86	-
<b>PROMEDIO</b>	13606,16	16499,63	20768,71	21609,527

Fuente: SUI


Se observa un incremento del 59% en los kilómetros promedio barridos anualmente, entre el 2019 y el 2016. El prestador deberá aclarar si esto corresponde a un aumento en el inventario de vías y áreas públicas objeto de la actividad o en las frecuencias establecidas, para lo cual deberá remitir los soportes respectivos de autorización de estos incrementos.



Finalmente, el prestador informó en la visita que las bolsas de barrido se recogen separadamente en volquetas mediante una ruta diaria destinada a la actividad. De acuerdo con la relación de microrrutas entregada, se destinan 7 microrrutas para la recolección de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.


#### 3.4.4 Ejecución de la actividad de barrido

La verificación en campo de la prestación de esta actividad se realizó el 12 de noviembre de 2019. A continuación, se describen los resultados de dicha verificación:

**Tabla 27.** Información recolectada en campo sobre la actividad de barrido

Microrruta	Hora y Fecha	Dirección	Observaciones	Evidencia fotográfica
12-6027	11:14 a.m. - 12/11/19	Diagonal 56 con calle 63 a cra. 7	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El operario portaba plano de la microrruta y elementos de seguridad industrial y salud ocupacional como gorra de sol y cuello, botas, tapabocas, overol reflectivo y gafas de seguridad</li> <li>- Los elementos utilizados para la actividad de barrido son: conos de señalización, pala, escoba, bolsas y carretilla.</li> <li>- El horario de la ruta informado por el prestador es de 6 am a 2 pm en frecuencia diaria de lunes a sábado.</li> <li>- La microrruta se encuentra reportada en el SUI y se identifica coincidencia en el horario y frecuencia respecto de lo informado. Sin embargo, los kilómetros lineales reportados en SUI (3.6 km) difieren de los reportados en la relación de microrrutas (5 km).</li> </ul>	

Microrruta	Hora y Fecha	Dirección	Observaciones	Evidencia fotográfica
12-6005	11:50 a.m. – 12/11/19	Calle 30	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El operario portaba plano de la microrruta y elementos de seguridad industrial y salud ocupacional como gorra de sol y cuello, botas, tapabocas, overol reflectivo y gafas de seguridad</li> <li>- Los elementos utilizados para la actividad de barrido son: carro recolector, pala, escoba, bolsas y rastrillo.</li> <li>- El horario de la ruta informado por el prestador es de 6 am a 2 pm en frecuencia diaria de lunes a sábado.</li> <li>- La microrruta se encuentra reportada en el SUI y se identifica coincidencia en el horario y frecuencia respecto de lo informado. Sin embargo, los kilómetros lineales reportados en SUI (5.01 km) difieren de los reportados en la relación de microrrutas (5.12 km).</li> </ul>	
12-6009	12:21 p.m. – 12/11/19	Barrio Centro	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El operario portaba elementos de seguridad industrial y salud ocupacional como gorra de sol y cuello, botas, tapabocas, overol reflectivo y gafas de seguridad</li> <li>- Los elementos utilizados para la actividad de barrido son: carro recolector, pala, escoba y bolsas.</li> <li>- El horario de la ruta informado por el prestador es de 6 am a 2 pm en frecuencia diaria de lunes a sábado.</li> <li>- La microrruta se encuentra reportada en el SUI y se identifica coincidencia en el horario y frecuencia respecto de lo informado. Sin embargo, los kilómetros lineales reportados en SUI (5.01 km) difieren de los reportados en la relación de microrrutas (5.12 km).</li> </ul>	

Microrruta	Hora y Fecha	Dirección	Observaciones	Evidencia fotográfica
12-6001	12:30 p.m. – 12/11/19	Barrio Centro	<p>- El operario portaba elementos de seguridad industrial y salud ocupacional como gorra de sol y cuello, botas, tapabocas, overol reflectivo y gafas de seguridad</p> <p>- Los elementos utilizados para la actividad de barrido son: carro recolector, pala, escoba y bolsas.</p> <p>- El horario de la ruta informado por el prestador es de 6 am a 2 pm en frecuencia diaria de lunes a sábado.</p> <p>- La microrruta se encuentra reportada en el SUI y se identifica coincidencia en el horario y frecuencia respecto de lo informado. Sin embargo, los kilómetros lineales reportados en SUI (5.12 km) difieren de los reportados en la relación de microrrutas (6.4 km).</p>	

Fuente: Visita SSPD, noviembre 12 y 13 de 2019

En términos generales se tienen las siguientes observaciones adicionales:

- Uno de los operarios no portaba el plano de la microrruta de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.
- Todos los operarios portaban los elementos de dotación de seguridad industrial y protección personal.
- Se evidenció el cumplimiento de las rutas y horarios según los planos en los tramos verificados.
- Todos los operarios portaban elementos para la actividad de barrido.
- De las microrrutas verificadas, se identificó diferencias entre los kilómetros de barrido reportados en SUI en contraste con la relación de microrrutas entregada en visita por el prestador.

De esta manera, se identifica un presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en cuanto a la calidad de información reportada en SUI, y del cronograma de cargue establecido en la Resolución No. SSPD 20184000018825 del 27 de febrero de 2018 para el formato de registro de microrrutas.

### 3.4.5 Suministro, instalación y mantenimiento de cestas

El prestador informó en la visita que ha instalado 120 cestas en Soledad – Atlántico, a las cuales se les realiza mantenimiento con una frecuencia de dos veces por año, al igual que el lavado. Sin embargo, es de precisar que en el reporte del SUI de *Costo de Limpieza Urbana y de Barrido y Limpieza*, no se indica que se cuente con cestas públicas objeto de mantenimiento, es decir, que la empresa no había realizado la instalación de cestas previo al inicio de la nueva metodología tarifaria. Lo anterior deberá ser aclarado por el prestador, toda vez que en el PGIRS 2015 de Soledad – Atlántico se referencia en la página 155 que a la fecha de realización del documento se tenían 1.04 cestas instaladas por km<sup>2</sup> urbano, para un total de 120 unidades instaladas (Alcaldía de Soledad - Secretaría de Planeación, 2015). Estas cestas se encuentran ubicadas según el siguiente plano extraído de los anexos del PGIRS 2015:

**Imagen 19.** Ubicación de cestas públicas instaladas según PGIRS 2015 de Soledad – Atlántico



Fuente: Alcaldía de Soledad - Secretaría de Planeación, 2015

Ahora bien, el PPSA del prestador indica que mensualmente en el municipio se deberán instalar 10 cestas nuevas en promedio. No obstante, esto presuntamente no se ha cumplido por parte del prestador dado que en el reporte del SUI de cestas instaladas no se identifica este incremento. De lo anterior, se identifica un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.1.3. del Decreto 1077 de 2015 en lo que se refiere al cumplimiento del PPSA del prestador.

### 3.5 Actividades complementarias del servicio de aseo

Según lo establecido en el PPSA, la empresa presta las actividades de Corte de césped, poda de árboles y lavado de vías y áreas públicas. Como ya se ilustró previamente, estas actividades se encuentran contempladas en el PPSA de la Empresa y en RUPS. No

obstante, actualmente el prestador no ejecuta la actividad de poda como se indicará más adelante.

### 3.5.1 Lavado de áreas públicas

De acuerdo con lo reportado en el formulario 23 del SUI – *Costo de Limpieza Urbana y barrido y limpieza*, el prestador ejecuta la actividad de lavado de vías y áreas públicas para un área de 607.75 m<sup>2</sup> con una frecuencia de dos veces al año, la cual se encuentra presuntamente acorde con la frecuencia máxima definida en el artículo 2.3.2.2.2.5.65. del Decreto 1077 de 2015. Esta actividad se ejecuta en los meses de junio y diciembre en dos puentes peatonales (Calle 30 (Colegio INEM) y de la calle 63 Av. Murillo con carrera 18), de acuerdo con lo informado por ASEO SOLEDAD en la visita y en el PPSA.

No obstante, lo anterior no coincide con lo consignado en el PGIRS 2015, en donde se mencionan 3 puentes a saber: Murillo con carrera 18, calle 30 con carrera 34 y circunvalar – calle 45. Esto configura un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.5.63. del Decreto 1077 de 2015 por la no prestación de la actividad de acuerdo con las exigencias del PGIRS.

#### 3.5.1.1. Ejecución de la actividad

Debido a las frecuencias definidas por el prestador para la actividad, esta no pudo ser verificada durante la visita realizada el 12 y 13 de noviembre de 2019.

### 3.5.2 Corte de césped

El PGIRS 2015 del municipio de Soledad – Atlántico define el siguiente inventario de áreas verdes objeto de corte de césped:

**Tabla 28.** *Inventario de áreas verdes objeto de corte de césped*

Localidad, comunas o similares	Ubicación del área a intervenir (Carrera, Calle)	Área verde a intervenir (m2)	Frecuencia programada de poda al año
vías principales	Separadores Viales	76.131,13 (PGIRS)	8
Barrios y zona Centro	Parques	218.632,57 (PGIRS)	8

Fuente: Alcaldía de Soledad - Secretaría de Planeación, 2015

Lo anterior, para un total de 294.763,70 m<sup>2</sup> de área objeto de corte de césped en el municipio, valor que también se reporta en el PPSA del prestador. No obstante, en visita el prestador informó que actualmente presta la actividad en 297.963 m<sup>2</sup> de áreas verdes, lo cual coincide con el inventario del anexo 7.8, entregado por ASEO SOLEDAD en la visita. El prestador deberá remitir los soportes que permitan dar constancia de la autorización del municipio para la ejecución de esta actividad en el total de áreas verdes del inventario entregado. De no realizarlo, se estaría ante un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.1.3. del Decreto 1077 de 2015 referente a la ejecución de las actividades del servicio de aseo en concordancia con el PGIRS y el PPSA. Este último documento deberá ser actualizado con el inventario correcto y posteriormente cargado en el SUI.



Adicionalmente, la frecuencia definida en el PGIRS para el corte de césped es de cada dos meses por zona, valor que coincide con la frecuencia definida en el inventario de áreas verdes del anexo 7.8, sin embargo, la empresa indicó en visita que la actividad es realizada cada 45 días, 8 veces al año, lo cual también se establece en el PPSA. Por tanto, se identifican diferencias entre las fuentes de información analizadas, reforzando de esta manera el presunto incumplimiento de la norma citada previamente. La empresa deberá aclarar la frecuencia definida para el corte de césped y justificar la diferencia respecto de la establecida en el PGIRS.

Finalmente, respecto al reporte en el SUI del formulario *Costo de Limpieza Urbana y Barrido y Limpieza*, el prestador informa que mensualmente corta 196.509.13 metros cuadrados de césped en el municipio. Lo anterior para un total de 2.358.109,56 m<sup>2</sup> por año. Teniendo en cuenta la frecuencia de 8 veces al año, se identifica de este reporte que la actividad se ha ejecutado en 294763.695 metros cuadrados de césped, valor que coincide con lo establecido en el PGIRS y el PPSA pero difiere del inventario entregado por la empresa.


### Ejecución de la actividad

Durante la visita realizada, el 12 de noviembre de 2019 se procedió a la verificación de esta actividad encontrándose lo siguiente:

**Tabla 29. Verificación de la actividad de corte de césped**

Lugar y hora	Observaciones	Evidencia Fotografica
<p><b>Avenida Manuela Beltrán, 10:58 a.m.</b></p>	<p>El área intervenida cuenta con 5063.66 metros cuadrados, según lo informado por el prestador. Sin embargo, esto no coincide con las áreas definidas en el inventario entregado durante la visita para esta zona (54836.96).</p> <p>Esta zona es atendida cada 45 días aproximadamente, o bajo necesidad, según la empresa.</p> <p>El prestador contaba con una valla informativa pero que se encontraba cortada y no permitía identificar datos como el objeto de la labor, nombre de la persona prestadora, número de teléfono para PQR y página web.</p> <p>La zona intervenida no se encontraba demarcada con cinta de seguridad. Sin embargo, no aplicaba el uso de la misma toda vez que no era posible realizar encerramiento del área.</p> <p>El prestador contaba con malla de protección con altura mayor a 1.5 metros.</p> <p>Los operarios de guadaña contaban con dotación de seguridad industrial como overol reflectivo, casco, mascarilla de seguridad, peto carnaza, canilleras, protección auditiva, guantes y botas. En cuanto a los operarios de cuadrilla, portaban gorra, tapabocas, gafas, guantes y overol.</p>	<p><b>Operarios de cuadrilla y de guadaña</b></p>   <p><b>Valla informativa cortada</b></p> 



Lugar y hora	Observaciones	Evidencia Fotografica
	<p>En la cuadrilla había un total de 6 operarios que contaban con la respectiva protección industrial.</p> <p>Se identificó una zona del área de la avenida en la que la altura del césped era mucho mayor a 10 centímetros.</p>	

Fuente: Visita SSPD, noviembre 12 y 13 de 2019

De acuerdo con la tabla anterior, se identifica un presunto incumplimiento de los artículos 2.3.2.2.2.6.67. y 2.3.2.2.2.6.68. del Decreto 1077 de 2015, debido a que se observó una zona donde la altura del césped era mucho mayor a 10 cm y al no porte de valla informativa con los datos de la actividad y del prestador.

### 3.5.3 Poda de árboles

En el Anexo 7.9 se observa el inventario de poda de árboles contenido en el PGIRS de Soledad – Atlántico del 2015, en el cual se identifican 732 árboles. De acuerdo con este documento, la frecuencia de poda establecida es de 2 veces por año.

Sin embargo, la empresa ASEO SOLEDAD informó en la visita que actualmente no se ejecuta la actividad, dado que la autoridad ambiental no ha realizado la autorización de la misma por falta de un plan de aprovechamiento forestal, el cual se encuentra en proceso de radicación por parte del prestador. El prestador deberá remitir soportes de lo mencionado una vez recibida la evaluación integral, de tal forma que esta Entidad pueda corroborar que no se cuenta actualmente con permiso para la actividad y las gestiones adelantadas por ASEO SOLEDAD para retomarla.

### 3.6 Disposición final

**Sitio donde se disponen los residuos:** Los residuos provenientes del municipio de Soledad – Atlántico, son dispuestos en el relleno sanitario El Clavo, ubicado en Palmar de Varela - Atlántico.

**Operador del sitio de disposición final:** INTERASEO S.A.S. E.S.P., de acuerdo con lo informado por el prestador. No obstante, en el RUPS de dicho prestador, no se encuentra reportado el municipio de Soledad con la actividad de disposición final.

**No. del contrato suscrito:** Convenio de prestación de servicio del 28 de marzo de 2005, modificado mediante otrosí del 3 de enero de 2011 de modificación hacia un Convenio de Asociación.

**Vigencia del contrato:** Hasta el 1 de marzo de 2021.

**Toneladas dispuestas:** De acuerdo con lo informado en visita por el prestador, en promedio se disponen mensualmente alrededor de 12500 a 13900 toneladas en el sitio de disposición final.

La empresa únicamente ha realizado a la fecha el cargue del reporte en el SUI de *Residuos Generados en el Área de Prestación del Servicio* para el periodo de abril del 2016, teniendo pendiente el reporte desde el mes de mayo de 2016 a octubre de 2019. Para este mes se identifican 11085,61 toneladas dispuestas. De esta forma la empresa presuntamente incumple con el cronograma de cargue definido en la Resolución No. SSPD 20184000018825 del 27 de febrero de 2018 para el reporte en mención.

A continuación se muestra la información entregada por el prestador en visita:

**Tabla 30.** Toneladas recolectadas por ASEO SOLEDAD en el municipio de Soledad - Atlántico

Mes/Año	2017	2018	2019
ENERO	9,877.16	11,391.09	11,825.11
FEBRERO	9,149.78	9,542.91	10,024.07
MARZO	10,738.60	11,726.61	11,961.65
ABRIL	11,483.17	11,989.11	11,983.93
MAYO	13,152.55	13,663.93	14,184.45
JUNIO	12,878.91	13,330.87	10,649.13
JULIO	11,677.26	12,271.74	14,119.50
AGOSTO	11,910.39	11,441.19	13,831.19
SEPTIEMBRE	11,002.47	11,373.96	13,141.70
OCTUBRE	11,538.09	11,703.53	13,934.85
NOVIEMBRE	11,441.61	11,952.40	-
DICIEMBRE	12,441.82	12,738.13	-
Promedio	11,440.98	11,927.12	12,565.56

Fuente: ASEO SOLEDAD – Toneladas Recogidas Mensual, 2019

Se requiere que el prestador realice el cargue de esta información en el SUI una vez recibida la Evaluación Integral.

### 3.7 Plan de Emergencia y Contingencia – PEC

El prestador ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A. E.S.P., realizó el reporte al SUI del PEC para la vigencia 2019 el día 13/09/2019; así mismo entrego el mismo documento durante la visita.

**Imagen 20.** Reporte SUI PEC

Reporte de planes de contingencia y emergencia							2019
AÑO:							
EMPRESA:							
Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio(s)	Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
ATLANTICO	SOLEDAD	20318	A SEO ESPECIAL SOLEDAD S.A. S. E. S.P.	Aseo	PEC SOLEDAD 2019.pdf	Certificado	13-09-2019

Fuente: SUI

De acuerdo con el análisis realizado al PEC, se concluye que presuntamente no cumple con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son:

1. Aspecto 1: la ocurrencia misma del evento y sus impactos sociales económicos y ambientales.
2. Elaboración de inventarios.
3. Identificación de requerimientos.
4. Fortalecimiento de educación y capacitación
5. Línea de mando
6. Comunicaciones
7. Protocolo de actuación

Por consiguiente, debe proceder a realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento, siendo el único medio oficial de recibo de dicha información el SUI. Sobre el particular, es de resaltar que se remitió oficio al prestador con radicado N° 20194301067101 del 2 de diciembre de 2019 con el análisis pertinente.

### 3.7.1 Comparación entre PGIRS, PPSA y PEC

En la siguiente tabla, se efectúa la comparación del PGIRS, PEC y el PPSA con respecto a los riesgos y las amenazas identificadas:

**Tabla 31. Riesgos PEC VS. PPSA**

PGIRS - Programa de Gestión del Riesgo	PPSA- Programa de Gestión del Riesgo	PEC
El documento presenta la necesidad de identificar las amenazas presentes en la zona con el fin de definir acciones para actuar. Sin embargo, no presenta listado de amenazas dentro del municipio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Huelgas, Aglomeración, Manifestación, Disturbio</li> <li>- Sismo</li> <li>- Sequía</li> <li>- Vendaval</li> <li>- Acciones violentas</li> <li>- Salud pública</li> <li>- Deficiencia en la prestación del servicio</li> <li>- Interrupciones en el fluido eléctrico</li> <li>- Retraso en la prestación del servicio</li> <li>- Accidente de Tránsito</li> <li>- Incendios Forestales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inundación</li> <li>- Incendio</li> <li>- Vendaval</li> <li>- Riesgos tecnológicos</li> <li>- Riesgos sanitarios</li> <li>- Riesgos afluencia masiva</li> <li>- Riesgos de accidentes</li> <li>- Riesgos aeroportuarios y aviar</li> </ul>

Fuente: SSPD 2019

No fue posible comparar con lo contenido en el PGIRS debido a que este documento no identifica las amenazas. Por otra parte, el PPSA presenta un listado más extenso de amenazas que podrían presentarse en el municipio de Soledad que el establecido en el PEC. El prestador debe realizar la coordinación entre la selección de amenazas para esta área de prestación en ambos documentos, esto con el fin de atender de forma adecuada la materialización de un evento que pueda poner en riesgo la prestación del servicio público de aseo.

## 4 ASPECTOS COMERCIALES

### 4.1 Sitio web del prestador

El prestador cuenta con página web, a la cual se puede ingresar siguiendo el link:

<http://www.aseoespecialsoledad.com/>

Se verificó el sitio web del prestador y se constató que se encuentra publicado el Contrato de Condiciones Uniformes, adicionalmente es posible encontrar las rutas y horarios de las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, así como de barrido y limpieza de vías y áreas públicas; no obstante no se encuentra información relacionada con las actividades de corte de césped y lavado de áreas públicas por lo que se estaría presentando un presunto incumplimiento en lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015 en el numeral 1.

### 4.2 Suscriptores

La empresa entregó en visita la información relacionada con los suscriptores por uso/estrato para los años 2017,2018 y con corte a octubre de 2019 como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 32. Suscriptores**

USO/ ESTRATO	AÑO		
	2017	2018	2019 *
RESID EST 1	36433	38604	48506
RESID EST 2	54311	55415	59092
RESID EST 3	6599	6621	7187
RESID EST 4	5	6	6
COMERCIAL	2471	2442	2709
INDUSTRIAL	70	69	72
OFICIAL	41	96	132

Fuente: ASEO ESPECIAL SOLEDAD SAS ESP

- Corte a octubre de 2019

Ahora bien, una vez verificado el SUI, el formato suscriptores se encuentra debidamente cargado con la información como se muestra a continuación

**Tabla 33. Suscriptores del servicio de aseo**

CLASE/USO	AÑO		
	2017	2018	2019*
ESTRATO 1	36433	38604	48506
ESTRATO 2	54311	55415	59092
ESTRATO 3	6599	6621	7187
ESTRATO 4	5	6	6
COMERCIAL	2471	2442	2709
INDUSTRIAL	70	69	72
OFICIAL	41	96	132

CLASE/USO	AÑO		
	2017	2018	2019*
<b>TOTAL</b>	99930	103253	117704

Fuente: SUI

\*Corte a octubre de 2019

De la información anterior se puede observar que con corte a octubre de 2019 la empresa cuenta con un total de 117704 suscriptores, éste número, entregado en visita, es consistente con la información reportada en SUI, adicionalmente se puede identificar que la mayor cantidad de suscriptores para todos los años se centra en el estrato 2.

#### 4.3 Contrato de Condiciones Uniformes

La empresa cuenta con un CCU vigente para el municipio de Soledad; durante la visita se evidenció que este se encuentra publicado en la cartelera de oficina de atención al usuario. La Directora Comercial informa que en caso de ser solicitado por los usuarios, el documento del CCU es entregado en físico en las instalaciones de la empresa, para lo cual se cuenta con una planilla de control de entrega del documento.

El prestador, durante el desarrollo de la visita, entregó el último CCU del servicio público de aseo, correspondiente al municipio de Soledad. Una vez analizado este documento frente a los lineamientos adoptados por la Resolución CRA 778 de 2016 “Por la cual se adopta el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias para las personas prestadoras que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en el área urbana y de expansión urbana, y todas las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en dichas áreas, y se define el alcance de su clausulado”, se observó que el mismo presuntamente se encuentra ajustado a los parámetros establecidos en dicha resolución.

#### 4.4 Tarifas

##### 4.3.1 Estudio de costos y tarifas aseo

Una vez verificada la información que fue suministrada en visita realizada los días 12 al 13 de noviembre de 2019, al prestador ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S. E.S.P. – ID 20318, que opera el servicio de aseo en el municipio de Soledad, departamento del Atlántico, representado por su Gerente Regional Atlántico el señor Luis Moisés Gómez, se obtuvo como resultado que, respecto del tema tarifario, fueron entregados soportes que acrediten la existencia e implementación de un estudio de costos y tarifas de aseo elaborado con base en la Resolución CRA 720 de 2015, la cual puntualizó:

*“Por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones”, esta metodología entro en vigencia el 1 de abril del 2016 atendiendo la modificación de la Resolución CRA 751 de 2016.*

Una vez consultado el reporte en el Sistema Único de Información SUI, se pudo constatar que sobre dicho documento el prestador realizó el respectivo cargue el cual fue certificado en el año 2016.

**Tabla 34. Reporte SUI Estudio de Costos y Tarifas**

AÑO	2016
<b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b>	ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S. E.S.P.
<b>NIT Y DV DE LA EMPRESA</b>	900011603-3
<b>SERVICIO</b>	ASEO
<b>TOPICO</b>	Tarifario
<b>PERIODICIDAD</b>	ANUAL
<b>PERIODO</b>	Anual
<b>CODIGO</b>	18819
<b>FORMATO</b>	Soporte Estudio de costos_NUAP_388308758_ATLANTICO_SOLEDAD
<b>ESTADO</b>	Certificado
<b>APLICACIÓN</b>	Cargue Masivo
<b>FECHA DE CERTIFICACION</b>	2018-06-13 11:14:39

Fuente: SUI

Es así que, una vez realizadas las correspondientes verificaciones se pudo observar de manera preliminar que dentro del estudio de costos y tarifas se presenta información completa para la aplicación de variables, parámetros y fórmulas de la metodología establecida en la Resolución CRA 720 de 2015, involucrando los componentes como son: i) Costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas CBL - ii) Costo de recolección y transporte CRT - iii) Costo de disposición final - CDF - iv) Costo de tratamiento de lixiviados CTL - v) Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor -CLUS, entre otros.

#### **4.3.2 Acto de aprobación de tarifas**

El prestador suministró el correspondiente Acto de Aprobación de Tarifas para la vigencia 2019, Acta No. 020 del 13 de agosto de 2019, como resultado del recalcu efectuado con base en los cálculos realizados dentro de la aplicación de la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015.

De igual forma se procedió a verificar reporte dentro del Sistema Único de Información – SUI, respecto del Acto de Aprobación de Tarifas, encontrando el respectivo cargue de Acta No. 013 del 2 de mayo de 2016, como resultado del estudio de costos y tarifas de aseo elaborado en abril de 2016, periodo de entrada en vigencia de la norma.

## Imagen 21. Acto de aprobación de tarifas 2016-2019

**ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S. E.S.P.**  
**ACTA No. 020 DE LA JUNTA DIRECTIVA**  
**N.I.T. 900011603-3**

En la ciudad de Medellín, siendo las 5:00 p.m. del día 13 de agosto de 2019, se reunieron en las instalaciones de la Compañía, los miembros de la Junta Directiva de la ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S. E.S.P. Para esta reunión se propuso y aprobó por unanimidad el siguiente orden del día:

- 1- Verificación del Quórum
- 2- Elección de Presidente y Secretario.
- 3- Aprobación de nueva estructura tarifaria.
- 4- Lectura y aprobación del Acta de esta reunión.

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM:

MIEMBRO	CALIDAD
YOLANDA GONZALEZ PUENTE	PRINCIPAL
ADRIANA OSORIO HINCAPIE	PRINCIPAL
JOSE JAIME RESTREPO SIERRA	PRINCIPAL

Se comprobó la presencia de la totalidad de los miembros de la Junta Directiva, habiendo por lo tanto quórum para deliberar y decidir válidamente conforme a los estatutos sociales y la ley.

2. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO

La Junta Directiva designó por unanimidad al Doctor José Jaime Restrepo Sierra Puente como presidente de la reunión y a la Doctora Piedad Cecilia Otilvaro Ochoa, como secretaria de la misma, cargos que se aceptaron y de inmediato se entraron a ejercer.

3. APROBACIÓN DE NUEVA ESTRUCTURA TARIFARIA

El presidente de la Junta otorga el uso de la palabra a la Dra. Yolanda Gonzalez Puente, quien tiene la calidad de Presidente, quien informa lo siguiente:


- ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S. E.S.P., en su calidad de prestador del servicio público de aseo en el municipio de Soledad (Atlántico) acorde con la regulación es la entidad tarifaria local y por lo tanto responsable de la aplicación de las disposiciones que sobre tarifas estén vigentes. Estas corresponden a la metodología tarifaria, Resolución CRA 720 del 9 de julio de 2015.
- Que se hace necesario aprobar la estructura tarifaria correspondiente al recalculeo semestral del segundo semestre 2019, conforme al artículo 4 de la Resolución CRA 720 de 2015 y dando cumplimiento a la sección 5.1.2 de la Res. CRA 151 de 2001.
- Que dando cumplimiento a las disposiciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT establecidas en el Decreto 2412 de 2018, y aclaradas en la Circular Informativa MVCT expedida en el mes de julio 2019, Interaseo S.A.S.E.S.P deberá iniciar el cobro del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos IAT a partir de las tarifas de agosto, liquidadas en el mes de septiembre. Lo anterior, conforme a que el Plan de Gestión de Residuos Sólidos PGIRS vigente en en el municipio de Soledad (Atlántico) Incluye como viable la actividad de aprovechamiento.

Fuente: SUI

### 4.3.3 Publicación de tarifas

Los resultados de los estudios tarifarios fueron publicados en un periódico de amplia circulación llamado “La Libertad” el día 12 de mayo del 2016, para lo cual se tomó como soporte la publicación certificada en SUI en el formato “*Publicación de costos y tarifas\_NUAP\_388308758\_ATLANTICO\_SOLEDAD*”, de este modo, publicando las tarifas aprobadas por la junta directiva:

Imagen 22. Publicación costos y tarifas 2016

<b>ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A E.S.P</b> <b>900.011.603-3</b>		
Dando cumplimiento al Nuevo Marco Tarifario de Aseo contemplado en las Resoluciones CRA 720 de 2015 y 751 de 2016, al igual que las disposiciones contenidas en las Resoluciones CRA 403 y 376 de 2006, Ley 142 de 1994, y Decreto 0920 de 2013, ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A E.S.P. se permite informar a los usuarios del municipio de Soledad- Atlántico los costos de Referencia por la prestación del servicio de aseo, al igual que los niveles de subsidios y contribuciones solidarias vigentes que serán aplicados a partir del servicio prestado en Abril-16 y se mantendrán vigentes hasta Junio-16.		
COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO (\$/ABRIL DE 2016)		SOLEDAD
Costo de Barrido y Limpieza (\$/ Susc) - CBL -		\$32.440,01
Costo de Comercialización (por Factura (\$/Susc) - CCS -		\$2.023,09
Costo de Limpieza Urbana (\$/Susc) - CLUS -		\$0,00
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton) - CRT -		\$101.151,10
Costo de Disposición Final (\$/Ton) - CDF - (RS EL CLAVO)		\$31.260,13
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton) - CTL -		\$125,00
PORCENTAJE DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES PARA EL AÑO 2016		% subsidio y contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 0192 de AGOSTO 05 DE 2015
Residencial Urbano Estrato 1		-30%
Residencial Urbano Estrato 2		-15,5%
Residencial Urbano Estrato 3		0%
Residencial Urbano Estrato 4		0%
Pequeño Productor Comercial		60%
Pequeño Productor Industrial		40%
Pequeño Productor Oficial		0%
TARIFAS DE ASEOS (\$/ABRIL DE 2016)		TARIFA DE ASEO (\$/ABRIL DE 2016)
Residencial Urbano Estrato 1		\$13.430,58
Residencial Urbano Estrato 2		\$17.069,56
Residencial Urbano Estrato 3		\$20.780,17
Residencial Urbano Estrato 4		\$22.228,92
Pequeño Productor Comercial		\$64.205,47
Pequeño Productor Industrial		\$68.945,47
Pequeño Productor Oficial		\$43.090,92

Fuente: SUI

Una vez verificado el estudio de costos y tarifas elaborado en 2016, las tarifas resultantes coinciden con la publicación efectuada

Imagen 23. Tarifas estudio de costos y tarifas 2016


	Aforo Ordinario	Desocupado	No Recolección Puerta a Puerta	Sin Aforo
Estrato 1	\$10.057,62	\$5,418,97	\$12,763,83	\$13,430,34
Estrato 2	\$12,140,98	\$6,541,47	\$16,199,28	\$17,069,26
Estrato 3	\$14,368,02	\$7,741,39	\$19,706,01	\$20,779,79
Estrato 4	\$14,368,02	\$7,741,39	\$21,044,15	\$22,228,50
Estrato 5	\$14,368,02	\$7,741,39	\$23,988,06	\$25,415,66
Estrato 6	\$14,368,02	\$7,741,39	\$27,734,86	\$29,472,05
Industrial	\$21,408,35	\$11,534,67	\$60,066,98	\$64,204,00
Comercial	\$22,988,84	\$12,386,22	\$64,501,45	\$68,943,89
Oficial	\$14,368,02	\$7,741,39	\$40,313,41	\$43,089,93

Fuente: SUI



Para la vigencia 2019 la publicación correspondiente a tarifas para el segundo semestre fue realizada en un periódico de amplia circulación llamado “AL DIA” el día 27 de febrero del 2019, para lo cual se tomó como soporte la publicación certificada en SUI en el formato “*Publicación de costos y tarifas\_NUAP\_388308758\_ATLANTICO\_SOLEDAD*”, de este modo, publicando las tarifas aprobadas por la junta directiva:

**Imagen 24. Publicación costos y tarifas 2019**

<b>ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S E.S.P</b> <b>900.011.603-3</b> 	
<b>ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S E.S.P.</b> En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001, y CRA 403 de 2006, se permite informar a los usuarios del municipio de Soledad los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 720 de 2015, para el primer semestre 2019.	
<b>COSTOS DEL SERVICIO DE ASEOS (\$/FEBRERO 2019)</b>	<b>SOLEDAD</b>
Costo de Barrido y Limpieza (\$/ Susc) - CBL -	\$ 38,964.28
Costo de Comercialización por Factura Conjunta (\$/Susc) - CCS -	\$ 2,184.45
Costo de Comercialización por Factura Directa (\$/Susc) - CCS -	\$ 1,460.46
Costo de Limpieza Urbana (\$/Susc) - CLUS -	\$ 155.24
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton) - CRT -	\$ 111,101.00
Costo de Disposición Final (\$/Ton) - CDF - <b>(RS EL CLAVO)</b>	\$ 33,461.79
Costo de Aprovechamiento por Factura Conjunta (\$/Susc)	\$ 655.34
Costo de Aprovechamiento por Factura Directa (\$/Susc)	\$ 438.14
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton) - CTL -	\$ 5,138.29
<b>PORCENTAJE DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES PARA EL AÑO 2019</b>	<b>% subsidio y contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 0192 de AGOSTO 05 DE 2015</b>
Residencial Urbano Estrato 1	-30%
Residencial Urbano Estrato 2	-15.5%
Residencial Urbano Estrato 3	0%
Residencial Urbano Estrato 4	0%
Residencial Urbano Estrato 5	0%
Residencial Urbano Estrato 6	0%
Pequeño Productor Comercial	60%
Pequeño Productor Industrial	49%
Pequeño Productor Oficial	0%
<b>TARIFAS DE ASEOS (\$/FEBRERO 2019)</b>	<b>TARIFA</b>
Residencial Urbano Estrato 1	\$17,949.14
Residencial Urbano Estrato 2	\$22,672.23
Residencial Urbano Estrato 3	\$27,510.70
Residencial Urbano Estrato 4	\$29,209.65
Residencial Urbano Estrato 5	\$32,947.98
Residencial Urbano Estrato 6	\$37,705.60
Pequeño Productor Comercial	\$85,884.17
Pequeño Productor Industrial	\$79,979.63
Pequeño Productor Oficial	\$53,677.61

Fuente: SUI

Ahora bien, de acuerdo con lo reportado en SUI, no existe evidencia de que se haya realizado la correspondiente publicación de tarifas a través de algún medio local que se soporte con una constancia de dichas publicaciones para las vigencias 2016-II - 2017-I y II - 2018-I y II y 2019-I, verificado el Sistema Único de Información – SUI, no presenta soportes de cargues.

Lo anterior resulta contrario al no dar cumplimiento de lo definido en la Resolución CRA 403 de 2006, la cual determina en su artículo 3, en modificación del artículo 5.1.2.4 de la Resolución CRA 151, que “*En los meses de enero y julio de cada año, la entidad tarifaria local debe informar a sus usuarios, utilizando medios escritos de amplia circulación local o en las facturas del cobro de los servicios, los costos unitarios antes de aplicar el parámetro*

de medición que se utilizaran para el semestre respectivo; así mismo, informara los niveles de subsidios y contribución solidaria vigente.”.

#### 4.3.4 Tarifas Aplicadas Aseo

De acuerdo con la información suministrada en Excel por parte del prestador, las tarifas aplicadas en el servicio público domiciliario de Aseo en el APS atendida en el municipio de Soledad, Atlántico, para los años de 2016-2017-2018 a 2019 son las siguientes:

**Tabla 35. Tarifas aplicadas ESP**

Periodo	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	PP Comercial	PP Industrial	PP Oficial
may-16	13.430	17.069	20.780	22.228	68.944	64.204	43.090
jun-16	13.430	17.069	20.780	22.228	68.944	64.204	43.090
jul-16	13.525	17.183	20.914	22.363	69.159	64.405	43.225
ago-16	13.620	17.312	21.075	22.546	69.953	65.144	43.721
sep-16	13.620	17.312	21.075	22.546	69.953	65.144	43.721
oct-16	13.620	17.312	21.075	22.546	69.953	65.144	43.721
nov-16	13.620	17.312	21.075	22.546	69.953	65.144	43.721
dic-16	13.621	17.312	21.076	22.546	69.954	65.145	43.721
ene-17	13.758	17.480	21.275	22.749	70.347	65.510	43.967
feb-17	14.932	18.953	23.057	24.625	75.524	70.332	47.203
mar-17	15.079	19.142	23.288	24.877	76.400	71.147	47.750
abr-17	15.110	19.183	23.339	24.933	76.609	71.342	47.881
may-17	15.142	19.224	23.390	24.989	76.818	71.537	48.012
jun-17	15.190	19.287	23.468	25.074	77.137	71.834	48.211
jul-17	15.191	19.288	23.469	25.075	77.139	71.836	48.212
ago-17	15.134	19.178	23.311	24.848	75.168	70.000	46.980
sep-17	15.134	19.178	23.311	24.848	75.168	70.000	46.980
oct-17	15.070	19.095	23.207	24.733	74.728	69.590	46.705
nov-17	15.567	19.698	23.924	25.456	76.030	70.803	47.519
dic-17	15.526	19.645	23.859	25.385	75.770	70.561	47.356
ene-18	15.714	19.877	24.137	25.672	76.454	71.198	47.784
feb-18	17.030	21.502	26.085	27.681	81.071	75.497	50.669
mar-18	17.185	21.701	26.329	27.946	81.973	76.338	51.233
abr-18	17.185	21.701	26.329	27.946	81.973	76.338	51.233
may-18	17.176	21.689	26.314	27.930	81.913	76.282	51.196
jun-18	17.176	21.689	26.314	27.930	81.913	76.282	51.196
jul-18	17.177	21.690	26.315	27.931	81.915	76.284	51.197
ago-18	16.913	21.373	25.941	27.560	81.387	75.792	50.867
sep-18	17.026	21.522	26.124	27.762	82.147	76.499	51.342
oct-18	17.026	21.522	26.124	27.762	82.147	76.499	51.342
nov-18	17.148	21.680	26.320	27.978	82.963	77.260	51.852
dic-18	17.269	21.839	26.517	28.195	83.780	78.020	52.362
ene-19	17.502	22.123	26.854	28.536	84.411	78.608	52.757
feb-19	17.949	22.672	27.511	29.210	85.884	79.980	53.678
mar-19	17.986	22.717	27.564	29.264	85.992	80.080	53.745
abr-19	17.986	22.717	27.564	29.264	85.992	80.080	53.745
may-19	17.986	22.717	27.564	29.264	85.992	80.080	53.745
jun-19	17.986	22.717	27.564	29.264	85.992	80.080	53.745

Fuente: ESP

Teniendo en cuenta las tarifas informadas en visita, se procedió a realizar comparativo frente a las tarifas reportadas en el Sistema Único de Información Formato: *Suscriptores y tarifa aplicada*, obteniendo como resultado, que no se presentan diferencias como mayores valores que permitan inferir que hayan superado los topes en los costos de acuerdo con lo establecido en la Resolución CRA 720 de 2015.

**Tabla 36. Tarifas aplicadas SSPD – SUI**

Periodo	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	PP Comercial	PP Industrial	PP Oficial
may-16	13.433	17.073	20.784	22.233	68.951	64.211	43.094
jun-16	13.433	17.073	20.784	22.233	68.951	64.211	43.094
jul-16	13.528	17.187	20.919	22.368	69.166	64.411	43.229
ago-16	13.614	17.304	21.066	22.537	69.939	65.131	43.712
sep-16	13.614	17.304	21.066	22.537	69.939	65.131	43.712
oct-16	13.614	17.304	21.066	22.537	69.939	65.131	43.712
nov-16	13.614	17.304	21.066	22.537	69.939	65.131	43.712
dic-16	13.615	17.305	21.067	22.538	69.940	65.132	43.713
ene-17	13.752	17.472	21.267	22.740	70.333	65.497	43.958
feb-17	14.932	18.953	23.057	24.625	75.524	70.332	47.203
mar-17	15.079	19.142	23.288	24.877	76.400	71.147	47.750
abr-17	15.110	19.183	23.339	24.933	76.609	71.342	47.881
may-17	15.142	19.224	23.390	24.989	76.818	71.537	48.012
jun-17	15.190	19.287	23.468	25.074	77.137	71.834	48.211
jul-17	15.191	19.288	23.469	25.075	77.139	71.836	48.212
ago-17	15.134	19.178	23.311	24.848	75.168	70.000	46.980
sep-17	15.134	19.178	23.311	24.848	75.168	70.000	46.980
oct-17	15.070	19.095	23.207	24.733	74.728	69.590	46.705
nov-17	15.567	19.698	23.924	25.456	76.030	70.803	47.519
dic-17	15.526	19.645	23.859	25.385	75.770	70.561	47.356
ene-18	15.714	19.877	24.137	25.672	76.454	71.198	47.784
feb-18	17.030	21.502	26.085	27.681	81.071	75.497	50.669
mar-18	17.185	21.701	26.329	27.946	81.973	76.338	51.233
abr-18	17.185	21.701	26.329	27.946	81.973	76.338	51.233
may-18	17.176	21.689	26.314	27.930	81.913	76.282	51.196
jun-18	17.176	21.689	26.314	27.930	81.913	76.282	51.196
jul-18	17.177	21.690	26.315	27.931	81.915	76.284	51.197
ago-18	16.913	21.373	25.941	27.560	81.387	75.792	50.867
sep-18	17.026	21.522	26.124	27.762	82.147	76.499	51.342
oct-18	17.026	21.522	26.124	27.762	82.147	76.499	51.342
nov-18	17.148	21.680	26.320	27.978	82.963	77.260	51.852
dic-18	17.269	21.839	26.517	28.195	83.780	78.020	52.362
ene-19	17.502	22.123	26.854	28.536	84.411	78.608	52.757
feb-19	17.949	22.672	27.511	29.210	85.884	79.980	53.678
mar-19	17.986	22.717	27.564	29.264	85.992	80.080	53.745
abr-19	17.986	22.717	27.564	29.264	85.992	80.080	53.745
may-19	17.986	22.717	27.564	29.264	85.992	80.080	53.745
jun-19	17.986	22.717	27.564	29.264	85.992	80.080	53.745

Fuente: SUI

La tabla anterior, evidencia con lo informado por la prestadora durante la visita respecto a las tarifas aplicadas, corresponde al dar aplicación a la Resolución CRA 720 de 2015, con las calculadas en 2016. Es importante resaltar que con las tarifas tomadas de la facturación

se evidencian incrementos para cada año, lo que se puede derivar por efectos de las actualizaciones de los índices de precios que las fórmulas contienen, dicha información se pudo constatar que se encuentra reportada en SUI.

Así mismo, se pudo establecer que dentro de las bases de información SUI ha realizado el cargue de los formatos y/o formularios respecto del tópico tarifario de los cuales está obligado a reportar en SUI, desde la entrada en vigencia de la Resolución CRA 720 de 2015, a partir del mes de abril de 2016 hasta la fecha, de lo cual se evidencia un 8% de información pendiente, presentando buenos niveles de cargue.

**Tabla 37. Estado Cargue SUI Tópico Tarifario**

Tópico	Formato	Certificado	Pendiente	Total general	Certificado
Tarifario	Acto de Aprobación de Tarifas de Aseo_NUAP_388308758_ATLANTICO_SOLEDAD	1		1	100%
	Audiencia Publica_NUAP_388308758_ATLANTICO_SOLEDAD_PDF	1		1	100%
	Centroide del Area de Prestación de Servicios_NUAP_388308758_ATLANTICO_SOLEDAD		1	1	0%
	Costo de Recolección y Transporte_NUAP_388308758_ATLANTICO_SOLEDAD	43	2	45	96%
	Costo Limpieza Urbana Y Barrido Limpieza_NUAP_388308758_ATLANTICO_SOLEDAD	43	2	45	96%
	Encuesta de Aplicación Tarifaria_NUAP_388308758	1		1	100%
	Publicación de costos y tarifas_NUAP_388308758_ATLANTICO_SOLEDAD	7		7	100%
	Registro de Áreas de Prestación del Servicio Municipios Mayores a 5000 Suscriptores	1		1	100%
	Soporte Estudio de costos_NUAP_388308758_ATLANTICO_SOLEDAD	1		1	100%
	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_388308758	43	2	45	96%
	Variables Factor de Productividad Recolección y Transporte, Barrido y Limpieza, CLUS y Comercializacion_NUAP_388308758_ATLANTICO_SOLEDAD		10	10	0%
	Variables para el Cálculo de la Tarifa de Aprovechamiento y Toneladas Conjuntas - Prestadores de RYT de RSNA_NUAP_388308758	43	2	45	96%
	<b>Total</b>		<b>184</b>	<b>19</b>	<b>203</b>

Fuente: SUI

Es preciso indicar que es una obligación acreditar el reporte de información al SUI, para lo cual mediante Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017<sup>3</sup>, modificada por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 del 27 de febrero de 2018<sup>4</sup> y 20184000056215 del 10 de mayo de 2018<sup>5</sup>, la Superintendencia dispuso los formatos y formularios que la empresa debe reportar en el mencionado sistema, a la luz de las disposiciones de la Resolución CRA 720 de 2015, para cada una de las vigencias, motivo por el cual son de obligatorio cumplimiento y no son prorrogables, por lo que los aplicativos de reporte han estado disponibles sin perjuicio de las acciones de control que pueda adelantar la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

<sup>3</sup> Por la cual se solicita el reporte de información al Sistema Único de Información - SUI por parte de los prestadores del servicio público de aseo, se modifica la Resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y la Resolución SSPD 20161300037055 del 31 de agosto de 2016 y se deroga la Resolución SSPD 20161300013835 del 23 de mayo de 2016.

<sup>4</sup> Por la cual se modifica el cronograma de cargue de la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.

<sup>5</sup> Por la cual se modifica, aclara y adiciona la Resolución SSPD 20184000018825 del 27 de febrero de 2018.

#### 4.5 Facturación y recaudo

Frente al tema de la facturación, la directora comercial informa que esta, se realiza de la siguiente manera:

- Conjuntamente mediante convenio con ELECTRICARIBE
- Facturación directa en grandes generadores o en usuarios que no cuentan con servicio con ELECTRICARIBE.

Los puntos de recaudo para facturación directa establecidos son: Banco de Bogotá y aliados corresponsales como Baloro, Carulla, movired y Efecty.

En cuanto a los puntos de recaudo de facturación conjunta son los establecidos por ELECTRICARIBE, como Bancolombia, efecty, supergiros, entre otros.

El prestador suministró en visita la información de los valores mensuales facturados y los valores mensuales recaudados para los años 2017 y 2018 como se muestra a continuación:

**Tabla 38. Facturación y Recaudo año 2018**

Periodo	Total facturado	Total Recaudado
ene-18	\$ 2.205.624.240	\$ 1.538.729.684
feb-18	\$ 2.269.546.860	\$ 1.602.073.544
mar-18	\$ 2.465.300.360	\$ 1.996.112.988
abr-18	\$ 2.472.826.990	\$ 1.865.894.898
may-18	\$ 2.514.464.080	\$ 1.868.496.858
jun-18	\$ 2.528.870.347	\$ 1.847.101.995
jul-18	\$ 2.504.182.364	\$ 1.916.862.817
ago-18	\$ 2.507.178.733	\$ 1.904.163.845
sep-18	\$ 2.463.735.234	\$ 1.774.018.277
oct-18	\$ 2.489.315.403	\$ 2.171.058.806
nov-18	\$ 2.492.355.482	\$ 1.759.755.248
dic-18	\$ 2.546.130.640	\$ 2.053.940.427
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 29.459.530.733</b>	<b>\$ 22.298.209.387</b>

Fuente: ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S. E.S.P


#### 4.6 Facturas

Durante la visita el prestador informa que la facturación del servicio de aseo se realiza a través de la empresa ELECTRICARIBE, de manera conjunta, con el servicio de energía o facturación directa en grandes generadores o en usuarios que no cuentan con servicio con

ELECTRICARIBE.

Analizada la información entregada en la visita realizada por parte de la Superintendencia y la reportada en el SUI, se toma como muestra para revisión de los requisitos mínimos de las siguientes facturas del mes de diciembre de 2018

Imagen 25. Factura del servicio de aseo - ELECTRICARIBE



**Electricaribe**  
Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. - NIT: 902.027.829-3 - NUBR: 2-601009-19  
 Información por SMS: 3133333333

Operador de Red: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.  
 NIU: 18785942  
 Call Center: 115 – 0353500444  
 Dirección: Calle 77B # 59B-27 B/quilla - Tel. 115

**NIC:** **6903850**

**Datos del Usuario y/o Suscriptor**

Titular de pago SRA. JARAMILLO FLORE ORALIA ISABEL	Dirección de suministro DG 61 TR 1-100 LA CANDELARIA 2 ETAPA SOLEDAD
Usuario o suscriptor SRA. JARAMILLO FLORE ORALIA ISABEL	Dirección de Envío DG 61 TR 1-100 LA CANDELARIA 2 ETAPA SOLEDAD
Estrato/Clasificación Resid. Estrato 1 E.Caribe	

**Total a pagar mes:** **\$ 45.140**

**Total facturas por pagar:** **\$ 201.950**

Fecha pago oportuno: 24/01/2019

Suspensión a partir de: 25/01/2019

No. Facturas vencidas: 3


Saldo anterior: \$ 156.810

Fecha emisión: 17/01/2019


Factura No.: 95101901066417

ID. de Cobros: 6903850119 - 49


**Resumen facturación mes** 17/12/2018 - 17/01/2019

  
 Energía  
\$ 17.530


+

  
 Aseo  
\$ 17.270,00


+

  
 Imp. Alumbrado  
Público  
\$ 3.000,00

+

  
 Tarifa Regulatoria y  
Comercialización  
\$ 7.340,00

=

  
 Total a pagar  
\$ 45.140

Consulta tus Puntos **SUPERELECTRIC** en [www.electricaribe.co](http://www.electricaribe.co)


**Consumo de los últimos 6 meses (kWh)** Periodo actual año:

156	134	142	151	153	155	147
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----


Promedio Consumo Diario (kWh): 4,90

**Información regulatoria**

FOES mes Ene.: Aplicación consumo corriente Res. 41306 de Minminas ( 46,00 \$/kWh), sobre consumo base de liquidación \$ 173 kWh, Según Factura: 6903850116Zona Especial: 9510 - ZE Bquilla-Sur-S/dad



**Paga En línea**



ingresando a [www.electricaribe.com](http://www.electricaribe.com)

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

Cumpliendo el artículo 12 de la ley No.1266 del 31 de diciembre de 2008 "Habeas Data", le informamos que en la actualidad Ud. presenta una deuda en nuestro sistema por incumplimiento en el pago de su(s) cuota(s) de acuerdo de facturas de energía eléctrica, la cual será reportada a la central de riesgo. En este sentido, lo invitamos a realizar este pago o realizar los comentarios que usted considere.

Fuente: ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.E.S.P. (visita octubre 2019)

**Imagen 26. Factura del servicio de aseo – Facturación directa**

Matricula: 20  
 Municipio: SOLEDAD  
 Factura No.: 17025725  
 Período Facturado: Enero 2019  
 Emisión de Factura: 12-01-2019  
 Pago sin Recargo: 31-01-2019



Referencia pago: **0111020017025725**

**DATOS DEL CLIENTE**

Suscriptor: TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S A (HIPODROMO) 3307538  
 Razón Social: TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S A (HIPODROMO) 830037330-7 Ruta: RUTA 301  
 Dirección del Predio: CR 30 23 30 Dirección de Envío: CR 38D 73 30 DELICIAS B/QUILLA  
 Barrio: SIN DEFINIR 102 Uso/Estrato: No Residencial Unidades:  
 Clasificación del Predio: COMERCIAL Factor Sub. y/o Contr.: 60 Valor Sub. / Contr.: 42,191.89

**INFORMACIÓN DE FACTURA**

Días Facturados: 31 Período de Facturación: 01-12-2018 31-12-2018 Aforo (mts3) 1.63

**DETALLE DE LA DEUDA**

Meses de Deuda: 3 Saldo en Mora: \$ 226,820.00 Tasa Interés Aplicado: 0.02 %  
 Valor Último Pago: \$ 114,560.00 Fecha Último Pago: 26/12/2018

**FRECUENCIAS DEL SERVICIO**

Semanal -> Barrido: 2 Aprovechables: 0 No Aprovechables: 2  
 Mensual -> Corte Césped: 0 Poda Árboles: 0 Lavado de Vías y Áreas Públicas: 0

Históricos de Facturación Últimos 6 Meses Tarifa Mensual (\$ pesos)			Residuos del Período (Ton)		Cantidad Residuos (Ton.)		Históricos de Producción Últimos 6 meses (Ton)	
			Ordinarios:	0.25	Periodo			
1. 114,560	3. 113,550	5. 109,730	Barrido y Limpieza:	0.007		1. 0.408	4. 0.408	
2. 113,380	4. 112,180	6. 110,280	Limpieza Urbana	0	Aprovechables: 0	2. 0.408	5. 0.408	
			Rechazados:	0	No Aprovechables: 0.25	3. 0.408	6. 0.408	

**INFORMACIÓN DE LIQUIDACION**

Costo Fijo: \$ 10,699.00 Costo Variable No Aprovechables: \$ 36,477.21 Costo Variable Aprovechables (VBA): \$ 90.03  
 Tar. Barrido y Limp. Suscrip.: 7665.105 Tar. Limpieza Urb. Suscrip.: Tar. Rechazo Aprov. Suscrip.:  
 Tar. Efectiva Aprov. Suscrip.: 0.001 Tar. Residuos No Aprov. Suscrip.: Tar. Residuos No Aprov. Afor. Suscrip.:

**DETALLE DE LIQUIDACION Y SERVICIOS**

CONCEPTO	VIGENCIA	CARTERA	TOTAL
AJUSTE A LA DECENA	-0.07	-4.02	-4.09
CONTRIBUCION SERVICIO DE	42,191.89	83,420.56	125,612.46
INTERESES	2,758.35	5,485.74	8,244.10
SERVICIO DE ASEO 720	70,319.82	137,917.71	208,237.53

**TOTALES :** 115,270.00 226,820.00 342,090.00

Esta factura presta mérito ejecutivo de acuerdo con las normas del derecho civil y comercial (Ley 093 de 2001, Art. 10)

LUIS MORALES GOMEZ DIAZ

**TOTAL A PAGAR: 342,090.00**

Páguese únicamente en Banco de Bogotá cuenta de ahorros número 0493088066



(415)000000053558(8020)0111020017025725(3900)00342090(96)20190131

Matricula: 20  
 Municipio: SOLEDAD  
 Factura No.: 17025725  
 Período Facturado: Enero 2019  
 Emisión de Factura: 12-01-2019

**CORRESPONSALE BANCARIO**  
 AUTORIZADO S. CONVENIO 8869  
 CONVENIO BALOTO 886988698  
 CARULLA - SUPER GIROS  
 MOVILED - ALMACENES LA 14  
 SURTIMAX - PUNTOS VIA BALOTO



Fuente: ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S. E.S.P

Las facturas entregadas por el prestador, presuntamente no cumplen con lo establecido en la cláusula 16 de la Resolución CRA 778 de 2016 y el artículo 43 del Resolución CRA 720 de 2015, toda vez que se evidencia lo siguiente:

**Tabla 39.** Verificación requisitos mínimos de facturas

Requisito	Cumple ¿Si/No? Facturación Eleccaribe	Cumple ¿Si/No? Factura directa
Costo Fijo Total	Si	Si
Costo Variable de residuos no aprovechables	Si	Si
Valor Base de Aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables	No	No
Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor	No	Si
Toneladas de Limpieza Urbana por suscriptor	No	Si
Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor	No	Si
Toneladas Efectivamente Aprovechadas por suscriptor	No	Si
Toneladas de Residuos No Aprovechables por suscriptor	No	Si
Toneladas de Residuos No Aprovechables aforadas por suscriptor	No	No
Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor	Si	Si

Fuente: SSPD

Por otra parte, revisado el Sistema Único de Información-SUI, se encuentra que el prestador realizó el respectivo cargue de facturas del servicio mes a mes para los años 2017 y 2018.

#### 4.7 Subsidios y contribuciones

Según la información suministrada por la empresa, los factores de subsidios y contribuciones para el servicio de aseo son los siguientes:

**Tabla 40.** Subsidios y contribuciones

Estrato	Años 2015-2019
1	-30%
2	-15.5%
3	0%
INDUSTRIAL	40%
COMERCIAL	60%



Ahora bien, en lo relacionado con el balance de subsidios y contribuciones, el prestador suministró la siguiente información para los años 2017 y 2018.

**Tabla 41. Balance de Subsidios y Contribuciones**

Periodo	Subsidio	Contribucion	Deficit
ene-17	\$ 359,025,210	\$ 101,631,648	\$ 257,393,562
feb-17	\$ 369,138,773	\$ 98,166,665	\$ 270,972,109
mar-17	\$ 407,817,136	\$ 107,211,839	\$ 300,605,297
abr-17	\$ 413,494,847	\$ 105,417,784	\$ 308,077,063
may-17	\$ 413,975,798	\$ 108,328,852	\$ 305,646,946
jun-17	\$ 420,626,576	\$ 111,921,517	\$ 308,705,060
jul-17	\$ 423,112,983	\$ 115,633,805	\$ 307,479,178
ago-17	\$ 423,772,655	\$ 113,922,347	\$ 309,850,308
sep-17	\$ 421,047,547	\$ 114,853,896	\$ 306,193,651
oct-17	\$ 420,348,127	\$ 114,078,748	\$ 306,269,379
nov-17	\$ 419,281,488	\$ 112,236,489	\$ 307,044,999
dic-17	\$ 434,095,180	\$ 113,468,764	\$ 320,626,416
ene-18	\$ 432,109,613	\$ 112,170,598	\$ 319,939,015
feb-18	\$ 453,344,525	\$ 114,403,610	\$ 338,940,915
mar-18	\$ 492,742,538	\$ 120,548,522	\$ 372,194,016
abr-18	\$ 496,719,630	\$ 119,643,646	\$ 377,075,983
may-18	\$ 497,483,529	\$ 126,518,283	\$ 370,965,246
jun-18	\$ 503,451,971	\$ 123,054,590	\$ 380,397,381
jul-18	\$ 503,245,073	\$ 122,787,577	\$ 380,457,495
ago-18	\$ 503,516,928	\$ 121,498,963	\$ 382,017,966
sep-18	\$ 493,870,699	\$ 121,995,300	\$ 371,875,400
oct-18	\$ 498,412,005	\$ 125,043,298	\$ 373,368,707
nov-18	\$ 497,617,211	\$ 123,872,212	\$ 373,744,999
dic-18	\$ 501,429,251	\$ 131,037,585	\$ 370,391,666

Fuente: ASEO ESPECIAL SOLEDAD SAS ESP

De acuerdo con la información entregada por el prestador, el municipio es deficitario es decir que tiene una mayor necesidad de subsidios que lo que se recibe por contribuciones.

## 4.8 Peticiones, quejas y reclamos

### 4.8.1 Procedimiento PQR

La Directora Comercial informa que los canales para interponer las PQR y/o solicitudes son los siguientes: correo electrónico (pqratlantico@interaseo.com.co), página web (<http://www.aseoespecialsoledad.com/>), línea amiga 018000423711 y de manera presencial en la oficina PQR, ubicada en la base de operaciones en el Municipio de Soledad, en el horario de 8:00 am a 4:00 pm en jornada continua, de lunes a viernes.

Una vez verificado el sitio web se identificó que la empresa tiene disponible la siguiente información al usuario para interponer alguna PQR.

**Imagen 27. Página web del prestador**

iro | aseoespecialsoledad.com/index.php?option=com\_content&view=article&id=36&Itemid=24

HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua

**Contáctenos**

**Obligatorio \***

Nombre Completo \*

E-Mail \*

Empresa

Teléfono

Asunto del Mensaje

Mensaje

ENVIAR

E-mail: pqrsoledad@interaseo.com.co

E-mail: notificaciones@interaseo.com.co

Buscar: [input type="text"]

**HORARIO DE ATENCIÓN**  
Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua

**Contáctenos**

Encuesta

**¿Qué piensas del servicio que te brinda ASEO SOLEDAD S.A E.S.P?**

Excelente  
 Bueno  
 Aceptable  
 Malo

Votar Resultados

Correo Electrónico Para Notificaciones Judiciales

Fuente: ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S. E.S.P

A continuación, se presenta la información reportada por el prestador en el formato Reclamaciones del Servicio de Aseo para los años 2017 y 2018

**Tabla 42. Reporte PQR. Servicio de Aseo. Vigencias 2017 y 2018 – SUI.**

Vigencia 2017		Vigencia 2018	
Causal	Aseo	Causal	Aseo
Clase de uso incorrecto	3	Clase de uso incorrecto	20
Cobro de cargos relacionados con el servicio público	616	Cobro de cargos relacionados con el servicio público	564
Cobro múltiple y/o acumulado	9	Cobro de otros bienes o servicios en la factura.	10
Cobro por número de unidades independientes	86	Cobro múltiple y/o acumulado	17
Cobro por servicios no prestados	43	Cobro por número de unidades independientes	150
Cobros por promedio	54	Cobro por servicios no prestados	60
Descuento por no recolección puerta a puerta	1761	Cobros inoportunos	1

Vigencia 2017		Vigencia 2018	
Descuento por predio desocupado	11	Cobros por promedio	2
Entrega inoportuna o no entrega de la factura	307	Datos generales Incorrectos	1
Estrato incorrecto	35	Descuento por no recolección puerta a puerta	78
Falla en la prestación del servicio por calidad	85	Descuento por predio desocupado	1713
Falla en la prestación del servicio por continuidad	9	Entrega inoportuna o no entrega de la factura	4
Frecuencias adicionales de barrido	15	Estrato incorrecto	585
Frecuencias adicionales de recolección	4	Falla en la prestación del servicio por calidad	183
Inconformidad con el Aforo	589	Falla en la prestación del servicio por continuidad	14
Inconformidad con el consumo o producción facturado	145	Frecuencias adicionales de barrido	18
Inconformidad en la atención de condiciones de seguridad o riesgo	18	Frecuencias adicionales de recolección	2
Pago sin abono a cuenta		Inconformidad con el Aforo	31
Tarifa incorrecta	-	Inconformidad con el consumo o producción facturado	3
Terminación del contrato	-	Inconformidad en la atención de condiciones de seguridad o riesgo	6
	-	Pago sin abono a cuenta	4
-	-	Tarifa incorrecta	920
-	-	Terminación del contrato	40
<b>Total general</b>	<b>3262</b>	<b>Total general</b>	<b>4426</b>

Fuente: SUI.

Una vez revisada la información suministrada en visita sobre PQR's, se observa que no coincide ya que para el año 2018 indicó un total de 2146 PQR y para el año 2017 un total de 2016 PQR, siendo estos valores inferiores a los reportados en SUI, por lo que el prestador deberá aclarar la situación

#### 4.8.2 Oficina de atención al usuario

De acuerdo con lo informado en visita, la oficina de atención al usuario se encuentra ubicada en la base de operaciones en el Municipio de Soledad, en horario de atención de 8:00 am a 4:00 pm en jornada continua de lunes a viernes.

Es preciso anotar, que durante la visita a la empresa se informó que el prestador recibió un total de 12 PQR's, 11 de ellas por teléfono y una realizada por la web, la mayoría por temas relacionados con predios desocupados.

#### 4.8.3 Formato de atención al usuario

A continuación, se muestran los formatos entregados por el prestador en visita que son utilizados en caso de que algún usuario interponga alguna PQR



## 5 CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

La Superintendencia profirió la Resolución SSPD 20151300047005 de 7 de octubre de 2015 en la cual se establecieron los requisitos para la actualización del RUPS, así:

**Tabla 43. Periodicidad de Actualización**

Distribución según último dígito del ID	Periodos para realizar la actualización
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1	En el primer mes del año, antes del 30 de enero
Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3	En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5	En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo
Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7	En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril
Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9	En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

Fuente: Resolución SSPD 20151300047005 de 7 de octubre de 2015

El artículo 1.1.1.4 de la Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018<sup>6</sup>, que derogó la Resolución SSPD 20151300047005 del 7 de octubre de 2015, dispone que los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información del Registro Único de Prestadores de Servicios – RUPS, una (1) vez al año con la siguiente periodicidad:

**Imagen 30. Actualización RUPS**

<b>ARTÍCULO CUARTO. - ACTUALIZACIÓN.</b> Los prestadores de servicios públicos domiciliarios y de actividades complementarias a los mismos, deberán actualizar anualmente la información general del RUPS, así:	
1. Los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y quienes desarrollen actividades complementarias a los mismos, en los siguientes periodos:	
<b>DISTRIBUCIÓN SEGÚN ÚLTIMO DÍGITO DEL ID</b>	<b>FECHA LÍMITE PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN</b>
Prestadores cuyo ID termine entre 0 y 4	Hasta el 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine entre 5 y 9	Hasta el 30 de marzo

Fuente: Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018

De acuerdo con lo anterior, se observa que la actualización para el prestador ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S E.S.P.", debe realizarse en el "En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo", cada año.

<sup>6</sup> Por la cual se deroga una resolución y se establecen los requerimientos que deben surtir los prestadores de servicios públicos domiciliarios ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en relación con el Registro Único de Prestadores (RUPS) para su inscripción, actualización y cancelación.

**Imagen 31. Actualización RUPS**

19	20318	ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S. E.S.P.	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2016620318347374	07/06/2016	20165290388392	15/06/2016	  
20	20318	ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S. E.S.P.	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2017920318362408	29/09/2017	20175290865292	16/10/2017	  
21	20318	ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S. E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA	DAAA_ILEEO	2018520318366422	16/05/2018	20185290539462	01/06/2018	  
22	20318	ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S. E.S.P.	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2018720318367527	30/07/2018	20185290808902	30/07/2018	  
23	20318	ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S. E.S.P.	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2019620318372513	06/06/2019	20195290590402	08/06/2019	  

2019 - Desarrollado por Grupo SUI, Oficina de Informática, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

martes 17 de diciembre

Fuente: Consulta SUI, diciembre 2019

De acuerdo con lo anterior, se observa que la empresa realizó las actualizaciones para los años 2016,2017 y 2019 de forma extemporánea según las mencionadas Resoluciones, presuntamente incumpliendo con lo establecido en las mismas. **¡Error! Vínculo no válido.** Fuente: SUI

## 6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En relación con las alertas que se describen a lo largo de esta evaluación de gestión, de los cuales se resaltan los más importantes a continuación, se advierte que la empresa debe efectuar las aclaraciones a las que haya lugar.

### 6.1 Aspectos administrativos y financieros

#### 6.1.1 Aspectos administrativos

- La empresa prestadora informó en visita que cuenta con un total de 381 empleados vinculados directamente y 10 temporalmente con corte al 13 de noviembre de 2019
- A la fecha únicamente 90 empleados cuentan con certificado en competencias laborales, por lo cual se presume un incumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 9 y 11 de la Resolución 1076 de 20037 modificada por la Resolución 1570 de 2004.

#### 6.1.2 Aspectos financieros

- El prestador se encuentra al día con su obligatoriedad en el reporte de información financiera en el sistema único de información de servicios públicos domiciliarios – SUJ.
- El 96,7% de las cuentas comerciales por cobrar por prestación se encuentran clasificadas como activos no corrientes, lo anterior se debe a lo pactado en el convenio de prestación del servicio integral de aseo entre las empresas Aseo Especial Soledad S.A.S. E.S.P. e INTERASEO S.A.S. E.S.P., el cual estipulo que, el primer prestador conservaría la cartera hasta el 31 de diciembre de 2010 y el segundo prestador registra la cartera a partir del año 2011.
- Se evidencia que, el prestador no ha reconocido dentro de sus estados financieros, los activos fijos entregados por el Municipio de Soledad (Atlántico), bajo contrato de cesión, para la prestación del servicio público de aseo; esta situación es presuntamente inconsistente frente a lo establecido en el párrafo 7 de la NIC 16.
- Según los indicadores financieros, el prestador presenta una muy baja rotación de cartera, ya que es recuperable cada 5 años aproximadamente; situación que requiere la definición de estrategias efectivas para la recuperación de la cartera vencida.
- El prestador presenta un alto nivel de endeudamiento, ya que, este se sitió en el 86% para el año 2018; esto genera una presunta situación de riesgo financiero de la empresa.
- Se evidenció una presunta mala calidad de la información financiera reportada en el SUJ, ya que los formularios: *[900023] FC03-3 - CXC - Aseo (Detallado por estrato)*, *[900028a] FC05 - Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar* y *[520000] Estado de flujos de efectivo, método indirecto – Individual en la taxonomía del año*

---

<sup>7</sup> Por la cual se actualiza el Plan Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica para el sector de Agua Potable, Saneamiento Básico y Ambiental y se toman otras determinaciones.

2018, de la taxonomía del año 2018, no son consistentes con los Estados Financieros del año 2018.

## **6.2 Aspectos técnicos**

### **6.2.1 Revisión PGIRS, PPSA y PEC**

- El PPSA reportado por el prestador el día 28/06/2018 no cumple todos los lineamientos mínimos contenidos en la Resolución 288 de 2015 por lo que se presume un presunto incumplimiento de dicha resolución y se requiere proceder con el ajuste pertinente.
- El PPSA no está ajustado con la información presente en el último PGIRS reportado al SUI. El prestador debe ajustar el PPSA con lo indicado en el PGIRS del municipio.
- El PEC reportado al SUI el día 13/09/2019 para la vigencia 2019 presuntamente no cumple con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014.
- El prestador debe remitir también las actas y/o demás soportes que considere pertinentes para dar cumplimiento a dicha socialización y adopción del Plan de Emergencia y Contingencia en la estrategia municipal de manejo de desastres en cumplimiento de lo dispuesto en el el parágrafo del artículo 2 de la Resolución MVCT N° 527 de 2018.
- Las amenazas identificadas en el PPSA y el PEC del prestador analizadas no presentan concordancia. El prestador debe ajustar ambos documentos en la selección de amenazas para esta área de prestación.

### **6.2.2 Recolección y transporte de no aprovechables**

- Las rutas de recolección actuales presuntamente no se encuentran publicadas en la página web, lo cual generaría un incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.3.33. del Decreto 1077 de 2015.
- Existe un presunto incumplimiento de lo mencionado por la Honorable Corte Constitucional mediante sentencia C-263 referente al cumplimiento de los contratos de servicios públicos para asegurar calidad y eficiencia en su prestación.
- El cargue en el SUI de *Registro de Microrrutas* presuntamente se encuentra desactualizado y con mala calidad en la información reportada, lo cual configura un incumplimiento de los cronogramas de cargue de la Resolución No. SSPD 20184000018825 del 27/02/2018. Lo anterior, teniendo en cuenta que se identificaron diferencias entre la cantidad de microrrutas reportadas y lo informado en visita, la frecuencia y puntos de inicio de la microrruta 0817580708037 reportaos y lo identificada en visita.
- El prestador presuntamente no ejecutó la microrruta 960SR de acuerdo con lo definido en el plano entregado, toda vez que se observó una zona por la cual no se registró seguimiento GPS. Esto se traduce en un presunto incumplimiento de los artículos 2.3.2.2.2.3.30. y 2.3.2.2.2.3.34. del Decreto 1077 de 2015 por el no cumplimiento de la ruta establecida.
- Se identificó un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.3.39. del Decreto 1077 de 2015 relacionado con las características de la actividad de trasbordo de residuos no aprovechables.



### 6.2.3 Parque automotor

- Se identifica un presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994 y de los cronogramas de cargue definidos en la Resolución No. SSPD 20184000018825 del 27/02/2018 para el formato *Registro de vehículos para el transporte de residuos sólidos*, en cuanto a que se tiene información desactualizada en el SUI por parte del prestador.
- El vehículo de placas WEL937 no portaba botiquín de primeros auxilios. Además, el vehículo de placas WEO442 presentaba fuga de líquido lixiviado. Lo anterior implica que un presunto incumplimiento de los numerales 6 y 14 del artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015.

### 6.2.4 Puntos Críticos

- No fue posible verificar el cumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015 por parte del prestador, toda vez que este no entregó soportes del envío de la información recopilada referente a los puntos críticos a las autoridades de policía y entidades territoriales.
- Si bien existe una corresponsabilidad entre la empresa prestadora del servicio de aseo y el municipio para garantizar la calidad y continuidad en la recolección de los residuos no aprovechables generados en el municipio, no se identificó evidencia de que las frecuencias y horarios definidos por ASEO SOLEDAD SAS ESP sean insuficientes para evitar la generación de puntos críticos en el municipio. No obstante se identificó que estos se originan en su mayoría en predios privados y son reincidentes a pesar de los operativos de limpieza ejecutados por la empresa. De esta manera, se concluye que las gestiones adelantadas por el municipio son insuficientes para garantizar la erradicación de los puntos generados, por lo que la situación de peligro aviario continúa actualmente.
- La problemática de generación de puntos críticos se debe en gran parte a falta de cultura ciudadana y a la presencia de recolectores informales en barrios subnormales en donde la prestación del servicio de aseo es bastante compleja, llegando a imposibilitarse en zonas en donde la inseguridad no permite que se lleve a cabo. De igual manera la ausencia de vías adecuadas para el acceso de los vehículos recolectores repercute en que se generen puntos de acopio de residuos en cercanías al aeropuerto.
- Se requiere que el municipio lleve a cabo a través de las Entidades responsables acciones eficientes para la erradicación de puntos críticos en el municipio, dado que la presencia de los mismos es reincidente a pesar de los operativos de limpieza del prestador.
- Se recomienda remitir el presente documento a la Procuraduría General de la Nación y demás Entidades competentes, con el fin de que se lleven a cabo las investigaciones a las que haya lugar referente a las gestiones adelantadas por el municipio para la erradicación de los puntos críticos y del peligro aviario que esto genera.

### **6.2.5 Barrido y limpieza de vías y áreas públicas**

- Existe una diferencia entre el número de macrorrutas establecidas en el PPSA, el CCU y lo informado por el prestador en visita.
- La información reportada en el SUI en el formato *Registro de Microrrutas* presuntamente cuenta con mala calidad en cuanto a las rutas de barrido, puesto que se reporta un número inferior de las rutas entregadas por el prestador dentro de la información de la visita.
- El total de kilómetros lineales mensuales objeto de barrido informado por el prestador no se encontró registrado en el PGIRS del municipio, por lo que la empresa deberá aclarar de dónde proviene este inventario con base en el cual se ejecuta esta actividad. Adicionalmente deberá aclarar las frecuencias de barrido empleadas en el municipio teniendo en cuenta que en la visita se informó a la SSPD que las vías principales se atienden dos veces por día de seis a siete veces por semana, lo cual aumentaría el total de kilómetros a barrer mensualmente.
- El prestador deberá aclarar el incremento identificado del 59% en los kilómetros barridos mensualmente en el 2019 respecto al 2016, indicando si esto corresponde a un aumento en el inventario de vías y áreas públicas objeto de la actividad o en las frecuencias establecidas, para lo cual deberá remitir los soportes respectivos de autorización de estos incrementos
- De las microrrutas verificadas en campo, se identificó diferencias entre los kilómetros de barrido reportados en SUI en contraste con la relación de microrrutas entregada en visita por el prestador, lo cual refleja un presunto incumplimiento del cronograma de cargue establecido en la Resolución No. SSPD 20184000018825 del 27 de febrero de 2018 para el formato de registro de microrrutas.

### **6.2.6 Suministro, instalación y mantenimiento de cestas**

- La empresa deberá aclarar si realizó la instalación de cestas públicas previo al inicio de la metodología tarifaria CRA 720, toda vez que en el PGIRS 2015 del municipio se referencia en la página 155 que a la fecha de realización el documento se tenían instaladas 120 unidades en Soledad – Atlántico.
- El prestador presuntamente incumple el artículo 2.3.2.2.1.3. del Decreto 1077 de 2015 en lo que se refiere al cumplimiento del PPSA del prestador, toda vez que en este se indica la instalación mensual de 10 cestas nuevas, lo cual difiere de lo establecido en el PGIRS.

### **6.2.7 Lavado de áreas públicas**

- Se identificó una diferencia entre el número de puentes objeto de lavado establecidos en el PGIRS (3 puentes) respecto al inventario informado por el prestador (2 puentes).

### **6.2.8 Corte de Césped**

- El inventario de zonas verdes entregado por el prestador registra una cantidad mayor de área respecto a lo definido en el PGIRS 2015 de Soledad, por lo que el

prestador deberá remitir los soportes que permitan dar constancia de la autorización del municipio para la ejecución de esta actividad en estas zonas adicionales.

- Se identificó diferencias entre las frecuencias de corte informadas por el prestador y lo identificado en el PGIRS y el PPSA, lo cual deberá ser aclarado por el prestador o se estaría ante un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.1.3. del Decreto 1077 de 2015.
- Se identificó un presunto incumplimiento de los artículos 2.3.2.2.2.6.67. y 2.3.2.2.2.6.68. del Decreto 1077 de 2015, debido a que se observó una zona donde la altura del césped era mucho mayor a 10 cm y al no porte de valla informativa con los datos de la actividad y del prestador.

### **6.2.9 Poda de árboles**

- El prestador deberá remitir soportes de lo mencionado una vez recibida la evaluación integral, de tal forma que esta Entidad pueda corroborar que no se cuenta actualmente con permiso para la actividad de poda de árboles y las gestiones adelantadas por ASEO SOLEDAD para retomarla.

### **6.2.10 Disposición final**

- La empresa presuntamente incumple con el cronograma de cargue definido en la Resolución No. SSPD 20184000018825 del 27 de febrero de 2018 para el reporte de *Residuos Generados en el Área de Prestación*.

## **6.3 Aspectos comerciales**

- Una vez verificada la página web de la empresa se identifica que no se encuentra información relacionada con la programación de las actividades de corte de césped y lavado de áreas públicas por lo que se estaría presentando un presunto incumplimiento en lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015 en el numeral 1
- Según la información entrada en visita la empresa cuenta con un total de 117704 suscriptores con corte a octubre de 2019, éste número, es consiste con la información reportada en SUI
- El último CCU del servicio público de aseo, correspondiente al municipio de Soledad presuntamente se ajusta a los lineamientos adoptados por la Resolución CRA 778 de 2016
- Una vez revisada la información suministrada en visita sobre PQR's, se observa que no coincide ya que para el año 2018 indicó un total de 2146 PQR y para el año 2017 un total de 2016 PQR, siendo estos valores inferiores a los reportados en SUI, por lo que el prestador deberá aclarar la situación

## **Tarifas Aseo**

- Sin dejar de lado lo descrito en el tópico tarifario con relación a las aclaraciones que debe remitir frente a las diferentes observaciones, es preciso señalar que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de manera preliminar no ha

identificado una inadecuada aplicación de la norma, sin embargo es preciso aclarar que la información contenida en SUI será sujeta de constantes seguimientos de verificaciones con el fin de evaluar la correcta aplicación a la metodología tarifaria vigente, es decir la que le corresponde implementar con la Resolución CRA 720 de 2015.

- Debe continuar con el correspondiente reporte al SUI de facturas, formato de suscriptores y tarifas aplicadas, publicaciones de tarifas para 2017-2018-2019, al respecto el prestador debe tener en cuenta la obligación que le asiste en suministro de información prevista en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, adicionado por el artículo 14 de la Ley 689 de 2001, según el cual este sistema “*se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia, para que su presentación al público sea confiable, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994*”.
- La información una vez reportada al Sistema Único de Información - SUI se considera oficial para todos los fines previstos en la Ley y es responsabilidad del representante legal de la empresa, conforme lo establece la Circular SSPD 01 de 2006; de este modo, solo se tendrá en cuenta la información cargada en el mencionado sistema, por tanto, la información a reportar debe cumplir con las características de calidad, exactitud e integridad que se supone debe contener.
- Debe acreditar el reporte de información al SUI de la respectiva información, toda vez que se le recuerda lo establecido en Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017<sup>8</sup>, modificada por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 del 27 de febrero de 2018<sup>9</sup> y 20184000056215 del 10 de mayo de 2018<sup>10</sup>, la Superintendencia dispuso los formatos y formularios que el ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S. E.S.P. – ID 20318, debe reportar en el mencionado sistema, a la luz de las disposiciones de la Resolución CRA 720 de 2015, para cada una de las vigencias.

Proyectó: Andrea Carolina Marú - Contratista Grupo Sectorial de Aseo.  
Marisela Hernández Ramírez – Contratista Grupo de Evaluación Integral de Aseo.  
Giovanni Castellanos Uribe – Contratista Grupo de Evaluación Integral de Aseo.  
Omar Rodrigo Hurtado Bonilla – Profesional Dirección Técnica de Gestión de Aseo.  
Gustavo A. Duarte Rodríguez – Contratista Dirección Técnica de Gestión de Aseo.

Revisó: Diana Carolina Guavita – Coordinadora Grupo Sectorial - DTGA  
Sandra Marcela Ramírez Ubaté - Coordinadora Grupo Evaluación Integral - DTGA

Aprobó: Armando Ojeda - Director Técnico de Gestión de Aseo

---

<sup>8</sup> Por la cual se solicita el reporte de información al Sistema Único de Información - SUI por parte de los prestadores del servicio público de aseo, se modifica la Resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y la Resolución SSPD 20161300037055 del 31 de agosto de 2016 y se deroga la Resolución SSPD 20161300013835 del 23 de mayo de 2016

<sup>9</sup> Por la cual se modifica el cronograma de cargue de la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017

<sup>10</sup> Por la cual se modifica, aclara y adiciona la Resolución SSPD 20184000018825 del 27 de febrero de 2018

## 7 ANEXOS

### 7.1 Macrorrutas de recolección del CCU

MACRORUTA	FRECUENCIA DE RECOLECCION DE RESIDUOS NO APROVECHABLES	HORARIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS NO APROVECHABLES
03	L - Mi - V	NOCTURNO
04	M - J - S	NOCTURNO
05	L - Mi - V	DIURNO
06	M - J - S	DIURNO
07	DOMINICALES	DIURNO
08	DOMINICALES	DIURNO
09	L - Mi - V	DIURNO
10	M - J - S	DIURNO
11	M - J - S	DIURNO
12	L-M-Mi-J-V-S	DIURNO
13	LUNES	DIURNO
14	MARTES	DIURNO
15	MIERCOLES	DIURNO
16	JUEVES	DIURNO
17	VIERNES	DIURNO
18	L-Mi-V	DIURNO
19	L-M-Mi-J-V-S	NOCTURNO
20	L-M-Mi-J-V-S	DIURNO
21	L - Mi - V	DIURNO
22	M - J - S	DIURNO
23	L-M-Mi-J-V-S	DIURNO
24	L-M-Mi-J-V-D	DIURNO

### 7.2 Relación de macrorrutas y microrrutas de recolección de no aprovechables

TURN O	TIPO DE SERVICIO	MACRO	FRECUENCIA	COD FREQ	CONSEC UTIVO MICRORUTA	MICRO RUTA NUEVA	MICRO RUTA ANTIGUA	SECTORES ATENDIDOS
3 NOCH E	01 Recoleccion Domiciliaria	01	01 L-Mi-V	01	001	08375801 01001	120	Ferrocarril - Santana - La Oriental - Cortijo - El Carnero - Calle de las flores - La Maria.
3 NOCH E	01 Recoleccion Domiciliaria	01	01 L-Mi-V	01	002	08375801 01002	121	El Nacional - 20 de Julio -Centenario -El Cabrera - Conjunto Residencial

TURN O	TIPO DE SERVICIO	MACRO	FRECUENCIA	COD FREC	CONSECUTIVO MICRORUTA	MICRO RUTA NUEVA	MICRO RUTA ANTIGUA	SECTORES ATENDIDOS
								Los Almendros - las Marinas - Hipodromo
3 NOCHE	01 Recoleccion Domiciliaria	01	01 L-Mi-V	01	003	08375801 01003	122	Hipodromo - El Triunfo - Salamar - Los Mangos - Las Margaritas
3 NOCHE	01 Recoleccion Domiciliaria	01	01 L-Mi-V	01	004	08375801 01004	123	El Rio - El Tucan - Salamanca - Santa Ines - Hipodromo - Urb. Los Arrayanes.
3 NOCHE	01 Recoleccion Domiciliaria	01	01 L-Mi-V	01	005	08375801 01005	124	Vista Hermosa - Soluciones Minimias - La Victoria Vieja - Costa Hermosa - Sitio Hermoso - La Ribera.
3 NOCHE	01 Recoleccion Domiciliaria	01	01 L-Mi-V	01	006	08375801 01006	125	Costa Hermosa - El Parque de Calle 42 y 45 entre Cras 42 y 28 Circunvalar
3 NOCHE	01 Recoleccion Domiciliaria	01	01 L-Mi-V	01	007	08375801 01007	126	El Parque - Villa Severa - Los Laureles - Villa Cecilia - Villa del Carmen
3 NOCHE	01 Recoleccion Domiciliaria	01	01 L-Mi-V	01	008	08375801 01008	127	Las Gaviotas - Los Balcanes - Villa del Carmen - Villa Cecilia
3 NOCHE	01 Recoleccion Domiciliaria	01	01 L-Mi-V	01	009	08375801 01009	128	San Antonio - La Floresta - El Bajito - San Fernando - Pumarejo - Envigado - Conjunto Resid: Soledad Real.
3 NOCHE	01 Recoleccion Domiciliaria	01	01 L-Mi-V	01	010	08375801 01010	129	La Esperanza - Cruz de Mayo - La Loma - Salsipuedes - Juan Dominguez Romero - El Pasito - 16 de agosto - La Bonga - 7 de Agosto - 12 Octubre - Centro - Cachimbero - Nuevo Triunfo-Salcedo
3 NOCHE	01 Recoleccion Domiciliaria	01	01 L-Mi-V	01	011	08375801 01011	130	1 de Mayo - La Concepcion - Porvenir - Las Ferias - El Ferri - Conjunto Residencial Villa Sofia - Costa Hermosa (Cra 47 a Cra 48 Entre Calles 18 y 26) - Las Margaritas (Cra 39 a Cra 40 entre Calles 18 y 26)
3 NOCHE	01 Recoleccion Domiciliaria	01	01 L-Mi-V	01	012	08375801 01012	131	Cruz de Mayo - Centro Plaza - La Oriental.
1 DIA	11 Recoleccion Sub-Normal	11	01 L-Mi-V	01	013	08175811 01013	140	San vicente - Ciudad Paraiso - La Candelaria I

TURN O	TIPO DE SERVICIO	MACRO	FRECUENCIA	COD FREC	CONSECUTIVO MICRORUTA	MICRO RUTA NUEVA	MICRO RUTA ANTIGUA	SECTORES ATENDIDOS
1 DIA	11 Recoleccion Sub-Normal	11	01 L-Mi-V	01	014	08175811 01014	141	Villa del Carmen I y II - Bello Horizonte - Villa Valentina - Villa Karla - Altos de la Metro - Conjunto residencial Villa Linda - Conjunto residencial Villas del Portal.
1 DIA	11 Recoleccion Sub-Normal	11	01 L-Mi-V	01	015	08175811 01015	142	Las Candelarias - Las Candelaria II - Las Cometas - Villa Maria - Villa Sol - Martha Gisela - Villa sol.
1 DIA	11 Recoleccion Sub-Normal	11	01 L-Mi-V	01	016	08175811 01016	143	Villa Selene - Don Bosco - San Bernardo - caribe 4 - Nueva Esperanza - Ciudad Bonita - Villa Santa - Ciudad Caribe I - III - IV .
1 DIA	11 Recoleccion Sub-Normal	11	01 L-Mi-V	01	017	08175811 01017	144	Ciudad Salitre - La Central - Conjunto Residencial Nispero I - Si Nos Dejan - La Candelarias.
1 DIA	11 Recoleccion Sub-Normal	11	01 L-Mi-V	01	018	08175811 01018	145	Villa Monik - Villa del Rey - Zarabanda - Viña Del Rey - Renacer - 23 de Noviembre - Villa Anita - Esfuerzo - Libertador - Villa Gladys - Portal de San Antonio.
3 NOCHE	01 Recoleccion Domiciliaria	01	02 M-J-S	02	019	08375801 02019	220	El Manantial - Maria de los Angeles - Portal del Jardin - El Milenio - La Inmaculada - Conjunto Residencial : Las Acacias.
3 NOCHE	01 Recoleccion Domiciliaria	01	02 M-J-S	02	020	08375801 02020	221	Los Rosales - El Encanto - Villa de Las Moras - Ubr: puerta de Oro - La Viola - Conjunto Resid: Villa Linda - Villa de Aragon - La Inmaculada de Calles 59 y 57 -entre Carreras 12 y 14
3 NOCHE	01 Recoleccion Domiciliaria	01	02 M-J-S	02	021	08375801 02021	222	Urbanizacion las Moras - Las Trinitarias - Villa Katanga - Villa Éxito - La Salle.
3 NOCHE	01 Recoleccion Domiciliaria	01	02 M-J-S	02	022	08375801 02022	223	Nuevo Horizonte - Villa Estadio - Altos de Sevilla - Villa Estadio II - Bella Murillo
3 NOCHE	01 Recoleccion Domiciliaria	01	02 M-J-S	02	023	08375801 02023	224	Moras Norte - Villa Estadio - Las Moras IV Etapa.

TURN O	TIPO DE SERVICIO	MACRO	FRECUENCIA	COD FREC	CONSECUTIVO MICRORUTA	MICRO RUTA NUEVA	MICRO RUTA ANTIGUA	SECTORES ATENDIDOS
3 NOCH E	01 Recoleccion Domiciliaria	01	02 M-J-S	02	024	08375801 02024	225	Lo Campanos I - Altos de las Villas - Villa Angelita II - Urbanizacion Los Campanos 2 Etapa - Los Cedros - Maria de los Angeles.
3 NOCH E	01 Recoleccion Domiciliaria	01	02 M-J-S	02	025	08375801 02025	226	Los Robles - Jardin de Villa Estadio - Cuchilla de Los Angeles
3 NOCH E	01 Recoleccion Domiciliaria	01	02 M-J-S	02	026	08375801 02026	227	Los Almendros.
3 NOCH E	01 Recoleccion Domiciliaria	01	02 M-J-S	02	027	08375801 02027	228	Ciudad Camelot - Los Loteros - Terranova I y II - Los Cusules - Ciudadela Metropolitana
3 NOCH E	01 Recoleccion Domiciliaria	01	02 M-J-S	02	028	08375801 02028	229	Ciudadela Metropolitana
3 NOCH E	01 Recoleccion Domiciliaria	01	02 M-J-S	02	029	08375801 02029	230	Soledad 2000 - Conjunto Residencial Doña Soledad
3 NOCH E	01 Recoleccion Domiciliaria	01	02 M-J-S	02	030	08375801 02030	231	Moras Occidente - Terranova I - Terranova - Rrb. Los Cedros - Altos de La Sevilla.
1 DIA	11 Recoleccion Sub-Normal	11	02 M-J-S	02	031	08175811 02031	240	Manuela Beltran - Villa adela - Villa Adela I - El P. San Antonio - Conjunto residencial Parques de Bolivar.
1 DIA	11 Recoleccion Sub-Normal	11	02 M-J-S	02	032	08175811 02032	241	Villa Soledad - Urb. Normandia - Tajamar I Y II - La Farruca - La Colonia - Villa Merly - Las Nubes - La Ilusion.
1 DIA	11 Recoleccion Sub-Normal	11	02 M-J-S	02	033	08175811 02033	242	Villa Rosa - Antonio Nariño - La Alianza - Villa Estefany - Villa Monaco - Nuevo Jerusalem.
1 DIA	11 Recoleccion Sub-Normal	11	02 M-J-S	02	034	08175811 02034	243	Villa Lozano - Villa Catanga - Villa Zambrano - Portal de Las Moras
1 DIA	11 Recoleccion Sub-Normal	11	02 M-J-S	02	035	08175811 02035	244	Bonanza - La Fe - El Oasis - San Antonio - Manuela Beltran - Monte Carmelo - Villa Adela - Portal de Soledad
1 DIA	11 Recoleccion Sub-Normal	11	02 M-J-S	02	036	08175811 02036	245	Villa Katanga II - Parque Muvdi - Urb. Muvdi III - La Arboleda - Nacional.
1 DIA	07 Recoleccion	07	08 D	08	037	08175807 08037	170	Centro-Avenidas



TURN O	TIPO DE SERVICIO	MACRO	FRECUENCIA	COD FREC	CONSECUTIVO MICRORUTA	MICRO RUTA NUEVA	MICRO RUTA ANTIGUA	SECTORES ATENDIDOS
	Vias principales							
1 DIA	02 Recoleccion Grandes Generadores	02	08 D	08	038	08175802 08038	171	Soledad
1 DIA	02 Recoleccion Grandes Generadores	02	01 L-Mi-V	01	039	08175802 01039	510	Soledad
1 DIA	02 Recoleccion Grandes Generadores	02	02 M-J-S	02	040	08175802 02040	511	Soledad
1 DIA	02 Recoleccion Grandes Generadores	02	02 M-J-S	02	041	08175802 02041	512	Soledad
1 DIA	02 Recoleccion Grandes Generadores	02	06 L-M-Mi-J- V-S	06	042	08175802 06042	540	Soledad
1 DIA	03 Recoleccion Barrido Manual y Empuje	03	09 L	09	043	08175803 09043	600	Soledad
1 DIA	03 Recoleccion Barrido Manual y Empuje	03	10 M	10	044	08175803 10044	601	Soledad
1 DIA	03 Recoleccion Barrido Manual y Empuje	03	11 Mi	11	045	08175803 11045	602	Soledad
1 DIA	03 Recoleccion Barrido Manual y Empuje	03	12 J	12	046	08175803 12046	603	Soledad
1 DIA	03 Recoleccion Barrido Manual y Empuje	03	13 V	13	047	08175803 13047	604	Soledad
1 DIA	03 Recoleccion Barrido Manual y Empuje	03	01 L-Mi-V	01	048	08175803 01048	605	Soledad
1 DIA	03 Recoleccion Barrido Manual y Empuje	03	06 L-M-Mi-J- V-S	06	049	08175803 06049	610	Soledad

TURN O	TIPO DE SERVICIO	MACRO	FRECUENCIA	COD FREC	CONSECUTIVO MICRORUTA	MICRO RUTA NUEVA	MICRO RUTA ANTIGUA	SECTORES ATENDIDOS
1 DIA	20 Podas Arboles	20	15 Mesual	15	050	0817582015050	970	CLUS
1 DIA	28 Escombros	28	01 L-Mi-V	01	051	0817582801051	800	Soledad
1 DIA	29 Inorganicos	29	06 L-M-Mi-J-V-S	06	052	0817582906052	960	Soledad
3 NOCHE	29 Inorganicos	29	06 L-M-Mi-J-V-S	06	053	0837582906053	960N	Soledad
1 DIA	29 Inorganicos	29	07 L-M-Mi-J-V-S-D	07	054	0817582907054	965	Soledad
1 DIA	10 Recoleccion Aprovechamiento	10	01 L-Mi-V	01	055	0817581001055		Soledad
1 DIA	19 Corte Césped	19	15 Mesual	15	056	0817581915056		CLUS
1 DIA	22 Limpieza de botaderos	22	02 M-J-S	02	057	0817582202057		Soledad
1 DIA	23 Limpieza de vias y areas publicas	23	02 M-J-S	02	058	0817582302058		Soledad
1 DIA	17 Lavado Areas Publicas	17	15 Mesual	15	059	0817581715059		CLUS
1 DIA	31 Recoleccion Podas	31	07 L-M-Mi-J-V-S-D	07	060	0817583107060		CLUS
1 DIA	34 Respel	34	06 L-M-Mi-J-V-S	06	061	0817583406061	198	RESPEL

### 7.3 Microrrutas reportadas en el SUI

MICRO RUTA	Tipo de microrruta	Dir. Inicio	Hora inicio	Dir. Fin	Hor a Fin	Dist. Pavimentad	Dist. No pavimentada	Frecuencia	Días de frecuencia	Tipo de barrido
837580101006	1	Cra44AconCII31	19:00	Cra44AconCII29	06:00	6,48	0,8	3	1-3-5	
837580101001	1	CII23conCra24	19:00	CII30conCra24	06:00	9,63	0	3	1-3-5	
837580101002	1	CII30	19:00	Cra26conCII28B	06:00	7,73	0	3	1-3-5	
837580101003	1	Cra30conCII26	19:00	Cra30(centenario)conCalle26	06:00	7,25	0,7	3	1-3-5	
837580101004	1	CII26conCra38	19:00	Cra30conCra35A	06:00	6,29	0	3	1-3-5	
837580101005	1	CII18(laRibera)	19:00	Cra45conCII28	06:00	5,23	0	3	1-3-5	
837580101007	1	RomboyaSimon Bolivar	19:00	Cra41conCII45	06:00	4,84	0,8	3	1-3-5	

MICRO RUTA	Tipo de microrruta	Dir. Inicio	Hora inicio	Dir. Fin	Hor a Fin	Dist. Pavimentad	Dist. No pavimentada	Frec uencia	Días de frecuencia	Tipo de barrido
837580 101008	1	CII54BconCra28	19:00	CII61ConCra34A	06:00	4,91	0,5	3	1-3-5	
837580 101009	1	CII30conCII37	19:00	Cra19conCalle19	06:00	11,5	2,4	3	1-3-5	
837580 101010	1	Cra14conCII18	19:00	CII15conCra26	06:00	10,2	0,4	3	1-3-5	
837580 101011	1	CII18conCra31	19:00	CII17conCra32	06:00	7,56	5,2	3	1-3-5	
837580 101012	1	CII21conCra19	19:00	CII16conCra26A	06:00	8,6	7	3	1-3-5	
837580 102019	1	Av.MurilloconCra11C	19:00	Cra14conCII61	06:00	5,89	0	3	2-4-6	
837580 102020	1	Av.MurilloconCra14	19:00	Av.MurilloconCra14	06:00	7,23	0	3	2-4-6	
837580 102021	1	Av.MurilloconCra18	19:00	Av.Lastorresromboy	06:00	5,45	4	3	2-4-6	
837580 102022	1	Av.MurilloconCra18	19:00	Avenidamurillo	06:00	6,22	0,8	3	2-4-6	
837580 102023	1	Av.MurilloconCra22D	19:00	CII74ConCra21	06:00	8,33	1,7	3	2-4-6	
837580 102024	1	Cra74conCII17	19:00	CII68ConCra19	06:00	7,12	0	3	2-4-6	
837580 102025	1	CII79conCra23D	19:00	CII78BconCII77	06:00	7,75	5,1	3	2-4-6	
837580 102026	1	CII81conCra22B	19:00	CII83conCra12E	06:00	6,89	6,2	3	2-4-6	
837580 102027	1	Av.MurilloconCra8	19:00	Cra12conCII56	06:00	7,55	1	3	2-4-6	
837580 102028	1	CII56conCra7	19:00	CII54conCra13	06:00	5,78	3,1	3	2-4-6	
837580 102029	1	CII51conCra17	19:00	Cra14conCII43B	06:00	8,15	0,5	3	2-4-6	
837580 102030	1	Av.MurilloconCII22D	19:00	Cra19conCII68	06:00	5,15	1	3	2-4-6	
817581 101013	1	cra2HconCII54b	06:00	Cra2conCII56A	18:00	7,8	8,6	3	1-3-5	
817581 101014	1	AvenidaMurillo	06:00	CII62conCrs7	18:00	11,01	5	3	1-3-5	
817581 101015	1	Dg56conCra8	06:00	Cra6conCII48	18:00	10,11	6	3	1-3-5	
817581 101016	1	CII71BconTrasversal2	06:00	PuntodeAcopio	18:00	7,1	4	3	1-3-5	
817581 102031	1	CII37conCra7	06:00	CII37conCra12A	18:00	5,23	1	3	2-4-6	
817581 102032	1	CII53conCra16B	06:00	Cra17conCII30	18:00	7,15	0	3	2-4-6	
817581 102033	1	CII54conCra13B	06:00	CII47conCra14	18:00	8,23	0	3	2-4-6	
817581 102034	1	CII55Cra15B	06:00	Cra24conCII44B	18:00	9,28	0	3	2-4-6	
817580 201039	1	Basedeoperaciones	06:00	Entradaaeropuerto	18:00	38,9	0	3	1-3-5	

MICRO RUTA	Tipo de microrruta	Dir. Inicio	Hora inicio	Dir. Fin	Hor a Fin	Dist. Pavimentad	Dist. No pavimentada	Frec uencia	Días de frecuencia	Tipo de barrido
817580 202040	1	Base de operaciones	06:00	Av. Murillo. Estación Sobusa	18:00	20,15	0	3	2-4-6	
817580 202041	1	Base de operaciones	06:00	Av. Murillo. Estación Sobusa	18:00	19,33	0	3	2-4-6	
817580 206042	1	SOLEDAD	06:00	SOLEDAD	18:00	33,3	0	6	1-2-3-4-5-6	
817582 801051	1	Seguimiento del usuario	06:00	Seguimiento del usuario	18:00	33,3	0	3	1-3-5	
817580 706052	1	Cra19 con Cll30	19:00	Cra42 con Cll43 Surba. el parque	06:00	42,8	0	6	1-2-3-4-5-6	
837580 706053	1	Cll37 avenida Manuela Beltrán	06:00	CLL63 con Cra2 Sobusa	18:00	42,8	0	6	1-2-3-4-5-6	
817582 207054	1	SOLEDAD	06:00	SOLEDAD	18:00	33,3	0	6	1-2-3-4-5-6	
817580 708037	1	Base de operaciones	06:00	Av. Murillo Estación Sobusa	18:00	31,22	0	1	7	
817580 208038	1	Granabastos	06:00	Cementerio Sol. 2000	18:00	17,8	0	1	7	
817581 206001	2	Cll30 Arroyo Don Juan Cra23	06:00	Ret. Puente Circunv. Carr. Der.	14:00	5,12	0	6	1-2-3-4-5-6	2
817581 206002	2	Cll30 Arroyo Don Juan Cra23	06:00	Ret. Puente Circunv. Carr. Izq.	14:00	5	0	6	1-2-3-4-5-6	2
817581 206003	2	Cll30-Cra19	06:00	Unibol Carril Der.	14:00	5,11	0	6	1-2-3-4-5-6	2
817581 206004	2	Cll30-Cra19	06:00	Unibol Carril Izq.	14:00	5,19	0	6	1-2-3-4-5-6	2
817581 206005	2	Cll30 unibol	06:00	Batallon Carril Der.	14:00	5,01	0	6	1-2-3-4-5-6	2
817581 206006	2	Cll30 unibol	06:00	Batallon Carril Izq.	14:00	5,51	0	6	1-2-3-4-5-6	2
817581 206007	2	Cll18-Cra52	06:00	Cra30	14:00	4,29	0	6	1-2-3-4-5-6	2
817581 206008	2	Cll18-Cra30	06:00	Cra14	14:00	4,03	0	6	1-2-3-4-5-6	2
817581 206009	2	Cra19 de Cll15a Cll30	06:00	Cll30 de Cra19a Cra23	14:00	4	0	6	1-2-3-4-5-6	2
817581 206010	2	Cll15 de Cra19a Cra25	06:00	Cll14 de Cra18a Cra19	14:00	4,92	0	6	1-2-3-4-5-6	2
817581 206011	2	Cra20 de Cll15a Cll10	06:00	Cll13 de Cra20a Cra21A	14:00	3,94	0	6	1-2-3-4-5-6	2
817581 206012	2	Cll63 de Cra27 Cra11C	06:00	Retorno Trinitarias Carril Der.	14:00	4,79	0	6	1-2-3-4-5-6	2
817581 206013	2	Cll63 de Cra27 Cra11C	06:00	Retorno Trinitarias Carril Izq.	14:00	4,19	0	6	1-2-3-4-5-6	2
817581 206014	2	Cll63 de Cra11 Cra2	06:00	Retorno Carril Der.	14:00	4,37	0	6	1-2-3-4-5-6	2
817581 206015	2	Cll63 de Cra11 Cra2	06:00	Retorno Carril Izq.	14:00	4,37	0	6	1-2-3-4-5-6	2
817581 206016	2	Cra11 de Cll44a Cll54	06:00	Cll48 de Cra13 Ba Cra8	14:00	4,37	0	6	1-2-3-4-5-6	2
817581 206017	2	Cra17 de Cll30a Cll40	06:00	Cra16 de Cll30a Cra17	14:00	3,92	0	6	1-2-3-4-5-6	2

MICRO RUTA	Tipo de microrruta	Dir. Inicio	Hora inicio	Dir. Fin	Hora Fin	Dist. Pavimentad	Dist. No pavimentada	Frecuencia	Días de frecuencia	Tipo de barrido
817581 206018	2	Cra17deCil30acll40	06:00	Cra16deCil30aCra17	14:00	3,24	0	6	1-2-3-4-5-6	2
817581 206019	2	Circ.Cil30aCil63CarrilDer.	06:00	Circ.Cil30aCil63CarrilDer.	14:00	5,62	0	6	1-2-3-4-5-6	2
817581 206020	2	Circ.Cil30aCil63Carril.lzq.	06:00	Circ.Cil30aCil63Carrillzq.	14:00	5,32	0	6	1-2-3-4-5-6	2
817581 206021	2	Cra42ArroyoDonjuanCarrilDer.	06:00	Cra35BdeCircunv.ACil30	14:00	3,44	0	6	1-2-3-4-5-6	2
817581 206022	2	Cra42ArroyoDonjuanCarrillzq.	06:00	Cra35BdeCircunv.ACil30	14:00	3,36	0	6	1-2-3-4-5-6	2
817581 206023	2	Cil37deCil30aCra11	06:00	Cil43deCra11aCra11B	14:00	3,36	0	6	1-2-3-4-5-6	2
817581 206024	2	Cra14deCil63aCil54	06:00	Cra14BdeCil54aCil53A2	14:00	5,11	0	6	1-2-3-4-5-6	2
817581 206025	2	Cra18deCil63aCil56	06:00	Cil56deCra18aCra24	14:00	4,03	0	6	1-2-3-4-5-6	2
817581 206026	2	Cra30deCil30aCil45	06:00	Cil43deCra30aCra38	14:00	4,92	0	6	1-2-3-4-5-6	2
817581 206027	2	Diag.56deCil63aCra7	06:00	Cil37deCra7aCra11	14:00	3,6	0	6	1-2-3-4-5-6	2
817581 206028	2	Diag.56deCil63aCra7	06:00	Cil37deCra7aCra11	14:00	3,59	0	6	1-2-3-4-5-6	2
817581 206029	2	Cil71elManantial	06:00	BoulevardCil54	14:00	4,22	0	6	1-2-3-4-5-6	2
837581 206030	2	Cil30ArroyoDonJuanCra23	18:00	Ret.PuenteCirn.CarrilDer.	22:00	5	0	6	1-2-3-4-5-6	2
837581 206031	2	Cil30ArroyoDonJuanCra23	18:00	Ret.PuenteCirc.Carrillzq.	22:00	5	0	6	1-2-3-4-5-6	2
837581 206032	2	Cil30-Cra19	18:00	UnibolCarrilDer.	22:00	5	0	6	1-2-3-4-5-6	2
837581 206033	2	Cil30-Cra19	18:00	UnibolCarrillzq.	22:00	5	0	6	1-2-3-4-5-6	2
837581 206034	2	Cil30unibol	18:00	BatallonCarrilDer.	22:00	4,4	0	6	1-2-3-4-5-6	2
837581 206035	2	Cil30unibol	18:00	BatallonCarrillzq.	22:00	4,4	0	6	1-2-3-4-5-6	2
837581 206036	2	Cil18deCra47aCra22	18:00	Cil18deCra47aCra22	22:00	4,8	0	6	1-2-3-4-5-6	2
837581 206037	2	Cil18deCra47aCra22	18:00	Cra49deCil23aCil27	22:00	4	0	6	1-2-3-4-5-6	2
837581 206038	2	Cra19deCil15aCil30	18:00	Cil30deCra19aCra23	22:00	4,66	0	6	1-2-3-4-5-6	2
837581 206039	2	Cra30deCil18aCil30	18:00	Cra30deCil18aCil30	22:00	3,3	0	6	1-2-3-4-5-6	2
837581 206040	2	Cra19deCil18aCil30	18:00	Cil9deCra20aCra21A	22:00	4,1	0	6	1-2-3-4-5-6	2
837581 206041	2	Cra11deCil44aCil54	18:00	Cil48deCra13BaCra8	22:00	4,36	0	6	1-2-3-4-5-6	2
837581 206042	2	Cra9Ddecl54aCil56	18:00	Cil56deCra8aCra11C	22:00	3,94	0	6	1-2-3-4-5-6	2
837581 206043	2	Cra17deCil30acll40	18:00	Cra16deCil30aCra17	22:00	3,64	0	6	1-2-3-4-5-6	2

MICRO RUTA	Tipo de microrruta	Dir. Inicio	Hora inicio	Dir. Fin	Hor a Fin	Dist. Pavimentad	Dist. No pavimentada	Frec uencia	Días de frecuencia	Tipo de barrido
837581 206044	2	Cra17deCil30acll40	18:00	Cra16deCil30aCra17	22:00	3,8	0	6	1-2-3-4-5-6	2
837581 206045	2	Cil63deCra27Ca Cra11C	18:00	Cil63decra27Ca Cra11C	22:00	4,18	0	6	1-2-3-4-5-6	2
837581 206046	2	Cil63deCra27Ca Cra11C	18:00	Cil63decra27Ca Cra11C	22:00	4,18	0	6	1-2-3-4-5-6	2
837581 206047	2	Cra18deCil63aCil56	18:00	Cil56deCra18aCra24	22:00	4,01	0	6	1-2-3-4-5-6	2
837581 206048	2	Cra30deCil30aCil45	18:00	Cil43deCra30aCra38	22:00	4,8	0	6	1-2-3-4-5-6	2
837581 206049	2	Cra14decll63aCil54	18:00	Cra14BdeCil54aCil53A2	22:00	8,3	0	6	1-2-3-4-5-6	2
817581 201050	2	Cil16deCra15aCra25A	06:00	Cil15deCra25AaCra26A	14:00	3,98	0	3	1-3-5	2
817581 201051	2	Cil26deCra26aCra40	06:00	Cra35deCil27aCil24	14:00	5	0	3	1-3-5	2
817581 201052	2	Cil27CdeCra29a Cra39	06:00	Cil27deCra27aCra43	14:00	4,5	0	3	1-3-5	2
817581 201053	2	Cra25deCil15aCil19	06:00	Cra26decll18acll30incluyeelparque	14:00	3,92	0	3	1-3-5	2
817581 201054	2	Cil24deCra13aCra22	06:00	Cra15AdeCil21aCil30	14:00	4,54	0	3	1-3-5	2
817581 201055	2	Cra21deCil14aCil26	06:00	Cil24AdeCra19aCra21	14:00	4,53	0	3	1-3-5	2
817581 201056	2	Cil1deCra15AaCra25A	06:00	Cra18deCil21aCil10	14:00	4,34	0	3	1-3-5	2
817581 201094	2	Cil64adeCra9aCra11c	06:00	Cra10cdeCil64aCil63	14:00	4,51	0	3	1-3-5	2
817581 201095	2	Cra34AdeCil30aCil29	06:00	Cil31deCra34AaCra35B	14:00	4,04	0	3	1-3-5	2
817581 201096	2	Cil28deCra30aCra38	06:00	Cra38deCil29aCil27	14:00	4,06	0	3	1-3-5	2
817581 201097	2	Cil46cdeCra14a Cra15	06:00	Cra14cdeCil47AaCil45d	14:00	4,48	0	3	1-3-5	2
817581 201098	2	Cra15bdeCil41aCil45b	06:00	Tv.14edeCil44AaCil45b	14:00	4,48	0	3	1-3-5	2
817581 201099	2	Cil36deCra11ca Cra15	06:00	Cra15deCil35aCil40	14:00	4,56	0	3	1-3-5	2
817581 201100	2	Cil45deCra14aCra11	06:00	Cra9dearroyoaCil51	14:00	4,56	0	3	1-3-5	2
817581 201101	2	Cil51deCra8AaCra14	06:00	Cil48deCra5aCra6C	14:00	4,54	0	3	1-3-5	2
817581 201102	2	Cil21deCra15aCra27	06:00	Cil21deCra27aCra13	14:00	4,16	0	3	1-3-5	2
817581 201103	2	Cra17DdeCil28AaCil26	06:00	Cra18deCil26aCil24A	14:00	4,56	0	3	1-3-5	2
817581 201104	2	Cra34deCil27aCil25	06:00	Cra31deCil20aCil27	14:00	4,28	0	3	1-3-5	2
817581 201105	2	Cra27deCil18aCil29	06:00	Cil24deCra26aCra35	14:00	4,1	0	3	1-3-5	2
817581 201106	2	Cil20deCra28AaCra34	06:00	Cra34deCil18aCil22B	14:00	4,12	0	3	1-3-5	2

MICRO RUTA	Tipo de microrruta	Dir. Inicio	Hora inicio	Dir. Fin	Hor a Fin	Dist. Pavimentad	Dist. No pavimentada	Frec uencia	Días de frecuencia	Tipo de barrido
817581 201107	2	CII23i¿¿deCra30 aCra35	06:00	CII17deCra35aCra34	14:00	4,55	0	3	1-3-5	2
817581 201108	2	Cra22deCII23aCII15	06:00	Cra24deCII18aCII15	14:00	4,49	0	3	1-3-5	2
817581 201109	2	Cra26CdeCII18aCII15	06:00	Cra33deCII18A19	14:00	4,84	0	3	1-3-5	2
817581 201110	2	CII20deCra15aCra26	06:00	Cra16deCra23aCII21	14:00	4,22	0	3	1-3-5	2
817581 201111	2	Cra39deCII18aDg27	06:00	CII24AdeCra39aCra40	14:00	4,8	0	3	1-3-5	2
817581 201112	2	Cra36deCII18aCII25	06:00	CII25deCra37aCra39	14:00	4,55	0	3	1-3-5	2
817581 201113	2	CII28deCra45aCra48C	06:00	Cra42AdeCII28aCII32	14:00	4,66	0	3	1-3-5	2
817581 201114	2	Tv49deCII27aCra32	06:00	Cra39AdeCII27aCII34	14:00	5,1	0	3	1-3-5	2
817581 201115	2	CLL23DECRA12AaCra28A	06:00	CLL23DECRA12AaCra28A	14:00	5	0	3	1-3-5	2
817581 202116	2	CII52deCra11aCra6f	06:00	Cra8deCII52aCII54	14:00	4,93	0	3	2-4-6	2
817581 202117	2	CII83deCra12DaCra18C	06:00	Cra14AadeCII84aCII85	14:00	4,02	0	3	2-4-6	2
817581 202118	2	Cra14adeCII63aCII70	06:00	Cra14deCII66aCII68	14:00	4,51	0	3	2-4-6	2
817581 202119	2	CII48deCra15aCra24	06:00	Cra24deCII48aCII30	14:00	4,51	0	3	2-4-6	2
817581 202120	2	Cra15deCII63aCII68	06:00	Cra18AdeCII68DaCII63	14:00	4,1	0	3	2-4-6	2
817581 202121	2	CII73deCra15aCra21	06:00	CII69deCra16aCra18	14:00	4,98	0	3	2-4-6	2
817581 202122	2	CII74deCra15AaCra21	06:00	Cra14AadeCII84aCII85	14:00	4,67	0	3	2-4-6	2
817581 202159	2	TV.2deDg.71aCII79	06:00	Dg.76edeTV.2aCra5	14:00	4,24	0	3	2-4-6	2
817581 202160	2	Dg.76fdeTV.ACra5	06:00	Dg76DdeCra5baCra6b	14:00	4,55	0	3	2-4-6	2
817581 202161	2	Dg76edeCra5baCra6c	06:00	Dg77AdeCra6aCra6d	14:00	4,52	0	3	2-4-6	2
817581 202162	2	Cra5bdeDg76caDg77	06:00	Cra6ddeDg78aDg78d	14:00	4,53	0	3	2-4-6	2
817581 202163	2	Dg78deCra7aCra6d	06:00	CRA8DEdg81Dg78d	14:00	4,53	0	3	2-4-6	2
817581 202164	2	CII75deCra21aCra18	06:00	Cra14deCII76aCII74	14:00	4	0	3	2-4-6	2
817581 202165	2	CII76AdeCra12aCra15	06:00	Cra15AdeCII76aCII76C	14:00	4,5	0	3	2-4-6	2
817581 202166	2	CII76CdeCra12aCra15	06:00	CII76gdeCra13aCra15	14:00	4,65	0	3	2-4-6	2
817581 202167	2	Cra15bdeCII76EaCII77	06:00	CII76DdeCra19aCra22	14:00	4,53	0	3	2-4-6	2
817581 202168	2	Cra21deCII77aCII76A	06:00	Cra21CdeCII78BaCII78C	14:00	4,53	0	3	2-4-6	2

MICRO RUTA	Tipo de microrruta	Dir. Inicio	Hora inicio	Dir. Fin	Hor a Fin	Dist. Pavimentad	Dist. No pavimentada	Frec uencia	Días de frecuencia	Tipo de barrido
817581 202169	2	CII71deCra12Ga Cra12	06:00	Cra12deCII71aCII69	14:00	4,53	0	3	2-4-6	2
817581 202170	2	Cra12GdeCII70a CII68	06:00	Cra13deCII68aCII71	14:00	4,6	0	3	2-4-6	2
817581 202171	2	CII69CALLE68	06:00	CRA12JACALLE13	14:00	4,54	0	3	2-4-6	2
817581 202172	2	Cra16deCII63aCII58a	06:00	CII62bdeCra15fa Cra16	14:00	4,8	0	3	2-4-6	2
817581 202173	2	CII58bdeCra27c(Cir)aCra24	06:00	CII60bdeCra25a Cra24	14:00	4,51	0	3	2-4-6	2
817581 202174	2	CII57bdeCra28a Cra38	06:00	Cra34deCII57ba CII59	14:00	4,52	0	3	2-4-6	2
817581 202175	2	CII45deCra41C(Circ)aCra54d	06:00	Cra44deCII40aCII45	14:00	4,02	0	3	2-4-6	2
817581 202176	2	CII56deCiraCra41	06:00	CII55deCra28aCra42	14:00	4,5	0	3	2-4-6	2
817581 202177	2	CII79deCII77Cra18	06:00	CII80deCra23ba Cra18b	14:00	4,46	0	3	2-4-6	2
817581 202178	2	Cra23adeCII73AaCII77	06:00	Cra22DdeCII72a CII77	14:00	4,81	0	3	2-4-6	2
817581 202179	2	CII77deCir.ACra15b	06:00	CII77deCir.ACra15b	14:00	4,81	0	3	2-4-6	2
817581 202180	2	CII81deCir.ACra12	06:00	Cra23AdeCII80a CII79	14:00	4,8	0	3	2-4-6	2
817581 202181	2	CII83cdeCra12da Cra10A	06:00	CII83deCra18aCII81	14:00	4,02	0	3	2-4-6	2
817581 208182	2	CII30ArroyoDonJuanCra23	06:00	Ret.PuenteCirc unv.CarrilDer.	14:00	5,12	0	1	7	2
817581 208183	2	CII30ArroyoDonJuanCra23	06:00	Ret.PuenteCirc unv.Carrillzq.	14:00	5	0	1	7	2
817581 208184	2	CII30-Cra19	06:00	UnibolCarrilDer.	14:00	5,11	0	1	7	2
817581 208185	2	CII30-Cra19	06:00	UnibolCarrillzq.	14:00	5,19	0	1	7	2
817581 208186	2	CII30unibol	06:00	BatallonCarrilDer.	14:00	5,01	0	1	7	2
817581 208187	2	CII30unibol	06:00	BatallonCarrillzq.	14:00	5,51	0	1	7	2
817581 208188	2	CII18-Cra52	06:00	Cra30	14:00	4,29	0	1	7	2
817581 208189	2	CII18-Cra30	06:00	Cra14	14:00	4,03	0	1	7	2
817581 208190	2	Cra19deCII15aCII30	06:00	CII30deCra19aCra23	14:00	4	0	1	7	2
817581 208191	2	CII15deCra19aCra25	06:00	CII14AdeCra18a Cra19	14:00	4,92	0	1	7	2
817581 208192	2	Cra20deCII15aCII10	06:00	CII13deCra20aCra21A	14:00	3,94	0	1	7	2
817581 208193	2	CII63deCra27Ca Cra11C	06:00	RetornoTrinitariasCarrilDer.	14:00	4,79	0	1	7	2
817581 208194	2	CII63deCra27Ca Cra11C	06:00	RetornoTrinitariasCarrillzq.	14:00	4,19	0	1	7	2



MICRO RUTA	Tipo de microrruta	Dir. Inicio	Hora inicio	Dir. Fin	Hor a Fin	Dist. Pavimentad	Dist. No pavimentada	Frec uencia	Días de frecuencia	Tipo de barrido
817581 208195	2	Cll63deCra11Ca Cra2	06:00	RetornoCarrilDer	14:0 0	4,37	0	1	7	2
817581 208196	2	Cll63deCra11Ca Cra2	06:00	RetornoCarrillzq.	14:0 0	4,37	0	1	7	2
817581 208197	2	Cra11deCll44aCl l54	06:00	Cll48deCra13Ba Cra8	14:0 0	4,37	0	1	7	2
817581 208198	2	Cra17deCll30acll 40	06:00	Cra16deCll30aC ra17	14:0 0	3,92	0	1	7	2
817581 208199	2	Cra17deCll30acll 40	06:00	Cra16deCll30aC ra17	14:0 0	3,24	0	1	7	2
817581 208200	2	Circ.Cll30aCll63 CarrilDer.	06:00	Circ.Cll30aCll63 CarrilDer.	14:0 0	5,62	0	1	7	2
817581 208201	2	Circ.Cll30aCll63 Carrillzq.	06:00	Circ.Cll30aCll63 Carrillzq.	14:0 0	5,32	0	1	7	2
817581 208202	2	Cra42deArroyoDo njuanCarrilDer.	06:00	Cra35BdeCircun v.ACll30	14:0 0	3,44	0	1	7	2
817581 208203	2	Cra42deArroyoD onjuanCarrillzq.	06:00	Cra35BdeCircun v.ACll30	14:0 0	3,36	0	1	7	2
817581 208204	2	Cll37deCll30aCr a11	06:00	Cll43deCra11aC ra11B	14:0 0	3,36	0	1	7	2
817581 208205	2	Cra14deCll63aCl l54	06:00	Cra14BdeCll54a Cll53A2	14:0 0	5,11	0	1	7	2
817581 208206	2	Cra18deCll63aCl l56	06:00	Cll56deCra18aC ra24	14:0 0	4,03	0	1	7	2
817581 208207	2	Cra30deCll30aCl l45	06:00	Cll43deCra30aC ra38	14:0 0	4,92	0	1	7	2
817581 208208	2	Diag.56deCll63a Cra7	06:00	Cll37deCra7aCr a11	14:0 0	3,6	0	1	7	2
817581 208209	2	Diag.56deCll63a Cra7	06:00	Cll37deCra7aCr a11	14:0 0	3,59	0	1	7	2
817581 208210	2	Cll71elManantial	06:00	BoulevardCll54	14:0 0	4,22	0	1	7	2
081758 190605 6	4					0	0	6	1-2-3-4- 5-6	
817582 015058	5					0	0	6	1-2-3-4- 5-6	
817580 309043	7	ManuelaBeltranD g56	06:00	Cra12conMurillo TERRANOVA	18:0 0	96,1	0	1	1	
817580 310044	7	Cra5ConMurilloE NT.ACENTrAL	06:00	Cll45conCra41L ASGAVIOTAS	18:0 0	30,14	0	1	2	
817580 311045	7	ManuelaBeltranD g56	06:00	Cra12conMurillo TERRANOVA	18:0 0	96,1	0	1	3	
817580 312046	7	Cra5ConMurilloE NT.ALACENTAL	06:00	Cll45conCra41L ASGAVIOTAS	18:0 0	30,14	0	1	4	
817580 313047	7	ManuelaBeltranD g56	06:00	Cra12conMurillo TERRANOVA	18:0 0	96,1	0	1	5	
817580 301048	7	Cra5ConMurilloE NT.ALACENTRA L	06:00	Cll45conCra41L ASGAVIOTAS	18:0 0	30,14	0	1	6	
837580 306049	7	ManuelaBeltranD g56	19:00	Cll45conCra41L ASGAVIOTAS	04:0 0	33,02	0	6	1-2-3-4- 5-6	

MICRO RUTA	Tipo de microrruta	Dir. Inicio	Hora inicio	Dir. Fin	Hora Fin	Dist. Pavimentada	Dist. No pavimentada	Frecuencia	Días de frecuencia	Tipo de barrido
081758 310605 0	8	Según petición del usuario	06:00	Según petición del usuario	18:00	33,3	0	6	1-2-3-4-5-6	

#### 7.4 Reporte de vehículos en SUI

TIPO DE VEHÍCULO	PLACA	MARCA	CAPACIDAD YD3	CAPACIDAD TON	# EJES	MOEDELO
Compactador	GOE155	INTERNATIONAL	20	12	3	19/11/05
Compactador	GOE156	INTERNATIONAL	20	12	3	19/11/05
Compactador	GOE158	INTERNATIONAL	20	12	3	19/11/05
Compactador	GOE160	INTERNATIONAL	20	12	3	19/11/05
Volqueta	SBK048	DINA	6	7	2	12/10/94
Volqueta	SBK613	DINA	6	7	2	20/08/99
Volqueta	SDQ971	INTERNATIONAL	6	7	2	09/07/96
Volqueta	SDS990	INTERNATIONAL	6	7	2	19/09/08
Volqueta	SDS989	INTERNATIONAL	6	7	2	19/09/08
Volqueta	SDT231	HYUNDAI	6	6	2	25/02/09
Volqueta	SDT814	INTERNATIONAL	6	7	2	01/02/10
Compactador	SDU344	INTERNATIONAL	25	14,5	3	29/12/14
Compactador	SDU345	INTERNATIONAL	25	14,5	3	29/12/14
Compactador	SDU346	INTERNATIONAL	25	14,5	3	29/12/14
Compactador	SDU347	INTERNATIONAL	25	14,5	3	29/12/14
Compactador	SIS710	INTERNATIONAL	25	14,5	3	24/10/03
Compactador	SIR898	INTERNATIONAL	25	14,5	3	24/10/03
Compactador	SIS740	INTERNATIONAL	25	14,5	3	09/12/03
Compactador	SIS742	INTERNATIONAL	25	14,5	3	09/12/03
Compactador	SIS743	INTERNATIONAL	25	14,5	3	09/12/03
Volqueta	STR669	INTERNATIONAL	10	11	2	01/01/03
Volqueta	STR800	INTERNATIONAL	19	20	3	10/02/11
Volqueta	STS442	KENWORTH	19	20	3	27/09/12
Volqueta	TNC591	INTERNATIONAL	6	7	2	03/08/94
Compactador	TUN055	KENWORTH	25	14,5	3	18/12/12
Volqueta	UFT449	INTERNATIONAL	10	11	2	08/01/04

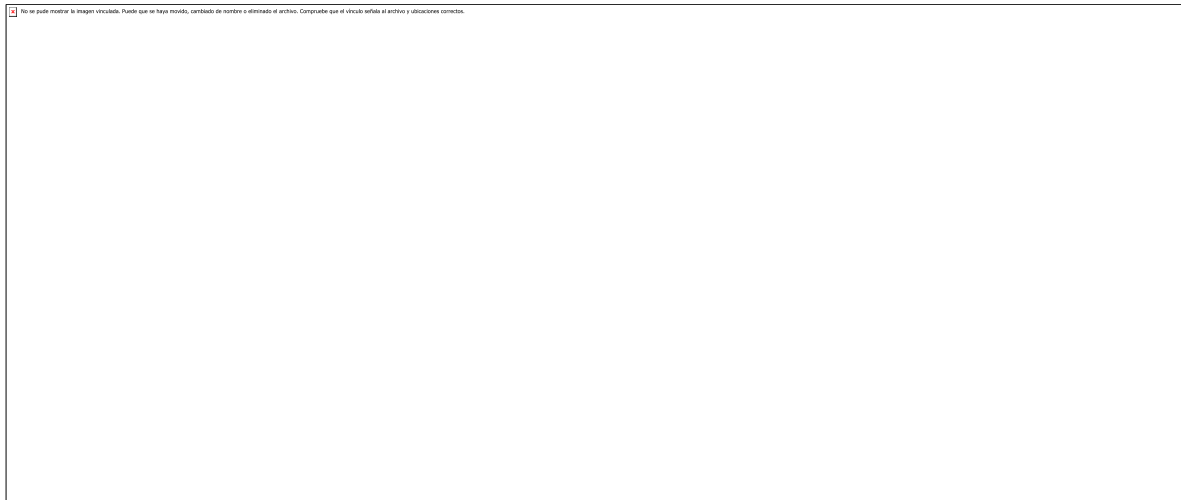
TIPO DE VEHÍCULO	PLACA	MARCA	CAPACIDAD YD3	CAPACIDAD TON	# EJES	MOEDEL0
Compactador	WEL938	INTERNATIONAL	25	14,5	3	12/05/15
Compactador	WEL937	INTERNATIONAL	25	14,5	3	12/05/15
Compactador	WEL960	KENWORTH	25	14,5	3	22/07/15
Compactador	WEL959	KENWORTH	25	14,5	3	11/06/15
Volqueta	WTP722	INTERNATIONAL	6	7	2	06/05/08
Volqueta	WTP723	INTERNATIONAL	6	7	2	06/05/08
Compactador	SIS719	INTERNATIONAL	25	14,5	3	24/11/03
Volqueta	UVV352	INTERNATIONAL	6	7	2	21/06/95
Compactador	VDA290	INTERNATIONAL	25	14,5	3	09/12/03
Compactador	UYQ229	INTERNATIONAL	25	14,5	3	21/04/04
Compactador	WEL963	KENWORTH	25	14,5	3	10/06/15
Compactador	WEL961	KENWORTH	25	14,5	3	10/06/15
Compactador	SIR900	INTERNATIONAL	25	14,5	3	24/10/03
Compactador	GOE157	INTERNATIONAL	20	12	3	19/11/05

## 7.5 Listado de vehículos informado por el prestador

Relación Equipo	Placa	No. Ejes	Capacidad de la Caja	Marca Chasis	Modelo	Estado	Propietario
Ampliroll	STR669	2	N/A	International	2003	Activo	Interaseo S.A.S. E.S.P.
Camión Sencillo	EQO044	2	N/A	Chevrolet	2018	Activo	Renting Colombia S.A.S.
Compactador Dobletroque	GOE156	3	20y	International	2006	Activo	Interaseo S.A.S. E.S.P.
Compactador Dobletroque	GOE158	3	20y	International	2006	Activo	Interaseo S.A.S. E.S.P.
Compactador Dobletroque	WEO183	3	25y	Daf	2017	Activo	Interaseo S.A.S. E.S.P.
Compactador Dobletroque	WEL960	3	25y	Kenworth	2015	Activo	Interaseo S.A.S. E.S.P.
Compactador Dobletroque	WEL959	3	25y	Kenworth	2015	Activo	Interaseo S.A.S. E.S.P.
Compactador Dobletroque	WEL937	3	25Y	International	2015	Activo	Interaseo S.A.S. E.S.P.
Compactador Dobletroque	WEL938	3	25y	International	2015	Activo	Interaseo S.A.S. E.S.P.
Compactador Dobletroque	SIS742	3	25y	International	2004	Activo	Interaseo S.A.S. E.S.P.
Compactador Dobletroque	SDU344	3	25y	International	2015	Activo	Banco de Bogotá S.A
Compactador Dobletroque	SDU346	3	25y	International	2015	Activo	Banco de Bogotá S.A
Compactador Dobletroque	SDU347	3	25y	International	2015	Activo	Banco de Bogotá S.A
Compactador Dobletroque	WEO440	3	25y	International	2018	Activo	Bancolombia S.A

Relación Equipo	Placa	No. Ejes	Capacidad de la Caja	Marca Chasis	Modelo	Estado	Propietario
Compactador Dobletroque	WEO441	3	25y	International	2018	Activo	Bancolombia S.A
Compactador Dobletroque	WEO442	3	25y	International	2018	Activo	Bancolombia S.A
Cargador	MC053172	2	N/A	Caterpillar	2005	Activo	Interaseo S.A.S. E.S.P.
Furgon > 3 Ton	TDY638	2	N/A	Chevrolet	2012	Activo	Interaseo S.A.S. E.S.P.
Minicargador	MC050923	2	N/A	Caterpillar	2006	Activo	Interaseo S.A.S. E.S.P.
Volqueta Sencilla	UVV352	2	N/A	International	1995	Activo	Aseo Técnico S.A.S. E.S.P.
Volqueta Sencilla	SDS990	2	N/A	International	2008	Activo	Interaseo S.A.S. E.S.P.
Volqueta Sencilla	SdT816	2	N/A	International	2010	Activo	Aseo Técnico S.A.S. E.S.P.
Volqueta Doble	STS442	3	N/A	Kenworth	2013	Activo	Interaseo S.A.S. E.S.P.
Volqueta Doble	STR800	3	N/A	International	2011	Activo	Aseo Técnico S.A.S. E.S.P.
Volqueta Doble	WEO314	3	N/A	International	2015	Activo	Interaseo S.A.S. E.S.P.
Volqueta Doble	WEO315	3	N/A	International	2015	Activo	Interaseo S.A.S. E.S.P.
Volqueta Doble	WEO316	3	N/A	International	2015	Activo	Interaseo S.A.S. E.S.P.

## 7.6 Macrorrutas definidas en el PPSA



## 7.7 Macrorrutas definidas en el CCU del prestador

MACRORUTA	FRECUENCIA DE BARRIDO Y LIMPIEZA	HORARIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA
1	L-M-W-J-V-S	DIURNO
2	L-Mi-V	DIURNO
3	L-J	DIURNO
4	M-V	DIURNO
5	Mi-S	DIURNO
6	M-J-S	DIURNO
7	L-M-W-J-V-S	NOCTURNO
8	L-Mi-V	NOCTURNO
9	M-J-S	NOCTURNO
10	L-J	NOCTURNO
11	M-V	NOCTURNO
12	W-S	NOCTURNO
13	L-M-W-J-V-S	DIURNO
14	L-M-W-J-V-S	NOCTURNO
15	L-M-W-J-V-S	DIURNO
16	L-M-W-J-V-S	DIURNO

## 7.8 Inventario de áreas verdes objeto de corte

TIPO DE SERVICIO	MACRO	FRECUENCIA	CONSECUTIVO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA M2	CICLO DE ATENCION	OBSERVACION
19 Corte Césped	19	06 L-M-Mi-J-V-S	001	Separador Av. Murillo	Avenida Murillo	4212 4.51	BIMESTRAL	Separador
19 Corte Césped	19	06 L-M-Mi-J-V-S	002	Separador Calle 30	Autopista Calle 30	2368 2.00	BIMESTRAL	Separador
19 Corte Césped	19	06 L-M-Mi-J-V-S	003	Lateral Sol. 2000	Cra 16 y 17 de Calle 30 a 41	8683. 75	BIMESTRAL	Lateral
19 Corte Césped	19	06 L-M-Mi-J-V-S	004	Separador Av. Circunvalar	Avenida Circunvalar	4327 5.60	BIMESTRAL	Separador
19 Corte Césped	19	06 L-M-Mi-J-V-S	005	Lateral Av. Murillo	Avenida Murillo	2660 3.13	BIMESTRAL	Lateral
19 Corte Césped	19	06 L-M-Mi-J-V-S	006	Lateral Manuela Beltran	Via Manuela Beltran	5483 6.96	BIMESTRAL	Lateral
19 Corte Césped	19	06 L-M-Mi-J-V-S	007	Lateral Circunvalar	Avenida Circunvalar	2059 3.72	BIMESTRAL	Lateral
19 Corte Césped	19	06 L-M-Mi-J-V-S	008	Lateral Calle 30	Autopista Calle 30	3529 5.94	BIMESTRAL	Lateral
19 Corte Césped	19	06 L-M-Mi-J-V-S	009	ALTOS DE LOS ROBLES	Calle 77 Con Cra 18C	904.3 3	BIMESTRAL	Parques
19 Corte Césped	19	06 L-M-Mi-J-V-S	010	CANCHA 18 DE FEBRERO	Calle 34 Con Cra 37B	137.4 1	BIMESTRAL	Parques
19 Corte Césped	19	06 L-M-Mi-J-V-S	011	CEMENTERIO VIEJO	Cra 18 Con Calle 21	108.0 8	BIMESTRAL	Parques
19 Corte Césped	19	06 L-M-Mi-J-V-S	012	PARQUE DIVINO NIÑO	Cra 42 Con Calle 43	313.3 3	BIMESTRAL	Parques
19 Corte Césped	19	06 L-M-Mi-J-V-S	013	LOS ROBLES CII 77 - Cra 21	Calle 77 Con Cra 21	1364. 76	BIMESTRAL	Parques
19 Corte Césped	19	06 L-M-Mi-J-V-S	014	OS ROBLES CII 76D - Cra 23C	Calle 76D Con Cra 23C	2514. 73	BIMESTRAL	Parques

TIPO DE SERVICIO	MACRO	FRECUENCIA	CONSECUTIVO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA M2	CICLO DE ATENCIÓN	OBSERVACION
19 Corte Césped	19	06 L-M-Mi-J-V-S	015	PARQUE CIUDADELA METROPOLITANA	Calle 49 Con Cra 6E	335.22	BIMESTRAL	Parques
19 Corte Césped	19	06 L-M-Mi-J-V-S	016	PARQUE EL TUCAN	Calle 30 Con Cra 37	86.63	BIMESTRAL	Parques
19 Corte Césped	19	06 L-M-Mi-J-V-S	017	PARQUE FERROCARRIL	Calle 30B Con Cra 26	204.89	BIMESTRAL	Parques
19 Corte Césped	19	06 L-M-Mi-J-V-S	018	PARQUE IGLESIA LOS ALMENDROS	Cra 14 Con Calle 83	847.61	BIMESTRAL	Parques
19 Corte Césped	19	06 L-M-Mi-J-V-S	019	CANCHA LAS TRINITARIAS	Calle 58 Con Cra 24	965.01	BIMESTRAL	Parques
19 Corte Césped	19	06 L-M-Mi-J-V-S	020	PARQUE LOS ALMENDROS	Cra 14 Con Calle 83	16806.28	BIMESTRAL	Parques
19 Corte Césped	19	06 L-M-Mi-J-V-S	021	PARQUE SALAMANCA	Calle 18 Con Cra 37	994.56	BIMESTRAL	Parques
19 Corte Césped	19	06 L-M-Mi-J-V-S	022	PARQUE Y CANCHA EL MANANTIAL	Cra 12G Con Calle 70	5144.11	BIMESTRAL	Parques
19 Corte Césped	19	06 L-M-Mi-J-V-S	023	PARQUE Y CANCHA LAS MORAS	Calle 62 Con Cra 19	330.58	BIMESTRAL	Parques
19 Corte Césped	19	06 L-M-Mi-J-V-S	024	POLIDEPORTIVO SOL. 2000	Calle 49 Con Cra 10	2640.52	BIMESTRAL	Parques
19 Corte Césped	19	06 L-M-Mi-J-V-S	025	ROMBOY ARBOLEDA	Cra 30 Con Calle 35	1148.28	BIMESTRAL	Parques
19 Corte Césped	19	06 L-M-Mi-J-V-S	026	PARQUE VILLA ESTADIO	Cra 22 Con Calle 66	654.61	BIMESTRAL	Parques
19 Corte Césped	19	06 L-M-Mi-J-V-S	027	PARQUE VILLA LAS MORAS	Calle 59 Con Cra 16	688.70	BIMESTRAL	Parques
19 Corte Césped	19	06 L-M-Mi-J-V-S	028	VILLA MUVDI	Cra 24C Con Calle 50B	317.80	BIMESTRAL	Parques
19 Corte Césped	19	06 L-M-Mi-J-V-S	029	LOS ROBLES CII 78C - Cra 22	Calle 78C Con Cra 22	1566.62	BIMESTRAL	Parques
19 Corte Césped	19	06 L-M-Mi-J-V-S	030	LOS ROBLES CII 76B - Cra 18B	Calle 76B Con Cra 18B	1124.45	BIMESTRAL	Parques
19 Corte Césped	19	06 L-M-Mi-J-V-S	031	LOS ROBLES CRA 15A - CII 76E	Cra 15A Con Calle 76E	518.46	BIMESTRAL	Parques
19 Corte Césped	19	06 L-M-Mi-J-V-S	032	LOS ROBLES CRA 16 ENTRE CII 77 Y 77E	Cra 16 Con Calle 77 a 77E	433.80	BIMESTRAL	Parques
19 Corte Césped	19	06 L-M-Mi-J-V-S	033	LOS ROBLES CII 76 - CRA 14	Calle 76 Con Cra 14	208.45	BIMESTRAL	Parques
19 Corte Césped	19	06 L-M-Mi-J-V-S	034	ALTOS DE LOS ROBLES II	Cra 16 Con Calle 77 a 77E	870.71	BIMESTRAL	Parques
19 Corte Césped	19	06 L-M-Mi-J-V-S	035	PARQUE LOS CUMPLEAÑOS	Calle 45 Con Cra 12	585.85	BIMESTRAL	Parques
19 Corte Césped	19	06 L-M-Mi-J-V-S	036	PARQUE Y CANCHA VILLA SEVERA	Calle 55 Con Cra 45A	650.13	BIMESTRAL	Parques
19 Corte Césped	19	06 L-M-Mi-J-V-S	037	PARQUE VILLA ANGELITA	Calle 76E Con Cra 11B	132.22	BIMESTRAL	Parques

## 7.9 Inventario de árboles – PGIRS 2015

CENSO DE ESPECIES SOLEDAD - COMPOSICIÓN FLORÍSTICA				
NOMBRE	CANTIDAD	GENERO	NOMBRE CIENTIFICO	FAMILIA

ABETO	11	Cassia	Cassia siamea	Fabaceae
ACACIA ROJA	11	Delonix	Delonix regia	Fabaceae
ALMENDRO	101	Terminalia	Terminalia Catappa	Combretaceae
BUCHE	1	Pithecellobium	Pithecellobium lanceolatum	Leguminosae
CAMPANITA	2	Chirlobirlo	Chirlobirlo - tecoma stans	Fabaceae
CAMPANO	5	Samanea	Samanea saman	Fabaceae
CAÑANDONGA	1	Cassia	Cassia moschata	Fabáceae
CARAQUEÑO	2	Erythrina	Erythrina Variegata	Fabaceae
CAUCHO	3	Ficus	Ficus religiosa	Moraceae
CEIBA BLANCA	4	Hura	Hura crepitans L.	Euphorbiaceae
CEIBA BONGA	10	Ceiba	Ceiba petandra	Bombacaceae
CEIBA MAJAGUA	2	Pseudobombax	Pseudobombax septenatum	Malvaceae
GUASIMO	2	Guazuma	Guazuma ulmifolia	Malvaceae
GUAYACAN EXTRANJERO	4	Guaiacum	Guaiacum officinale	Zygophyllaceae
LAUREL	41	ficus	ficus benjamina	Moraceae.
MAMÓN	5	Melicoccus	Melicoca bijuga- Paulinia fuscescens	Sapindaceae
MANGO	168	Mangifera	Mangifera Indica	Anacardiaceae
MARAÑÓN	2	Anacardium	Anacardium occidental	Anacardiaceae
MATARRATON	47	Gliricida	gliricida sepium	Fabaceae
NEEM	93	Azadirachta	Azadirachta indica A.Juss	Meliaceae
NISPERO	3	Manilkara	Manilkara huberi.	Sapotaceae
OITI	1	Licania	Licania tomentosa	Chrysobalanaceae
OLIVO	2	Capparis	Capparis odoratissima	Capparaceae
OREJERO	8	Enterolobium	Enterolobium cyclocarpum (Jacq.) Griseb	Febaceae
PALMERA REAL	2	Roystonea	Roystonea regia	Arecaceae
PAYANDE	4	Pithecellobium	Pithecellobium dulce	Fabaceae
PISQUIN	1	Albizzia	Albizzia guachapele	Fabaceae
PIVIJAY	1	Ficus	Ficus Nitida	Moraceae.
PINO	1	Casuarina	Casuarina equisetifolia	Casuarinaceae
ROBLE MORADO	131	Tabebuia	Tabebuia rosea	Bignoniaceae
SAUCE GUAJIRO	7	Parkinsonia	Parkinsonia acueleata	Fabaceae
SUAN	2	Ficus	Ficus dendrocida	Moraceae.
TAMARINDO	3	Tamarindus	Tamarindus indica	Fabáceae
TOTUMO	2	Crescentia	Crescentia cujete	Bignoniaceae
TRINITARIA	1	Bougavillea	Bougavillea glabra	nyctaginaceae
TRUPILLO	37	Prosopis	Prosopis juliflora	Fabaceae
UVA MORA	10	Zyzygium	Zyzygium cumini	Myrtaceae
UVITO	1	Cordia	Cordia alba	Boraginaceae
Total				732

## 7.10 Censo de puntos críticos entregado por el prestador

ITEM	DIRECCION	BARRIO O REFERENCIA	ESTADO Y FRECUENCIA
1	Calle 63 frente a Sobusa (boulevard)	Avenida Murillo	<b>ERRADICADO</b>

ITEM	DIRECCION	BARRIO O REFERENCIA	ESTADO Y FRECUENCIA
2	Carrera 14 con calle 41	Punto pared de la empresa Titan	<b>ERRADICADO</b>
3	Calle 30 con Carrera 16	Entrada al Oasis	SEMANAL (mecánico)
4	Calle 23 con Carrera 19	Punto Cementerio Nuevo	DIARIA (manual)
5	Carrera 18c entre las Calles 81 y 83	Punto los Almendros	INTERDIARIA (manual)
6	Calle 18 con Carrera 18	Punto Electricaribe	DIARIA (manual)
7	Calle 17 con Carrera 18	Punto Teatro colon	DIARIA (manual)
8	Calle 18 con Carrera 20	Punto AmericamBar	DIARIA (manual)
9	Calle 18 con Carrera 24	Punto Bancolombia	DIARIA (manual)
10	Calle 18 con Carrera 47	Punto Bayer	DIARIA (manual)
11	Carrera 36a Calle 18	Punto Bomba Brisas Soledad	DIARIA (manual)
12	Calle 18 con carrera 39	Punto Villa Sofia	<b>ERRADICADO</b>
13	Calle 30 con Av. Crircunvalar	Punto Oreja Puente de Combarranquilla	<b>ERRADICADO</b>
14	Carrera 30 con Calle 29	Punto pared de Mamut	<b>ERRADICADO</b>
15	AVenida Circunvalar con carrera 42	Punto glorieta	<b>ERRADICADO</b>
16	Calle 46 con Carrera 21 AV. Las Torres	Punto la torre del pescao	<b>ERRADICADO</b>
17	Calle 30 con Carrera 26	Parque Empresa Gama	INTERDIARIA (manual)
18	Calle 30 box culvert del arroyo entre carreras 28 y 29	Punto el Hueco	<b>ERRADICADO</b>
19	Calle 30 con carrea 23	Punto entrada a Tubisol	<b>ERRADICADO</b>
20	Calle 41 con Carrera 14	Parqueadero Barrio las Nubes	INTERDIARIA (manual)
21	Carrera 14 con calle 48	Punto la Bonga	<b>ERRADICADO</b>
22	Carrera 14 con Calle 46	Punto de la seño - Soledad 2000	DIARIA (manual)
23	Calle 26 Carrera 33	Punto Cancha de béisbol hipódromo	INTERDIARIA (manual)
24	Carrera 30 calle 23	Punto Batelsa	<b>ERRADICADO</b>
25	Carrera 30 Calle 27	Punto el cuartelillo	DIARIA (manual)
26	Calle 23 Carrera 23	Punto parque la María	INTERDIARIA (manual)
27	Avenida Circunvalar con Calle 30	Punto Frente a la empresa California	<b>ERRADICADO</b>
28	Calle 46 entre Carrera 22A y 23	Punto Crítico Villa Katanga	SEMANAL (mecánico)



ITEM	DIRECCION	BARRIO O REFERENCIA	ESTADO Y FRECUENCIA
29	Calle 54b Carrera 3f	Punto Entrada Barrio Villa Sol	INTERDIARIA (manual)
30	Calle 37 con Carrera 6ª	Punto el Pare Zarabanda	<b>ERRADICADO</b>
31	Carrera 15 con calle 55	Punto Nuevo Milenio	SEMANAL (mecánico)
32	Calle 63 con Carrera 14c	Punto Entrada los Rosales	DIARIA (manual)
33	Avenida circunvalar carrera 23 con calle 62	Punto El Exito	<b>ERRADICADO</b>
34	Calle 63 Carrera 18c	Punto ferretería las Moras	DIARIA (manual)
35	Calle 63 con carrera 18 b	Punto frente a la verdurera	DIARIA (manual)
36	calle 63 con carrera 17b	Punto frente a compraventa express	DIARIA (manual)
37	Calle 63 con carrera 16b	Punto frente a frenos Álvaro Alvarez	DIARIA (manual)
38	Calle 63 con carrera 13	Punto la Mona	<b>ERRADICADO</b>
39	Calle 63 con carrera 12b	Punto entrada a Transmetro	SEMANAL (mecánico)
40	Carrera 19 entre calle 76c y 76d	Punto Colegio Montesori	<b>ERRADICADO</b>
41	Calle 63 con carrera 23	Punto Puente arroyo de las moras	DIARIA (manual)
42	Carrera 11 con Calle 44	Punto frente al colegio club de Leones	INTERDIARIA (manual)
43	Calle 56 con Carrea 4E	Punto Villa Karla	<b>ERRADICADO</b>
44	Carrera 6 con calles 51 y 52	La Curva del diablo	DIARIA (manual)
45	Calle 63 con carrera 24A	Punto La Selección	DIARIA (manual)
46	Carrera 28 (circunvalar) con calle 48	Villa éxito	DIARIA (manual)
47	Avenida circunvalar con carrera 38	Bomba la arboleda	DIARIA (manual)
48	Carrera 42 con calle 45	Olimpica del Parque	DIARIA (manual)
49	Calle 30 ccon carrera 33A	Uiversidad del Norte	DIARIA (manual)